

**CIUDADANÍA MULTICULTURAL EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS:  
LA PROPUESTA DE WILL KYMLICKA**

**DORA BEATRIZ BILBAO FUENTES**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE FILOSOFÍA  
MAESTRÍA EN FILOSOFÍA  
BUCARAMANGA**

**2012**

**CIUDADANÍA MULTICULTURAL EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS:  
LA PROPUESTA DE WILL KYMLICKA**

**DORA BEATRIZ BILBAO FUENTES**

**Tesis para optar al título de  
Magister en Filosofía**

**Director:  
ALONSO SILVA ROJAS  
Doctor en Ciencia Política**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE FILOSOFÍA  
MAESTRÍA EN FILOSOFÍA  
BUCARAMANGA**

**2012**

**“Somos ciudadanos de una nación, pero también ciudadanos del mundo y a veces el interés de otros puede – y de hecho, debe – adquirir primacía sobre nuestros intereses nacionales”**

**Will Kymlicka.**

**La política vernácula. Nacionalismo, Multiculturalismo y ciudadanía**

## DEDICATORIA

A mi pequeño y entrañable núcleo familiar, quienes siempre han alimentado mis ansias por el conocer.

Dora.

## **AGRADECIMIENTOS**

A mi familia, por la paciencia y acompañamiento ante mi decisión de continuar preparándome en lo personal y en la academia, desde el momento en que supieron la Maestría que iba a estudiar, y por el interés que siempre mantuvieron en torno al tema de la ciudadanía.

A todos y cada uno de los docentes de la Maestría de Filosofía por su exquisita paciencia en acompañar a quienes tenemos un especial interés por la filosofía.

Al profesor Alonso Silva Rojas, por las sutiles correcciones que realizó desde la concepción y alumbramiento de mi trabajo de grado, por entusiasmarme permanentemente a indagar, leer, escribir y reescribir el documento.

Al profesor Mario Palencia, por sus consejos y aliento permanente, por las enriquecedoras conversaciones en espacios ajenos al aula de clases.

A mis compañeros de la Maestría, todas personas maravillosas, con el sueño de prepararnos permanentemente para la vida.

A Maritza Jaimes, artífice de enamorar a todos los aspirantes a Magister en Filosofía e impedir el claudicar.

## CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	12
1. SOBRE EL ESTADO MODERNO	23
1.1 GÉNESIS	23
1.2 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS	38
1.2.1 El territorio	39
1.2.2 Pueblo (población, cultura, lengua)	41
1.2.3 La soberanía (poder/gobierno)	45
2. EVOLUCIÓN DE CIUDADANÍA EN LOS SIGLOS XX Y XXI	49
2.1 RECORRIDO HISTÓRICO	49
2.1.1 Grecia antigua y polis: Los modelos atenienses y espartanos	50
2.1.2 El caso de Roma	52
2.1.3 Transición hacia la modernidad	55
2.1.4 La era de las revoluciones	60
2.1.5 La época contemporánea	62
2.2 CIUDADANÍA EN LA FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA	63
2.3 CIUDADANÍA PARA EL LIBERALISMO	81
2.3.1 Rawls	83
2.3.2 Kymlicka	91
2.4 GLOBALIZACIÓN Y CIUDADANÍA	94
3. TEORÍA POLÍTICA LIBERAL DE WILL KYMLICKA	101
3.1 EL CONTEXTO DE KYMLICKA	101
3.1.1 Kymlicka, el personaje	101
3.1.2 El país de Kymlicka: Canadá	102
3.1.3 El campo de estudio filosófico de Kymlicka	106
3.2 KYMLICKA, EL LIBERAL IGUALITARISTA	109
3.3 ELEMENTOS DE LAS SOCIEDADES COMPLEJAS EN LA	113

TEORÍA DE KYMLICKA	
3.3.1 La movilidad humana	114
3.3.2 Los inmigrantes	117
3.3.3 El Multiculturalismo	120
3.3.4 Los derechos humanos en la pluralidad cultural	127
3.3.4.1 Los derechos de las minorías	129
3.3.4.2 Los derechos individuales y derechos colectivos	133
3.3.5 La ciudadanía multicultural	134
4. CONCLUSIONES	138
BIBLIOGRAFÍA	142

**TÍTULO:** CIUDADANÍA MULTICULTURAL EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS: LA PROPUESTA DE WILL KYMLICKA\*

**AUTOR:** DORA BEATRIZ BILBAO FUENTES\*\*

**PALABRAS CLAVES:** Liberalismo, Estado, ciudadanía, multiculturalismo, minorías, derechos.

## **RESUMEN:**

La década de 1990, le dio al mundo una serie de cambios políticos trascendentales y llevó a que los filósofos políticos vieran la representación humana a partir de la tensión generada por los problemas en torno a la diversidad etnocultural. Entre los filósofos políticos visionarios sobre el tema, aparece es la escena pública Will Kymlicka, quien en 1980, es de los pocos filósofos políticos y de los teóricos políticos que trabajaban sobre el tema; es en 1995, que presenta su obra insigne "*Ciudadanía Multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*", que centra su interés hacia la comprensión de los conflictos que nacen de la diversidad cultural en el mundo, la cual, a su vez, propicia divisiones y enfrenta a minorías y mayorías en temas que abarcan los derechos lingüísticos, la autonomía regional, la representación política, la política de inmigración y naturalización, entre otros.

Como filósofo liberal, Kymlicka esgrime el principio del liberalismo en torno a que permite a la gente elegir una concepción de la vida buena, y al reconsiderar esta decisión adopta un nuevo y esperanzador plan de vida mejor, en donde los hombres sean "tratados como iguales", esto apunta a derechos reivindicatorios para una minoría etnocultural, expresada en el grupo de los inmigrantes que se están movilizandando desde otrora épocas y dicha movilización ha ido en aumento por los efectos multicausales propiciados por el fenómeno de la globalización.

La razón de este trabajo es el interrogante en torno a si la teoría de ciudadanía multicultural es sólida y la respuesta a los desafíos que plantea la movilidad humana en el mundo contemporáneo, que se traduce en las sociedades complejas de hoy. Las razones que la autora señala están en el desarrollo del documento.

---

\* Proyecto de grado

\*\* Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Filosofía. Director Alonso Silva Rojas.

**TITLE:** MULTICULTURAL CITIZENSHIP IN CONTEMPORARY SOCIETIES: PROPOSED WILL KYMLICKA\*

**AUTHOR:** DORA BEATRIZ BILBAO FUENTES\*\*

**KEYWORDS:** Liberalism, state, citizenship, multiculturalism, minority rights.

**ABSTRACT:**

The 1990s gave to the world a series of political transcendental changes and led to political philosophers getting the human representation from the strain generated by the problems surrounding ethnocultural diversity. Among visionary political philosophers about the topic, it appears the public scene of Will Kymlicka, who is one of the few political theorists/philosophers that works about the topic, in 1980; in 1995, he introduced his famous work "Multicultural Citizenship: A liberal theory of minority rights", which centers on taking an interest in understanding the diversity of cultures in the world. At the same time, it gives divisions and confronts minorities and majorities on topics such as language, regional autonomy, political representation, the politics of immigration and naturalization.

Like a liberal philosopher, Kymlicka wields the principle of liberalism around that allows people to choose a conception of good life, adopts a new and hopeful better life, where the men can be treated as equals, this one gets reivindicatorios dues for a minority ethnocultural expressed in the group of immigrants who are moving from other times and such mobilization has increased by multi-causal effects brought about by the phenomenon of globalization.

The reason for this work is the question about whether multicultural citizenship theory is sound and solid and is the answer to the challenges of human mobility in the contemporary world, that result from the complex societies today. The reason, which the author marks, are in the development document.

---

\* Degree work

\*\* Faculty of Humanities. School of Philosophy. Director Alonso Silva Rojas.

## INTRODUCCIÓN

La obra de trabajo básico para la presente tesis de investigación en la línea de Filosofía y Política de la Maestría en Filosofía, lleva como título: Ciudadanía multicultural en las sociedades contemporáneas: la propuesta de Will Kymlicka, sobre dichas sociedades, Kymlicka afirma:

La estructura de las sociedades modernas se está viendo crecientemente afectada por el fenómeno de la multiculturalidad, algo que plantea nuevos conflictos y cuestiones en la medida en que las minorías étnicas y nacionales piden que se reconozca y se apoye su identidad cultural. El presente libro, a través de una nueva concepción de los derechos colectivos para las minorías étnicas presenta de forma coherente la relación con los principios democráticos. Y, por consiguiente, las tradicionales objeciones liberales al reconocimiento de estos derechos -basadas en la libertad individual, la justicia social y la unidad nacional- pueden resolverse perfectamente<sup>1</sup>.

El autor inserta desde la introducción del texto, el tema de la diversidad cultural y cómo se dan los enfrentamientos entre mayorías y minorías presentes en un mismo espacio geográfico, así mismo, las divergencias que terminan por generar opciones participativas desde las mismas personas para la toma de decisiones a cargo del Estado. Es aquí, donde juega un papel importante la teoría política filosófica, con la cual se aborda el estudio y las alternativas comunes de encuentro que permiten la convivencia, la cual se hace a través de la coexistencia y la cohabitación, en medio de la diversidad.

La filosofía política es una rama de la filosofía que tiene como base la comprensión y explicitación de lo que atañe a la vida del hombre frente al llamado Estado y en las relaciones que se establecen desde la economía. La sola noción de Estado, involucra gobierno, el ejercicio político, la libertad, la justicia, los derechos, entre otros y la economía que regula las relaciones que se establecen en la búsqueda

---

<sup>1</sup> <http://www.agapea.com/libros/CIUDADANIA-MULTICULTURAL-Una-teoria-liberal-de-los-derechos-de-las-minorias-isbn-8449302846-i.htm> [Citado 8 feb de 2011]

de las satisfacciones de las necesidades humanas y los procesos que se desprenden de la misma. Los dos elementos, Estado y economía, traslucen hilos tanto visibles como invisibles del “poder”.

En el devenir histórico de la filosofía, se han expresado los pensamientos orientadores y explicativos de la sociedad en su momento. Hoy, una de esas teorías vigentes es el liberalismo, como una concepción política que

parte de una concepción del individuo como ser libre, autónomo e igual frente a los otros individuos y la sociedad, el cual a través de su capacidad racional puede ejercer una actividad crítica frente a los prejuicios sociales, considerando, a su vez, las estructuras sociales y políticas como resultado de un acto de voluntad de los sujetos sociales, quienes construyen un orden dentro y a través del cual es posible vivir pacíficamente y hacer realidad el bien de la mayoría<sup>2</sup>.

Hablar de liberalismo es presentar una serie de términos multívocos que hacen evocación a contenidos tales como: Libertad de los pueblos, democracia; voto libre, universal y directo; orden constitucional, división en tres poderes que se fiscalizan entre sí (Ejecutivo, Legislativo, Judicial), derechos ciudadanos: vida, libertad de pensamiento, libertad de expresión, libertad de reunión, libertad de movilidad en el territorio y el debate sobre la igualdad. Lo anterior, se cumple en la mayoría de los Estados-naciones liberales o demócratas del mundo. Sobre las democracias liberales, Kymlicka apunta que: “el compromiso básico de una democracia liberal es la libertad y la igualdad de sus ciudadanos individuales”<sup>3</sup>, es decir, “los principios básicos del liberalismo son principios de libertad individual”<sup>4</sup>. Los términos libertad e igualdad son categorías filosóficas de debate permanente en la sociedad política del siglo XXI, y “un liberal, en efecto, puede definirse como alguien que recurriendo a la tradición moderna apuntala como prioritarias las

---

<sup>2</sup> SILVA, Alonso. Apuntes del módulo de filosofía política. Bucaramanga : UIS, 2009. p. 501

<sup>3</sup> KYMLICKA, Will. Ciudadanía multicultural: Una teoría liberal de los derechos de las minorías. Barcelona : Paidós, 1996. p.57.

<sup>4</sup> Ibid, p. 111

libertades básicas o los derechos subjetivos de los individuos frente a la búsqueda de justicia económica, política, cultural o de género”<sup>5</sup>.

Podría decirse que en el párrafo anterior se enunciaron elementos de una teoría tradicional liberal, lo cual traduce que hay diversidad de expresiones de fundamentos del liberalismo, es decir, “en la tradición liberal ha habido una sorprendente diversidad de puntos de vista, la mayoría de los cuales han sido conformados por contingencias históricas y exigencias políticas”<sup>6</sup>. Una contingencia histórica, la constituyen los cambios a finales del siglo XX, como son los procesos migratorios, de tal forma que el mismo Kymlicka, lo ha denominado como la “era de la migración”.

Las migraciones o movilidad humana, se han convertido en un fenómeno social, económico y político complejo que es estudiado por filósofos desde la teoría liberal y ha encontrado en Will Kymlicka un estudioso del nuevo fenómeno mundial y en su libro de “Ciudadanía Multicultural”, expone en la introducción el objetivo del mismo “que una teoría liberal de los derechos de las minorías deba explicar cómo coexisten los derechos de las minorías con los derechos humanos, y también cómo los derechos de las minorías están limitadas por los principios de libertad individual, democracia y justicia social”<sup>7</sup>. La relación intrínseca entre la tradición política liberal y las migraciones, fundada sobre la defensa de los derechos individuales, es claramente expuesta por el mismo autor en el citado texto: “Los liberales únicamente pueden aprobar los derechos de las minorías en la medida en que éstos sean consistentes con el respeto a la libertad o autonomía de los individuos ... expondré que los derechos de las minorías no sólo son consistentes con la libertad individual, sino que en realidad pueden fomentarla”<sup>8</sup>

---

<sup>5</sup> SILVA. Op. Cit. p. 506

<sup>6</sup> KYMLICKA, Ciudadanía Multicultural. Op. Cit. p. 111

<sup>7</sup> *Ibíd.*, p. 19

<sup>8</sup> *Ibíd.*, p. 111

Las migraciones generan una explosión de nuevas expresiones culturales o de fusiones de elementos culturales y más cuando “en la actualidad la mayoría de países son culturalmente diversos... son bien escasos los países cuyos ciudadanos comparten el mismo lenguaje o pertenecen al mismo grupo étnico-nacional”<sup>9</sup>, dicha fusión y explosión de expresiones culturales diversas está siendo llamada “Multiculturalismo”.

La libertad que promulga el liberalismo para los individuos está inmersa en la vivencia de los mismos y en todas las expresiones propias del ser humano y una de ellas es la cultura, “porque la libertad está íntimamente vinculada con – y depende de – la cultura. Mi objetivo en este capítulo es trazar estas conexiones entre la libertad y cultura”.<sup>10</sup> Continuando sobre la conexión libertad-cultura, en la introducción del capítulo 5, “mi objetivo es demostrar que el valor liberal de la libertad de elección tiene determinados prerrequisitos culturales, y por tanto estas cuestiones de pertenencia cultural deben incorporarse a los principios liberales”.<sup>11</sup>

Kymlicka, presenta el término cultura como aquel que es empleado para designar desde un grupo pequeño a una aldea global pero él se centra en la expresión “cultura societal”<sup>12</sup>, aquella que proporciona a sus miembros unas formas de vida significativas a través de todo el abanico de actividades humanas, incluyendo la vida social, educativa, religiosa, recreativa y económica, abarcando las esferas pública y privada. Estas culturas tienden a concentrarse territorialmente, y se basan en una lengua compartida. La denominación de “culturas societales para resaltar que no sólo comprende memorias o valores compartidos, sino también instituciones y prácticas comunes”<sup>13</sup>

---

<sup>9</sup> *Ibíd.*, p. 14

<sup>10</sup> *Ibíd.*, p. 111

<sup>11</sup> *Ibíd.*, p. 112

<sup>12</sup> *Ibíd.*, p. 112

<sup>13</sup> *Ibíd.*, p. 112

De igual manera que cultura adquiere una amplia gama de explicitaciones, otro vocablo que genera un amplio espectro de explicaciones es el de multiculturalismo. Como genérico, multiculturalismo hace “referencia a la diversidad de culturas en una sociedad”, tomando esta frase como la más simple y usual. Sin embargo, otros significados podrían ser referidos al fenómeno suscitado por la explosión de la diversidad actual en los países en sus conformaciones culturales generadas a partir del flujo de migraciones de individuos y núcleos familiares hacia países distintos a su lugar de origen en busca de mejores condiciones de vida para sí mismos o para la familia. Así mismo, esa diversidad de cultura en un país puede deberse a viejos acomodamientos de culturas que llegaron a esos territorios en otrora tiempo y en la medida en que fueron ganando adopción y adaptación, aportaron al país receptor sus tradiciones y costumbres, haciendo pequeñas transformaciones culturales en el país adoptivo. Kymlicka, enuncia que decir que las sociedades modernas son multiculturales es casi una trivialidad pero él...

considerará diversas formas de pluralismo cultural. Concretamente, distinguiré entre Estados “multinacionales” (donde la diversidad cultural surge de la incorporación de culturas que anteriormente poseían autogobierno y estaban concentradas territorialmente en un Estado mayor) y Estados “poliétnicos” (donde la diversidad cultural surge de la inmigración individual y familiar). Exploraré también las diferencias entre “minorías nacionales” (en Estados multinacionales) y “grupos étnicos” (en Estados poliétnicos); me ocuparé después de la relación entre raza, etnia y nacionalidad.<sup>14</sup>

En el discurso de Kymlicka<sup>15</sup>, enuncia que la mayoría de las discusiones acerca del multiculturalismo, al menos en Norteamérica, se centran en el caso de los inmigrantes y en la acomodación de sus diferencias étnicas y raciales en el seno de la sociedad moderna. Así mismo, señala dos fuentes de la diversidad cultural o pluralismo: Primero, la coexistencia, dentro de una nación que se reconoce por ser una comunidad histórica—más o menos completa institucionalmente, ocupa un

---

<sup>14</sup> *Ibíd.*, p. 19 - 20

<sup>15</sup> *Ibíd.*, p. 11, 26 - 35

territorio o una tierra determinada y comparten una lengua y cultura determinada. La segunda fuente es la inmigración, cuando son aceptados los inmigrantes (individuos y familias) que no son naciones, ni ocupan tierras natales; su especificidad se manifiesta fundamentalmente en la vida familiar y asociaciones voluntarias, participan de las instituciones públicas de la cultura dominante y se expresan en la lengua dominante. Hace al uso del término “multicultural” de una manera más amplia involucrando a grupos no étnicos pero que han sido excluidos o marginados del núcleo mayoritario de la sociedad, cuyo uso es más frecuente en los Estados Unidos, dichos excluidos son: discapacitados, gays, lesbianas, mujeres, clase obrera, ateos y comunistas.

Un elemento importante de esta investigación es el tema de la ciudadanía. Remotamente, el término hace referencia a “derecho de lugar”, ser reconocido en alguna parte o punto geográfico; tener la condición de ser de alguna parte, de formar parte de alguna región. Posteriormente, de la región, se pasó a la ciudad y más adelante a una comunidad política, que años futuros recibió la distinción de Estado, dando a sus habitantes la calidad de “ciudadanos” y tener una ciudadanía indica que se es poseedor de unos derechos fundamentales, adicionalmente, de proporcionar una identidad y una pertenencia. El concepto de ciudadanía “está íntimamente ligado, por un lado, a la idea de los derechos individuales y, por el otro, a la noción de vínculo con una comunidad en particular”.<sup>16</sup>

Sobre la ciudadanía, el liberalismo se expresa en este sentido de acuerdo con sus críticos; así, por ejemplo, W. Kymlicka<sup>17</sup> afirmará que...

la ciudadanía no es simplemente un estatus legal definido por un conjunto de derechos y responsabilidades. Es también una identidad, la expresión de la pertenencia a una comunidad política. Esto quiere decir, que además de que

---

<sup>16</sup> FOLCHER, Fernando. Ciudadanía Multicultural. Algunas reflexiones sobre la obra de Will Kymlicka. Ponencia al IV congreso argentino de antropología social. Argentina : 2000. p. 2 [Citado 15, ene de 2011] Disponible en internet: <http://es.scribd.com/doc/16532945/ciudadaniamulticulturalidad4.pdf>

<sup>17</sup> SILVA. Op. Cit. p. 528-529

los ciudadanos están constituidos ontológicamente por la pertenencia a un grupo específico, están constituidos ontoteleológicamente por un sentimiento de pertenencia a un Estado que promueve, establece y garantiza las condiciones políticas democráticas y de justicia social que hacen posible la realización de los proyectos de vida particulares.

Fernando Folcher<sup>18</sup>, citando a Kymlicka, sobre la “teoría de la ciudadanía”, que se ocupa de la identidad y de la conducta de los ciudadanos individuales, incluyendo sus responsabilidades, roles y lealtades, señala dos riesgos potenciales en esta teoría. El primero, implica las relaciones entre ciudadanos o entre los ciudadanos y el Estado, por el contrario, Kymlicka se centra en las virtudes cívicas y en la identidad ciudadana. El segundo, surge por la confusión de dos conceptos en discusión: la ciudadanía como condición legal (la plena pertenencia a una comunidad política particular) y la ciudadanía como una actividad deseable (según extensión y calidad de la propia ciudadanía que depende de la participación del ciudadano en la comunidad).

Ante lo expuesto, se formula la siguiente pregunta de investigación, ¿cómo plantea Will Kymlicka la ciudadanía en las sociedades del mundo contemporáneo?

Una de las razones para iniciar una investigación en filosofía o en cualquier disciplina de las Ciencias Humanas es la huella que dejará la investigación en la comunidad los siguientes: importancia en relación con la necesidad de comprender de forma adecuada el mundo contemporáneo que se caracteriza precisamente por la pluralidad y la diversidad socio-cultural y las respuestas políticas y filosóficas ante los derechos de unas minorías trashumantes, en medio del proceso denominado Globalización.

Conforme a lo anterior, el objetivo propuesto en este trabajo, mostrar la especificidad del concepto de ciudadanía multicultural en Will Kymlicka en las

---

<sup>18</sup> FOLCHER. Op. cit, p. 3 y 4

sociedades del mundo contemporáneo. Específicamente se establecieron tres objetivos, a saber: ubicar brevemente el proceso de aparición del Estado Moderno; presentar el concepto de ciudadanía en el siglo y XXI e identificar la teoría liberal igualitaria de Will Kymlicka; y, finalmente, conceptualizar sobre ciudadanía multicultural en Will Kymlicka en las sociedades contemporáneas de hoy.

Como hipótesis orientadora de la presente indagación se planteó lo siguiente: La teoría de ciudadanía multicultural es sólida y responde a los desafíos que plantea la movilidad humana en el mundo contemporáneo.

Teniendo en cuanto los objetivos propuestos, el trabajo de investigación que aquí se presenta se ha dividido en las siguientes partes: En un primer momento, una reconstrucción de las teorías filosóficas actuales que tratan el tema de la ciudadanía. Segundo, lectura comprensiva y cruzada de los textos de Will Kymlicka y las ideas centrales del mismo en torno a la Política Liberal de las minorías y los inmigrantes. Tercero, la comprensión del fenómeno de las migraciones en las sociedades globalizadas actuales y los cambios generados en la coexistencia y cohabitación de las personas.

El abordaje metodológico del trabajo fue establecido de la siguiente manera:

Para esta investigación se requiere acudir a textos y estos son documentos que se convierten en “una fuente valiosa que revela los intereses y las perspectivas de comprensión de la realidad de quienes los han escrito<sup>19</sup>”. En el Análisis Documental<sup>20</sup>, se cumplirían las etapas propias de ésta, como son: el rastreo e inventario de documentos existentes y disponibles, la posterior clasificación; una tercera, que sería la selección de acuerdo a la pertinencia de la investigación; la lectura en profundidad para la extracción de elementos de análisis para ubicar

---

<sup>19</sup> SANDOVAL. Carlos Metodología Cualitativa. Bogotá: ICES, 1996. p. 120

<sup>20</sup> *Ibíd.* p. 120-121

puntos comunes y en contradicción y finalmente, la lectura cruzada y comparativa de los hallazgos ya identificados.

Los dos primeros capítulos fueron concebidos para ser desarrollados en forma descriptiva y con información histórica sobre dos temas básicos: El Estado y la ciudadanía; los cuales tenían como punto en común que ambos términos y procesos se han desplegado junto a la historia de la humanidad. Se ha reforzado la información con apuntes de filósofos e historiadores y de estudiosos de ambos temas.

La bibliografía seleccionada apuntaba a ir presentado la cronología de la conformación del Estado Moderno y cómo con éste empieza a configurarse la figura de la ciudadanía, a continuación se detalla el contenido.

En el capítulo primero, “Sobre el Estado Moderno”, se consultaron los textos de Charles Tilly titulado *“Coerción, capital y Estados europeos 900-1990”*, que contiene la génesis del Estado moderno y sus transformaciones; *“Sobre los orígenes medievales del estado moderno”* de Joseph R. Strayer y de *“Estado moderno y mentalidad social (siglo XV a XVII)”* de José Antonio Maravall.

El segundo capítulo, “Evolución del concepto de ciudadanía del siglo XX y XXI”, se requería tratar sobre la ciudadanía para comprender la denominación de Kymlicka en su obra *Ciudadanía Multicultural*. En la búsqueda de referencias bibliográficas se encontraron detalles históricos que se dan desde la antigua Grecia hasta la actualidad y se presentó muy sucintamente ese recorrido histórico; así mismo, se trabajó el aporte del liberalismo al término de ciudadanía y el principal referente fue John Rawls, en sus obras clásicas *“Liberalismo Político”* y *“Teoría de la Justicia”*. Adicionalmente, se abordó el aporte desde la obra *“Ciudadanía y Clase Social”* del historiador y sociólogo inglés T. S. Marshall, obra de obligada consulta para la comprensión del concepto de ciudadano. De igual manera, los

conceptos afines a la teoría de Kymlicka en torno a la ciudadanía, así como otros textos y documentos que apuntan a precisar sobre la evolución de este complejo vocablo.

El tercer capítulo presenta la “Teoría Política Liberal de Will Kymlicka”, la cual se ha podido comprender con la lectura de varios de sus textos publicados en español, así como el ubicado en internet. Hay que destacar la recordación de algo muy importante, la gente habla de lo que vive o es su experiencia de vida, o en términos más coloquiales, los seres humanos cargamos una maleta nutrida de la socialización o del aprendizaje social, por tanto, el discurso manifiesto y latente es sobre el contenido de dicha maleta, esto traduce que Will Kymlicka le apasiona un tema que él ha vivenciado en su natal Canadá, señalada por él mismo, como una de las naciones más receptoras de emigrantes y con un amplio historial sobre la experiencia de los derechos de las minorías y ejemplo de multiculturalismo. Por ello, un valor agregado, en el tercer capítulo, lo constituye el tema del contexto que alimentó el interés de Kymlicka, el cual se ve reflejado en su obra. El resto del capítulo es sobre los elementos de las sociedades contemporáneas incluidos en la teoría de este filósofo canadiense como son la movilidad humana, los inmigrantes, la política del multiculturalismo, los derechos humanos en la diversidad cultural y finalmente, la comprensión filosófica de Ciudadanía Multicultural.

Finalmente, se presentan las conclusiones sobre el concepto de ciudadanía multicultural en Will Kymlicka, a partir de lo expuesto en el trabajo de investigación.

Como cierre a esta introducción una cita de John Rawls sobre los problemas básicos de las sociedades contemporáneas o sociedades complejas.

John Rawls, fue visionario al presentar en el Liberalismo Político, los futuros problemas que enfrentarían las sociedades contemporáneas “entre nuestros

problemas más básicos están los raciales, étnicos y de género”<sup>21</sup> Estos elementos y los involucrados en el mundo vivencial de los seres humanos como son las esferas religiosa, filosófica y moral, que están generando desigualdades y desequilibrios, características que la humanidad ha tenido de compañeras en su evolución histórica y dadas las circunstancias del mundo actual, son su característica definitoria.

---

<sup>21</sup> RAWLS, John. Liberalismo Político. Barcelona : Crítica, 1996. p. 24

## **1. SOBRE EL ESTADO MODERNO**

En este capítulo se presenta uno de los elementos fundamentales de este trabajo investigativo, como es el Estado Moderno, término ligado a la misma historia de la humanidad y que permitirá comprender la aparición de un segundo elemento como es la ciudadanía, que se trata en el próximo capítulo. Adicionalmente, en esta breve reconstrucción histórica, se presentan los elementos constitutivos del Estado a saber: territorio, pueblo y soberanía. Estos primeros capítulos son una antesala para la comprensión de la obra de Will Kymlicka, sobre ciudadanía multicultural.

Siendo el desarrollo de este apartado un tanto descriptivo está enriquecido con citas ilustrativas y comentarios de la autora. Se ha dado el nombre de génesis a la primera parte que inicia en la Antigüedad y termina en la época actual y una segunda parte sobre los elementos que entrañan y configuran el Estado.

Puede expresarse que estos capítulos constituyen un valor agregado para este trabajo y permiten una mejor aprehensión y comprensión de numerosos datos históricos y filosóficos fundamentales en el logro de los objetivos planteados anteriormente.

### **1.1 GÉNESIS**

Desde el inicio de la humanidad se ha dado algún tipo de estructura socio-política, aun en los albores de la misma, una incipiente forma de organización se dio cuando se vivía en clanes con predominio familiar y lazos fuertes de apoyo indispensable para las actividades colectivas de supervivencia. La fortaleza era el trabajo conjunto y el grupo era guiado por un líder mayor; posteriormente, en la medida que los trashumantes se fueron expandiendo por la tierra, con el logro del

asentamiento, la garantía de una alimentación para una población que rápidamente iba en aumento, se fueron gestando las primeras formas de organización política, cargadas de la complejidad propia dada la participación humana y de los intereses que podrían desprenderse en el proceso de formación a las futuras ciudades-Estado del medio oriente y la Polis griega. Posteriormente, con el avance territorial a través de la conquista de nuevas regiones, se forman los grandes imperios de la antigüedad.

Charles Tilly, en su obra "*Coerción, capital y los Estados europeos, 990 -1990*" apunta que "los restos arqueológicos son los primeros en indicar la existencia de Estados a partir del 6000 a.C., y los testimonios escritos o pictóricos atestiguan su presencia dos milenios después. A lo largo de la mayor parte de los últimos ocho milenios, los Estados han ocupado tan sólo una parte minoritaria del espacio habitado en la tierra. Pero con el paso de los milenios, su predominio se ha extendido"<sup>22</sup>

En el mundo antiguo los Estados se conocieron en dos categorías:<sup>23</sup>

1. Los grandes imperios, imperfectamente integrados: militarmente fuertes y con un grupo reducido de participantes activos en el ámbito político. La lealtad al Estado era escasa, los súbditos no creían que la preservación del Estado fuese el supremo bien social; se tenía una relativa imparcialidad de juicio (ecuanimidad) ante el colapso del imperio y aceptaban la reincorporación en otro imperio o ser parte de una nueva élite.
2. Las unidades pequeñas y muy cohesionadas llamadas: ciudades-Estado griegas. En ellas todos los ciudadanos (un pequeño grupo de los habitantes del territorio) participaban activamente en el proceso político y en tareas comunitarias. La lealtad al Estado era fuerte (algunas veces alcanzaba la

---

<sup>22</sup> TILLY, Charles. *Coerción, capital y los Estados europeos, 990 -1990*. Madrid : Alianza, 1992. p. 20

<sup>23</sup> STRAYER, Joseph R. *Sobre los orígenes medievales del estado moderno*. Barcelona : Ariel, 1981. p. 19 -22

intensidad del moderno nacionalismo). Se convertían en el núcleo de un imperio o seguían pequeñas y militarmente endebladas comunidades políticas. Frecuentemente resultaban víctimas de una conquista.

Sobre el particular Tilly precisa “la mayoría de los Estados han sido no nacionales: imperios, ciudades-Estados o alguna otra forma. El término Estado nacional, lamentablemente, no por fuerza significa nación-estado, un Estado cuyos pobladores comparten una fuerte identidad lingüística, religiosa y simbólica”<sup>24</sup> En una perspectiva similar, sobre los Estados, Strayer, señala que los Estados europeos surgidos después del año 1100 compendian, en alguna medida, las virtudes tanto de los imperios como de las ciudades-Estado. Sus características eran:

1. Grandes y poderosos: De esta manera contaban con excelentes posibilidades de supervivencia.
2. Lograron integrar o vincular al proceso político a buena parte de sus gentes y crearon sentido de identidad común en las colectividades locales.
3. Mantenían una relativa y amplia lealtad frente al territorio político y a la actividad social integradora de sus instituciones.

Hacer una datación exacta del nacimiento del Estado es complicado, aunque muchos autores coinciden en que el espacio fue Europa, a pesar de ello, algunos han establecido fechas como en el caso de Tilly: “El sistema de Estados actualmente prevaleciente en casi toda la totalidad de la tierra se configuró en Europa posteriormente al 990 d. C.”<sup>25</sup> Adicionalmente Tilly hace una clasificación de tres tipos de Estado que se dieron en diversas partes de Europa durante grandes segmentos del periodo que arranca del año 990: Imperios perceptores de tributos, con un gran aparato militar y extractivo y la administración quedaba en

---

<sup>24</sup> TILLY. Op. Cit., p. 21 y 47

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 23

manos de poderosos regionales que conservaban gran autonomía; sistemas de soberanía fragmentada como las ciudades-Estado, con coaliciones transitorias y las instituciones consultivas desempeñaban una parte significativa en la guerra y la extracción; por último, las federaciones urbanas y los Estados nacionales, unión de las organizaciones militares, extractivas, administrativas y productivas en una estructura central bien coordinada.

Strayer, afirma en su texto que “El Estado moderno, allí donde lo encontremos hoy, se funda en el paradigma surgido en Europa en el periodo que va del año 1100 al 1600”. Este modelo se difundió rápidamente por Europa.

Parte del desarrollo de ese incipiente Estado moderno se gesta en el periodo de tiempo que corresponde al Feudalismo. Para las personas del siglo XIII, los mayores sacrificios se debían realizar por la familia, el Señor Feudal, la comunidad o la fe, no por el Estado, dado que éste aún se estaba constituyendo. La expresión de Estado no era muy conocida, tanto así que “los elementos básicos del Estado aparecieron en casi toda la Europa occidental durante los siglos XII y XIII (...) evolucionaron más rápidamente en Inglaterra, Francia y los reinos hispánicos”<sup>26</sup>. Así mismo, apunta Tilly “... los debates conocidos sobre la transición del feudalismo al capitalismo y la aparición del Estado nacional se han concentrado en exceso en las experiencias de Francia, Inglaterra y unos pocos Estados extensos más, olvidando entre tanto un importante determinante del carácter de los Estados”<sup>27</sup>

Por otra parte<sup>28</sup>, las condiciones socioeconómicas en Europa occidental iban en mejora. Se tuvo un resurgimiento de la actividad económica y social impresionante. En efecto, la producción agrícola, el comercio a distancia y la población crecieron; así mismo, los hombres se interesaron por la política y la

---

<sup>26</sup> STRAYER, Op. Cit., p. 51

<sup>27</sup> TILLY, Op. Cit., p. 108

<sup>28</sup> STRAYER, Op. Cit., p. 37-52

religión. Algo semejante ocurre con la educación, a principios del siglo XII la cantidad de hombres capaces de llevar registros y preparar documentos era muy limitada; igualmente limitado era el desarrollo institucional. El resurgimiento europeo se debió, en parte, a un tremendo incremento del deseo de aprender; miles de jóvenes afluyeron a las escuelas y entraron luego al servicio público, como funcionarios eclesiásticos o seculares.

En consecuencia, hay un tipo de educación que debe nombrarse: el estudio de las leyes. Así, los dos pilares del Estado medieval fueron: El Tesoro y El Tribunal Supremo, por tanto, a finales del siglo XIII ambas instituciones estaban en manos de funcionarios experimentados y con mentalidad profesional. Esto armonizaba más con los ideales seculares dominantes de justicia e imperio de la ley, que se convertirían en las primeras instituciones del naciente Estado. Por ende, el Estado se basaba en la ley y la hacía cumplir. De esta manera, la ley se convertiría en un eje regulador de las relaciones en todos los niveles. Del mismo modo, aparece como antecedente de la ley el derecho consuetudinario, que respondía a un tiempo y espacio concreto, regulado por el uso y las costumbres propias de la época.

En los primeros gobiernos europeos, como Inglaterra y Francia, se iniciaba el desarrollo de los elementos básicos del Estado como las instituciones señaladas en el párrafo anterior y del término soberanía que nace en la Edad Media. Por su parte, la soberanía existía de hecho mucho antes de que se le pudiera describir en teoría (1300 y 1550) y estuvo relacionada con la monarquía, incluso, en el concepto mismo, se recuerda el denominativo “soberano” para referirse al Rey. Stayer, precisa el periodo crucial de finales del siglo XIII y comienzos del XIV como la época en que surge el concepto (aunque no el término) de soberanía.

En los siglos XIV y XV la situación cambia en Europa: se dieron más tumultos, rebeliones y guerras civiles. La depresión, el hambre y las plagas no pudieron ser

evitadas por ningún gobierno del siglo XIV, los conocimientos y las técnicas necesarias no existían, todo ello contribuyó al atraso en la constitución del Estado.

Es preciso tener en cuenta, que en la historia lo que se ha denominado como Edad, Era o Época Moderna, tiene una connotación eurocéntrica. Es decir, el concepto se desarrolló en el espacio geográfico conocido como Europa Occidental, y hacía referencia al mundo moderno más conocido entre los siglos XVI y XVIII. Es en la Edad Moderna donde irrumpe el Estado Moderno, que se caracterizó por su específica ubicación en un territorio con fronteras establecidas, por un poder central fuerte representado en un gobierno, por los habitantes (súbditos), más conocidos como el pueblo y por la soberanía.

Aquí es importante conocer la incubación del término Estado aún en la edad anterior a la Moderna, dado que hace su irrupción en la Edad Media. Dicho término, se le ha atribuido a Nicolás Maquiavelo “con el final del siglo XV ese término se impondrá cada vez con más fuerza al decir tutti gli **stati**, tutti e' domini che hanno avuto e hanno imperio sopra gli uomini, sono stati e sono o republiche o principati (todos los Estados, todos los ámbitos que han tenido y tienen poder sobre los hombres, han sido y son repúblicas o principados)”<sup>29</sup>, frase que hace parte de la obra “*El Príncipe*”, escrita por Maquiavelo en 1513, obra inspirada en César Borgia, quien se pone como el referente de los distintos modelos de Estado y convierte a su autor en uno de los teóricos políticos del periodo llamado Renacimiento. A Maquiavelo se le distingue como protagonista de la Modernidad en su concepción política “su actividad diplomática desempeñó un papel decisivo en la formación de su pensamiento político, centrado en el funcionamiento del Estado y en la psicología de sus gobernantes”<sup>30</sup>.

---

<sup>29</sup> MARAVALL, José Antonio. Estado moderno y mentalidad social (siglo XV a XVII). Tomo I. 2 ed. Madrid : Alianza, 1986. p. 34

<sup>30</sup> ALVAREZ Garzón, Horacio y JUANEDA, Rodrigo. “Maquiavelo – El príncipe” [en línea] (s.l.) (s.f) [Citado 7 ene, 2011].

Otro personaje de la época, Jean Bodino, en su obra “*Los seis libros de la república*”, publicada en 1576, estableció la soberanía como característica primordial del Estado moderno. En el texto “acuñó el concepto de *soberanía* como el poder único, perpetuo, absoluto e indivisible que impone el orden en un Estado impidiendo la guerra entre sus súbditos; bajo ningún concepto consideraba legítima la insurrección contra el soberano, pues estimaba que siempre era preferible la tiranía a la anarquía”<sup>31</sup>.

En este sentido puede decirse que las consideraciones sobre el poder y la soberanía para ese contexto histórico están expuestas en las teorías desarrolladas por Bodino y Maquiavelo, así: “Maquiavelo habla de la necesidad de racionalización del poder como instrumento del príncipe. Bodino resalta ese ámbito de poder, lo refuerza con la doctrina de la soberanía. De ahí que el Estado aparezca como titular de ese poder supremo, indivisible del monarca”<sup>32</sup>.

El nuevo vocablo (Estado), como lo confirma la siguiente cita, se convierte a partir de ese tiempo, en el concepto apropiado para definir la nueva constelación sociopolítica dominante. De esta manera, Estado significa “esa realidad política a la que se le había llamado en etapas previas a su más plena revelación, ciudad, reino, república, a la que ahora se va haciendo general dar el nombre de Estado”<sup>33</sup>.

En la comprensión del término Estado, Tilly señala:

Los Estados han sido organizaciones mayores y más poderosas del mundo durante más de cinco mil años. Definimos los Estados como

---

Disponible en internet: <http://www.uccor.edu.ar/paginas/medicina/publicaciones/elPrincipe.pdf>

<sup>31</sup> *Ibíd.*

<sup>32</sup> JARRILLO, Juan Luis. “El Estado absoluto como primer estadio del Estado Moderno” en *Saberes: Revista de estudios jurídicos, económicos y sociales*, Nº. 3 [en línea]. Madrid: Universidad Alfonso X, 2005) p.. 6 [Citado 7 feb, 2011].

Disponible en internet: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1059533&orden=30683&info=link>

<sup>33</sup> MARAVALL. Op. Cit. p. 35

organizaciones con poder coercitivo, que son diferentes a los grupos de familia o parentesco y que en ciertas cuestiones ejercen una clara prioridad sobre cualquier otra organización dentro de un territorio de dimensiones considerables. El término incluye, pues, las ciudades-Estados, los imperios, las teocracias y muchas otras formas de gobierno, pero excluyen la tribu, las castas, las empresas y las iglesias como tales.<sup>34</sup>

De igual manera, se inicia la inclusión de los elementos que más adelante se convertirán en los llamados “rasgos definitorios” del Estado Moderno, “en cierta medida, dentro del mundo histórico de los países occidentales, se puede simbolizar en el Estado el sentido histórico de todos los cambios de los políticos, en el sentido más estricto del término, de los sociales, económicos, jurídicos, militares, incluso intelectuales...”<sup>35</sup>. En la anterior cita se nombra a los militares y es el ejército uno de los signos del Estado, se requiere de una defensa, de que el gobernante tenga el apoyo para la defensa, en el caso de Maquiavelo, el gobernante garante es El Príncipe, quien debe “(...) ejercitarse en cada oportunidad en el ejercicio de las armas, pues de ello depende la seguridad y estabilidad del Estado. De nada sirven las buenas leyes si se es débil y se cae con facilidad en las manos del enemigo. Éste tiene que saber que el Estado está en capacidad de reaccionar ante cualquier eventualidad adversa en defensa de su integridad territorial, económica, social o política”.<sup>36</sup>

La teoría de Charles Tilly sobre la formación del Estado se funda sobre dos elementos: coerción y capital. En el texto de referencia señala: “en este libro he derivado las historias alternativas de la formación del Estado de una serie de combinaciones en continua variación entre capital concentrado, coerción concentrada, preparación para la guerra y posición dentro del sistema internacional”<sup>37</sup>.

---

<sup>34</sup> TILLY, Op. Cit., p. 20

<sup>35</sup> MARAVAL, Op. Cit., p. 35

<sup>36</sup> SILVA, Op. cit. p.111

<sup>37</sup> TILLY, Op. Cit., p. 38 - 45

El capital es considerado generosamente, incluyendo todo recurso mueble tangible, y los derechos exigibles sobre dichos recursos. Los capitalistas son, así, personas especializadas en la acumulación, adquisición y venta de capitales. Ellos ocupan el ámbito de la explotación, donde las relaciones de producción e intercambio mismas producen excedentes, que son apropiados por ellos mismos. El capital define un ámbito de explotación.

La coerción incluye toda aplicación concertada, como amenaza o como realidad, de acciones que por lo general causan pérdida o perjuicio a las personas, o a las posesiones de particulares o grupos, los cuales son conscientes tanto de la acción como de sus posibles daños. La coerción define un ámbito de dominio, es la utilización de la fuerza para encontrar obediencia y por ende lograr la dominación. Los medios de la coerción se centran en la fuerza armada, pero se extienden a la capacidad de encarcelamiento, expropiación, humillación y publicación de amenazas.

Cuando la acumulación y concentración de los medios coercitivos crecen juntos, producen Estados; producen organizaciones diferenciadas que controlan los principales medios de coerción concentrados dentro de territorios bien definidos y ejercen prioridad en algunos aspectos sobre todas las restantes organizaciones que operan dentro de dichos territorios. Los esfuerzos para subordinar a los vecinos y luchar contra rivales más lejanos crean las estructuras del Estado en forma no sólo de ejércitos, sino también de personal civil que reúne los medios para sostener los ejércitos y organiza el control del territorio.

Para Tilly<sup>38</sup>, la guerra fue el motor de la formación y transformación del Estado. La guerra dependía de tres factores: el carácter de los principales rivales, los intereses exteriores de las clases dominantes y la lógica de la acción protectora emprendida por los Estados en beneficio de sus propios intereses y los de sus

---

<sup>38</sup> *Ibíd.* p. 114, 119, 121 y 128.

clases dominantes. En los cinco siglos anteriores a 1500, los Estados europeos se concentraron de modo exclusivo en la guerra, ésta ha sido la actividad dominante de los Estados europeos. La guerra empujaba al Estado pero no agotaba su actividad; con los preparativos de la guerra, los gobernantes iniciaron cierto tipo de acción y organizaciones que con el tiempo cobraron vida propia como fueron los tribunales, las tesorerías, los sistemas de tributación, las administraciones regionales, las asambleas públicas y otras más. La guerra terminó tejiendo la retícula europea de los Estados nacionales, y la preparación para la guerra creó las estructuras internas de los Estados que la componían. Tilly, señala a la época entre el siglo XV al XVII, como el periodo crítico para la formación del Estado europeo. En él tuvo lugar la formación y el empleo de grandes ejércitos integrados por mercenarios reclutados por grandes nobles y empresarios militares poderosos; las grandes marinas de guerra estaban integradas por corsarios o por marineros contratados en todo el continente. Los grandes Estados como Francia, España, Inglaterra, Suecia y Provincias Unidas mantenían a sus generales pero contrataban regimientos y compañías. Los Estados menores contrataban por lo general ejércitos enteros, desde el general hacia abajo.

Un episodio de gran trascendencia histórica, sucedió en el siglo XVI, la Reforma Protestante, liderada en primer orden por el alemán Martín Lutero y posteriormente, por el francés Juan Calvino. Aunque por un motivo diferente, tiene lugar en Inglaterra el proceso de emancipación de Enrique VIII y el nacimiento de la Iglesia Anglicana. Para Rawls la reforma es uno de los tres desarrollos históricos más influyentes en la historia de la Filosofía Política: la Reforma en el siglo XVI, afirma: "Fragmentó la unidad religiosa de la Edad Media y condujo al pluralismo religioso, con todas sus consecuencias para los siglos posteriores. Lo que a su vez propició pluralismos de otros tipos, que acabaron convirtiéndose en un rasgo permanente de la cultura hacia finales del siglo

XVIII<sup>39</sup>. Este movimiento influyó fuertemente en el proceso de desacralización de la vida pública, en la medida en que, con el tiempo, las acciones humanas dejan de estar guiadas por una autoridad divina.

Por otro lado, se da el proceso en lo relativo a constitución de la Edad Moderna, en cuyo seno tiene lugar el surgimiento del Estado Absoluto, hacia el siglo XVII. Francia es la más representativa de este tipo de gobierno, siendo “el único absolutismo perfecto y acabado”<sup>40</sup>. El Estado Absolutista, es presentado por Juan Luis Jarrillo, como el primer estadio del Estado Moderno, de igual manera, Maravall, expresa sobre el particular:

En el Occidente europeo, durante los primeros siglos de la Edad Moderna, del XV al XVII, en España, Francia e Inglaterra y algunos principados italianos, esa especificidad del poder político se expresó bajo la fórmula del poder absoluto. La hemos visto aparecer en muchos de los documentos que hemos citado atrás. El poder del Estado es un poder absoluto que se traduce jurídicamente en el concepto de soberanía y coloca al príncipe que lo posee en una posición de majestad<sup>41</sup>.

El Estado absoluto está inmerso en el Estado moderno, “el poder absoluto es algo que se da y se está desarrollando en el Estado moderno, desde su origen, como una característica vinculada a las condiciones de mentalidad y de situación socio-económica del Renacimiento”<sup>42</sup>. En este contexto se comprende lo afirmado por Maravall, según el cual: “hemos querido, al ocuparnos del absolutismo monárquico del XVI y del XVII, precisar en el marco de nuestro estudio sobre la formación del Estado moderno, el perfil de éste en su aspecto de Estado absoluto”<sup>43</sup>.

---

<sup>39</sup> RAWLS, John. Liberalismo político. Barcelona : Crítica, 1997. p. 18

<sup>40</sup> JARRILLO, Op. Cit. p. 1

<sup>41</sup> MARAVALL, Op.cit. p. 278

<sup>42</sup> Ibid. p. 299

<sup>43</sup> Ibid. p. 310

Uno de los monarcas más representativos del Estado Absolutista fue el rey francés Luis XIV, reconocido con el apelativo de “El Rey Sol”, quien pasó a la posteridad por convertir a Francia en la mayor potencia de Europa. En cuanto al poder político y militar definió las fronteras, esto tras duras batallas con sus vecinos. De igual forma, hizo de Francia, una potencia cultural. Además, a este rey se le ha atribuido una famosa frase “el Estado soy yo”, hoy puesta en duda; de igual manera, al morir le adjudicaron otra frase “me marchó, pero el Estado siempre permanecerá”.

Tras 72 años de reinado, una monarquía absolutista y con la consecuente decadencia de casi un siglo de gobierno, se fueron gestando cambios que orientados por la Ilustración, dieron origen al Estado Liberal, el cual, si se puede decir de esta manera, se asoma hacia finales del siglo XVIII, y continúa desarrollándose en los siglos XIX, XX y aun en la primera década del siglo XXI. El Estado liberal surge como un cambio político, económico y hasta filosófico frente al Absolutismo (*Antiguo Régimen*) e inaugura la que se distinguirá con el nombre de Edad Contemporánea. Estos acontecimientos sucedieron originalmente en el espacio geográfico de Europa Occidental, difundiéndose rápidamente por el mundo catalizados por dos fenómenos de gran trascendencia, las nuevas revoluciones: Industrial y Francesa.

Las posiciones críticas ante el Absolutismo francés se dieron en el seno de la Ilustración. Entre los intelectuales de ese movimiento se pueden citar Montesquieu, Voltaire, Rousseau y los enciclopedistas (Diderot y D’Alambert).

Por su parte, lo que se ha llamado Revolución Liberal agrupa muchas otras denominaciones según los territorios donde se va implantando, por ejemplo: la República, la Federación e incluso Monarquías Constitucionales e Imperio, como fue el Napoleónico.

La Revolución Francesa es el hito histórico que marca la transición entre las Edades Moderna y Contemporánea. Con esta última, hacia mediados del siglo XIX, surgen otras ideologías políticas que orientarán a nuevos Estados, como la ideología nacionalista, en donde la nación, aun en ciernes, se convierte en la alternativa de un sentimiento en torno a los orígenes, la lengua y los intereses comunes de una vecindad o comunidad. Esto es expresado por Tilly a propósito de la conciencia europea de la época, en donde según él, existió un esfuerzo deliberado para construir la índole de Estado grande y centralizado que llegaría a dominar en la vida europea durante los siglos XIX y XX<sup>44</sup>. Desde esta época, en efecto, tiene lugar “la percepción de la nación como la colectividad que reúne a todos los que comparten el mismo pasado y una visión común de su futuro; la definición de la nación como la colectividad regida por las mismas leyes y dirigida por el mismo gobierno; la afirmación de que la nación es soberana y única detentora de legitimidad política; y la afirmación de que la ley debe ser la expresión de la voluntad general y no puede existir gobierno legítimo fuera de las leyes de cada nación”<sup>45</sup>.

El siglo XX fue testigo de otras formas de Estado, como fueron: el Totalitarismo, el Comunismo, el Estado de Bienestar o Estado Social, el Estado Socialdemócrata, entre otras. Igualmente, se vivió el primer conflicto armado mundial, que al finalizar cambió la distribución geográfica de Europa, se dieron repartos arbitrarios y creación de nuevos Estados. A mediados del siglo XX, época de la segunda posguerra, se sucede el proceso de descolonización, mediante el cual los territorios de Asia y África, fundamentalmente, lograron la independencia e hicieron realidad el anhelo de construir o reconstruir sus propios Estados. Vale la pena señalar o recordar, que después de la Segunda Guerra Mundial, el mundo fue testigo de la polarización política, económica y social, en los bloques

---

<sup>44</sup> TILLY, Op. cit. p. 34

<sup>45</sup> FRANCAIS, Ariel. El crepúsculo del Estado-nación. Una interpretación histórica en el contexto de la globalización. Francia : UNESCO. Programa de las transformaciones sociales, MOST. Documento de debate No. 67, 2000. p. 9

capitalistas y comunistas. En las últimas décadas del siglo XX tiene lugar una fuerte transformación del mundo, tal como había surgido a partir de los alineamientos políticos de la posguerra, ligados a acontecimientos de relevancia internacional como el derrumbamiento del bloque comunista, la creación de una organización supranacional en Europa (Unión Europea) y la rápida consolidación del fenómeno que sería llamado Globalización.

Ahora bien “¿Qué es ese fenómeno de la globalización? Fundamentalmente, es la integración más estrecha de los países y los pueblos del mundo, producida por la enorme reducción de los costes de transporte y comunicación, y el desmantelamiento de las barreras artificiales a los títulos de bienes, servicios, capitales, conocimientos y personas a través de las fronteras”<sup>46</sup>. Este concepto es complejo y ha pasado ya por muchas especificaciones y por muchos cambios de acentos y puntualizaciones. Ejemplo de ello es que algunos estudiosos están hablando de planetarización en lugar de globalización.

Edgar Morin distingue entre globalización y planetarización. El término “planetarización” es un término más complejo que globalización porque es un término radicalmente antropológico que expresa la inserción simbiótica, pero al mismo tiempo extraña, de la humanidad en el planeta Tierra. Porque la Tierra no es sólo un terreno donde se despliega la globalización, sino una totalidad compleja física /biológica/ antropológica. Es decir, hay que comprender la vida como emergente de la historia de la tierra y a la humanidad como emergente de la historia de la vida terrestre. La relación del ser humano con la naturaleza y el planeta no puede concebirse de un modo reductor ni separadamente.<sup>47</sup>

Actualmente, se plantea nuevamente el problema de la democracia en relación con la interdependencia económica, social, ecológica y en el marco de nuevos conflictos y riesgos asociados a las decisiones económicas y medioambientales

---

<sup>46</sup> ARANCIBIA, Miriam. “Globalización y planetarización: un abordaje desde la epistemología de la complejidad”. Ponencia presentada al Congreso Internacional STA (Sociedad Tomista Argentina). [en línea] Buenos Aires, 5 al 9 de Septiembre 2005. p. 1-8. [Citado 7 feb, 2011]. p. 3

Disponible en internet: [http://cablemodem.fibertel.com.ar/sta/xxx/files/Martes/Arancibia\\_05.pdf](http://cablemodem.fibertel.com.ar/sta/xxx/files/Martes/Arancibia_05.pdf)

<sup>47</sup> *Ibíd.* p. 5

que deben tomarse a nivel tanto local, como nacional, regional e internacional. Sigue de igual forma, la discusión en torno a los problemas de la libertad (en conflicto con muchas medidas tomadas en el contexto de la “guerra contra el terrorismo”) y el de la igualdad, (ligada a los cumplimientos de los “objetivos de milenio”), aun no realizados. El conjunto mundial de los Estados se concibe, debido a lo expuesto anteriormente, como menos cerrado, es decir, más abierto a la cooperación, colaboración e integración internacional, en una especie de adaptación y adopción de nuevas formas de acción interestatal, de acuerdo a los hechos de incidencia mundial.

Sin duda, esta breve trayectoria deja en claro la trascendencia que representó para la humanidad la instauración de un mecanismo de orden jurídico, político, económico y social como ha sido el Estado. Como “construcción humana, existe y es necesario, para alcanzar con él unos resultados definidos. Esa consideración a su fin, hace del aparato del Estado más que una máquina, un instrumento, o si se quiere, en el sentido que se emplea la expresión, una máquina herramienta”<sup>48</sup>. Se observa, finalmente, que el Estado, tiene su origen en Europa, específicamente en el área occidental. En efecto, esta región “estaba psicológicamente preparada para un fortalecimiento de la organización y un aumento en las funciones del Estado. Era posible estar en desacuerdo con ciertas medidas, y cabía el que los gobiernos fueran derrocados, pero las convulsiones políticas ya no podrían destruir el concepto de Estado... se había convertido en una necesidad vital”<sup>49</sup>. En palabras de Ariel François, “el surgimiento del Estado-nación fue fruto de un largo proceso histórico, y sólo ganó legitimidad cuando los propios ciudadanos se reconocieron en él, a pesar de las luchas internas y de los conflictos sociales que sacudieron y acompañaron su formación”<sup>50</sup>.

---

<sup>48</sup> MARAVALL, Op. cit. . p. 52

<sup>49</sup> STRAYER, Op. cit. . p. 149

<sup>50</sup> FRANCAIS, Op. cit. p. 27

## 1.2 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

Vale la pena señalar que al precisar el concepto de Estado moderno, es necesario hablar sobre sus componentes, términos, elementos, signos o características que lo diferencian y que esas mismas expresiones dependen del autor que se consulte. Históricamente, en relación a su constitución, se debe recordar que ya en la Edad Media se pueden identificar los elementos básicos del Estado. Los cuales aparecieron en casi toda Europa occidental durante los siglos XII y XIII, como se ha señalado anteriormente.

En el texto que se ha tomado como referencia<sup>51</sup>, Strayer cita tres elementos que identifican el Estado, a saber: la continuidad en espacio y tiempo, la formación de instituciones políticas impersonales relativamente permanentes y la lealtad, entendida como la autoridad moral capaz de sostener su estructura institucional y su teórica supremacía legal.

Sobre el primero, una comunidad humana debe persistir en el tiempo y en el espacio para llegar a ser Estado. La convivencia y el trabajo conjunto en un mismo espacio y durante un tiempo prolongado pueden desarrollar una organización esencial para la construcción del Estado.

Con respecto al segundo, los Estados requieren de instituciones políticas impersonales relativamente permanentes, las primeras de éstas en Europa occidental fueron las vinculadas con los asuntos internos como los departamentos del tesoro y las cortes supremas de justicia. Estas instituciones políticas internas prevalecían en cuanto en una Europa occidental con Estados y con fronteras aun incipientes, el concepto de relaciones exteriores no tenía sentido.

---

<sup>51</sup> STRAYER, Op. cit. p. 9-19, 40-41

Y por último, al darse el traslado de la lealtad, desde la familia, la comunidad local o la organización religiosa al Estado, los súbditos aceptan la idea de que los intereses del Estado deben prevalecer y su preservación se convierte en el supremo bien social, por tanto, la aceptación de la autoridad debía ser objeto de la lealtad básica de sus súbditos.

Para el propósito de este trabajo se presentarán como elementos constitutivos del Estado el territorio, el pueblo y la soberanía, los cuales están presentados en ese orden.

**1.2.1 El territorio.** En un párrafo anterior se cita a Francia como el ejemplo por excelencia de una potencia de la Edad Moderna, por su poderío político y militar que definió sus fronteras a través de confrontaciones con sus vecinos y sin duda perfiló uno de los elementos básicos constitutivos del Estado moderno, como es el territorio. Éste es sin duda el elemento de primer orden, es la definición y delimitación tanto física como espacial donde el gobernante va a ejercer su mando y donde habitarán en forma permanente los gobernados. La irrupción de la figura llamada Estado en la historia va de la mano de los avances propios de las localidades que posteriormente fueron conocidas como ciudades. La urbs romana, es el espacio populoso, centro de la vida económica, política, religiosa y social y con la consabida concentración del género humano heterogéneo, por eso: “el Estado es creación de una cultura urbana. El desarrollo de las ciudades y su definitivo triunfo, político y social – que lleva consigo un triunfo militar – sobre el campo, afianza el desenvolvimiento de las formas estatales”<sup>52</sup>

El encuentro histórico entre territorio y Estado está presente desde el siglo XIII: “desde el Renacimiento, el Estado es una amplia formación territorial, y ello le es de esencia... es esencial al Estado su ámbito territorial con el que, en algún

---

<sup>52</sup> MARAVAL, Op. cit. p. 114

aspecto, se identificaba, y por esa razón su derecho se extendía a los límites de aquél”<sup>53</sup>. Ese espacio físico, tiene unas demarcaciones o límites, “tanto la población como el territorio en que se asienta aquélla, constituyen un elemento tan definido en el Estado moderno que tienden a precisarse y distinguirse por medio de unos límites, cada vez más perfectamente dibujados, respecto a los de otros Estados colindantes. Esa línea de demarcación es la frontera”<sup>54</sup>. Kymlicka precisa algunos elementos relativos entre frontera y la vivencia en el Medievo, las fronteras como barreras “de separación y discriminación entre unas personas y otras... las fronteras reproducen un criterio propio del mundo medieval, donde los derechos de las personas (o, dicho de forma más tajante, lo bien o mal que les irá en la vida) se determinaba por nacer unos kilómetros más o menos cerca del castillo del soberano”<sup>55</sup>. Más adelante, se volverá sobre el texto de referencia para tratar lo relativo a la ciudadanía.

Charles Tilly<sup>56</sup>, en el capítulo 4 del libro que aquí tratamos y en el que habla del Estado y sus ciudadanos, hace alusión a las actividades mínimas del Estado y a las fronteras. En un primer momento señala tres actividades del Estado, más adelante señala una cuarta que a su vez se subdivide.

Las tres actividades del Estado son: En primer orden, construir el Estado, atacar y vigilar a rivales y contrarios dentro del territorio reclamado por el Estado. En segundo lugar, hacer la guerra, atacar a los rivales fuera del territorio ya exigido por el Estado. En tercer orden, proteger, atacar y vigilar a los enemigos de los principales aliados del gobernante, tanto fuera como dentro del territorio reclamado por el Estado. Y recalca una cuarta actividad: Extraer de la población subordinada los medios para construir el Estado, hacer la guerra y proteger.

---

<sup>53</sup> Ibid., p. 112

<sup>54</sup> Ibid. p. 120

<sup>55</sup> KYMLICKA. Will. Fronteras territoriales. Una perspectiva liberal igualitarista. Madrid : Trotta, 2006. p. 12

<sup>56</sup> TILLY, Op. Cit., p. 149-150

La construcción del Estado y la acción bélica se reforzaban mutuamente, siendo en realidad, prácticamente, indistinguibles hasta que los Estados empezaron a establecer fronteras seguras y conocidas en torno a extensos territorios contiguos.

**1.2.2 Pueblo (población/cultura/lengua).** Es el elemento humano, la conglomeración de grupos humanos en un territorio, el conjunto de personas; en fin, este es un elemento que puede tener un sentido lato de acuerdo a su empleo, como pueden ser: población, habitante, pueblo y nación.

Sobre el primero, población

El Estado moderno, junto a la ampliación de su base territorial, supone también la concentración en su ámbito de una considerable masa de población. Hay una relación directa entre el desarrollo del Estado como forma política y el aumento de la población que se incluye bajo cada una de esas formaciones... el Estado es, desde su base, un fenómeno masivo, hemos dicho, y su proceso de consolidación se halla ligado al de concentración de masas de población bajo el poder absoluto de las Monarquías modernas que necesitan de esa abundancia de recursos humanos para muchas de sus imprescindibles actividades, entre ellas, las propias empresas económicas y militares que los Estados asumen<sup>57</sup>.

Hoy, se le atribuye al término población un significado jurídico-estadístico, por la representación numérica, es decir, de carácter demográfico que ella implica.

A su vez, el término habitante se relaciona con el de población, pero atañe de forma directa al residente, al individuo dentro del territorio.

El pueblo, hace referencia a quienes tienen el ejercicio de los derechos políticos. Es el denominador jurídico-político. El poseedor de esos derechos se le conoce como ciudadano, tema que se tratará en el próximo capítulo.

---

<sup>57</sup> MARAVALL, Op. cit. p. 114

La nación se define como el conjunto humano con características comunes en cuanto a etnia, lengua y tradiciones culturales. Aquí pueden estar inscritas las instituciones sociales.

Es importante hacer énfasis en que, en la conformación del Estado moderno, confluyeron unos elementos culturales comunes que permitieron su consolidación. En este sentido se realizará una breve aproximación a ellos, porque el Estado “existe sobre todo en el corazón y en la mente de su pueblo; si éste no cree que esté allí, ningún ejercicio lógico lo traerá a la vida”<sup>58</sup>. Ahora bien, en este contexto, es conveniente recordar que “el amor al territorio, a la lengua propia, a la ascendencia común, no son ciertamente elementos naturales, sino creaciones humanas... los vínculos de comunidad suscitan siempre en el seno de la misma, relaciones afectivas, cuya naturaleza e intensidad varían de un tipo de comunidad a otra”<sup>59</sup>.

En efecto, la cultura es el elemento concluyente que hacía que la población tuviese puntos en común. Por ello, la cultura es otro elemento de múltiples significados en la vida humana dentro de un Estado, dado que caracteriza un sinnúmero de actividades, expresiones, imaginarios colectivos, rasgos distintivos y diferenciadores que dan identidad a las naciones. Al igual que la lengua, la cultura, se constituye en un rasgo diferenciador y una impronta del alma humana. De esta manera, sin importar el espacio en que llegue a vivir un ser humano, siempre estarán presentes los elementos aprendidos en la socialización de las etapas primarias de su vida y las llevará consigo a donde quiera que decida anidar. Es a través de la propia cultura, de su solidez y profundidad, que los individuos de los diferentes Estados serán capaces de apropiarse las nuevas pautas sociales necesarias para su supervivencia en un medio interestatal

---

<sup>58</sup> STRAYER, Op. cit. p. 11

<sup>59</sup> MARAVALL, Op. cit. p. 473

conflictivo y complejo y de relacionarse con el mundo exterior de forma cooperativa y solidaria o violenta y agresiva.

La lengua fue otro de los elementos que daban más arraigo e identidad a los pueblos, porque era la forma básica de comunicación y de trasmisión de saberes y costumbres. Para Ferdinand de Saussure, la lengua, “como parte esencial del lenguaje, que es a la vez el producto social de la facultad del lenguaje y en conjunto necesarias y adoptadas por el cuerpo social que permiten el ejercicio de la facultad de lenguaje en los individuos. La facultad del lenguaje es algo natural, en tanto que la lengua es algo adquirido y convencional, es exterior al individuo, ya que por sí mismo, no la puede crear ni modificar”<sup>60</sup>. De esta manera, el lingüista apunta a la construcción social de la lengua común empleada en las distintas naciones, en relación con el sistema de signos tanto orales como escritos de los que disponen.

Finalmente, las instituciones, entendidas como el sistema de convenciones sociales duraderas y organizadas y las interrelaciones que se generan entre ellas, se dan desde lo cultural y constituyen otro elemento formador en la vida de cualquier ser humano que, a su vez, debe aprender a adaptarse a disposiciones ampliamente instituidas por una tradición. Para la Edad Media, “las instituciones jurídicas permanentes se desarrollaron casi tan pronto como las financieras. Las instituciones eran algo más especializadas que el personal”<sup>61</sup>. Las instituciones creadas fueron, inicialmente, las referentes a la infraestructura administrativa y financiera; en segundo momento vendrían la militar y la diplomática, relacionadas con la defensa o ampliación de las fronteras. A su vez, los funcionarios a cargo de la administración de la economía y la justicia fueron creciendo en número y

---

<sup>60</sup> BIGOT, Margot. Apuntes de Lingüística Antropológica. Universidad Nacional del Rosario. Buenos Aires, 2010. p. 43-69. [en línea]. [Citado 7 feb, 2011]. p. 47. Disponible en internet: <http://rehip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/1367/2.%20SAUSSURE.pdf?sequence=3>

<sup>61</sup> STRAYER, Op. Cit. p. 47

constituyendo un elemento clave en la realización de los objetivos estatales; con ellos se creaba la burocracia.

Existe una palabra clave para referirse al elemento cultura, como es la homogeneización, tanto Charles Tilly como Will Kymlicka la exponen. Siendo más amplia la presentación de Tilly, más histórica, incluye hasta la presencia del forastero, que más adelante para el propósito de este trabajo, será reconocido bien como minoría, bien por el concepto más próximo de “inmigrante”, que en la teoría de Kymlicka forma parte de las minorías. La reconstrucción de Tilly de la homogeneización está relacionada con el modelo de gobierno directo surgido en Europa que produciría el fenómeno denominado “nacionalismo”, el cual tenía dos referencias: la primera, la movilización de las poblaciones que no tenían un Estado propio en torno a la aspiración de una independencia política, y, la segunda, la movilización de la población de un Estado existente en torno a una fuerte identificación con dicho Estado. Tilly señala la homogeneización de la población y la imposición del gobierno directo como fomentador del nacionalismo:

Internamente, los Estados acometieron la imposición de idiomas nacionales, sistemas nacionales de educación, servicios militares nacionales y muchas otras cosas. Exteriormente, empezaron a inspeccionar todo movimiento a través de sus fronteras, a utilizar aranceles y aduanas como instrumentos de política económica y a tratar a los forasteros como clases de personas diferentes, objeto de derechos limitados y estrecha vigilancia... En este sentido la vida se homogeneizó dentro de los Estados y se heterogeneizó entre los Estados. Cristalizaron los símbolos nacionales, se unificaron los idiomas nacionales, se organizaron los mercados de trabajo nacionales. La guerra misma se convirtió en una experiencia homogeneizadora, cuando los soldados y marinos representaron a la totalidad de la nación, y la población civil soportó privaciones y responsabilidades comunes. Entre otras consecuencias, las características demográficas empezaron a asemejarse entre sí dentro del mismo Estado y a diferir aún más apreciablemente entre los diversos Estados.<sup>62</sup>

---

<sup>62</sup> TILLY, Op. cit. p. 176-177

Kymlicka, con una presentación más política y actual, en el capítulo introductorio de *“Odiseas Multiculturales”* invita a ver la revolución de los viejos modelos, en el sentido de lo expuesto por Tilly.

En los últimos cuarenta años hemos contemplado una verdadera revolución en el campo de las relaciones entre los Estados y las minorías etnoculturales. Los viejos modelos consistentes en Estados-nación asimilacionistas y homogeneizadores están siendo crecientemente cuestionados – y en muchas ocasiones sustituidos – a favor de unos nuevos modelos “multiculturales” de Estado y ciudadanía... Esta evolución ha llegado con frecuencia de la mano de procesos políticos endógenos nacionales. Tras un periodo interno de debate y negociación en respuesta a la intensa movilidad llevada a cabo por ciertas minorías, algunos países llegaron a la conclusión de que los viejos modelos ya no eran válidos en sus circunstancias históricas o demográficas concretas<sup>63</sup>

**1.2.3 La soberanía (poder/gobierno).** Es importante hacer una revisión del término y enunciar desde ya que soberanía involucra otros elementos como el poder y gobierno.

El poder y el gobierno de la Europa de 990 d. C. no podían ocultar la enorme fragmentación de soberanía: “Los emperadores, reyes, príncipes, duques, califas, sultanes y otros potentados... se habían impuesto como conquistadores, cobradores de tributos y perceptores de rentas, no como jefes de Estado que regularan la vida dentro de sus reinos de forma intensa y duradera... Dentro del anillo formado por Estados irregulares y efímeros, la soberanía estaba aún fragmentada”<sup>64</sup>

Desde la Edad Media, cuando aparecen las primeras instituciones sociales del que sería el futuro Estado moderno, nace el concepto de soberanía<sup>65</sup>. Ya en Inglaterra (1200) se contaba con instituciones permanentes dirigidas por funcionarios

---

<sup>63</sup> KYMLICKA, Will. *Odiseas multiculturales. Las nuevas políticas internacionales de la diversidad.* Barcelona : Paidós, 2009. p. 15

<sup>64</sup> TILLY, Op. Cit. p. 72

<sup>65</sup> STRAYER, Op. cit. p. 60- 82

profesionales. De esta manera se estipulaba la necesidad del mandato expreso de la corte del rey para dar inicio a un proceso legal y se introduce el recaudo de impuestos directos en todo el reino. Y, aunque esas medidas no eran pensadas en términos de soberanía, el control que podía ejercer el rey estaba muy cerca de lo que con ella se significa. Hacia el 1300, el rey de Inglaterra no solo tenía atributos de la soberanía, sino que tenía, y sabía que tenía poder soberano. A partir de este momento Inglaterra tenía un Estado unificado, con una soberanía reconocida y una autoridad suprema. Por último, en el siglo XIII quedó claro que la lealtad básica del pueblo inglés había pasado de la familia, la comunidad y la Iglesia, al Estado.

En Francia, la creación de un Estado se abrió a partir de provincias y regiones de características enormemente diversas. Se considera a Felipe Augusto (1180-1223), como el verdadero fundador del Estado francés. Durante el siglo XIII se estableció la soberanía del rey.

Alemania e Italia, por su parte, no tuvieron la solidez de Estado, debido a la ausencia de reinos fuertes. Fue así como, por ejemplo, cada principado y cada ciudad italiana reclamaba los atributos de la soberanía. Las provincias y ciudades estaban en permanente guerra y conflicto entre ellas, lo cual implicaba la continua intervención de Francia y de otras potencias que no permitían la consolidación del territorio y, con ello, de la soberanía estatal necesaria.

Debe tenerse en cuenta, finalmente, que el concepto de soberanía<sup>66</sup> permite comprender de forma privilegiada la figura del Estado moderno. El término venía siendo utilizado desde la fase central de la Edad Media, la evolución de esta palabra empezó a fines del siglo XIV y llega a su plenitud en el XVI; primero se usó el término soberano y después soberanía, que significaba originariamente superioridad que va desde la condición relativa de superior en la escala feudal

---

<sup>66</sup> MARAVALL, Op. cit. p. 269-301

hasta la posición de superioridad absoluta de los príncipes modernos. La palabra “souverain” (soberano) existe en Francia desde el siglo XII y aduce a una superioridad máxima, pero sin significación política porque se aplicaba solo a Dios. Sin embargo, ya en las últimas décadas del siglo XIV se encuentra la voz “souveraineté”, que se traduce como el poder del Estado en su forma propia; con ella se designa, primeramente la suprema potestad del rey, para luego pasar a tener un contenido propiamente jurídico-político. Para la época, ser soberano consistía en mandar indiscutiblemente sobre todos y se refería a esa capacidad de hacerse obedecer incondicionalmente. Dentro de este contexto, en la Europa occidental (España, Francia, Inglaterra y algunos principados italianos) durante los primeros siglos de la Edad Moderna (siglos XV al XVII), el poder político soberano del Estado se expresó bajo la forma de poder absoluto.

Continuando con la evolución del término, una de las primeras definiciones sobre soberanía data de 1576, en la obra de Jean Bodino “*Los seis libros de la república*”, la cual se ha mantenido vigente.

La **soberanía** es el poder absoluto y perpetuo de la República (...). La soberanía no es limitada, ni en poder, ni en responsabilidad, ni en tiempo (...). Es necesario que quienes son soberanos no estén de ningún modo sometidos al imperio de otro y puedan dar ley a los súbditos y anular o enmendar las leyes inútiles (...). Dado que, después de Dios, nada hay mayor sobre la tierra que los príncipes soberanos, instituidos por Él como sus lugartenientes para mandar a los demás hombres, es preciso prestar atención a su condición para, así, respetar y reverenciar su majestad con la sumisión debida, y pensar y hablar de ellos dignamente, ya que quien menosprecia a su príncipe soberano menosprecia a Dios, del cual es su imagen sobre la tierra<sup>67</sup>.

Se aprecia en los anteriores párrafos, la mutua correspondencia entre soberanía y poder, éste es propio del soberano, autoridad suprema del Estado. El poder es el dominio, el control que se ejerce sobre el pueblo y el orden que se establece para los fines que proyecte el soberano para el Estado que gobierna.

---

<sup>67</sup> BODINO, Jean. *Los seis libros de la república* (1576). Barcelona : Orbis, 1985. p 79 – 82 y 90.

Los pensadores de la Ilustración (movimiento de intelectuales franceses, ingleses y alemanes, fundamentalmente, quienes influyeron en el siglo XVIII) se pronunciaron en torno al poder que ejercía la monarquía absoluta. De los pensadores ilustres, cabe destacar a Jean Jacques Rousseau, quien en el libro II de su obra "*El Contrato Social*", de los capítulos I al IV, en varios apartes se refiere a la soberanía:

Libro II, Cap. IV. De los límites del poder soberano

Si el estado no es más que una persona moral, cuya vida consiste en la unión de sus miembros, y si su cuidado más importante es el de su propia conservación, necesita una fuerza universal y compulsiva para mover y disponer todas las partes del modo más conveniente al todo. Así como la naturaleza da á cada hombre un poder absoluto sobre todos sus miembros, así también el pacto social da al cuerpo político un poder absoluto sobre todos los suyos; y á este mismo poder, dirigido por la voluntad general se le da, como tengo dicho, el nombre de **soberanía**.<sup>68</sup>

La concepción de Rousseau constituye, sin embargo, un cambio con respecto a lo expresado por Jean Bodino. Para este último, en efecto, la atribución de la soberanía reposaba en el rey, en el soberano; ahora, con Rousseau, la soberanía es depositada en el pueblo, que constituye la voluntad general, la cual a su vez, debe garantizar el interés común. Con él surge la idea de un nuevo y radical soberano: el pueblo.

---

<sup>68</sup> ROUSSEAU, Jacques. *El contrato social o principios del derecho político*. Medellín : Átomo, 2002. p. 28.

## **2. EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE CIUDADANÍA EN LOS SIGLOS XX y XXI**

El otro elemento importante de esta investigación es el tema de la ciudadanía. Este concepto, como el de Estado moderno, ha ido evolucionando dinámicamente, en correspondencia con los cambios económicos, políticos y sociales ocurridos a finales del siglo XX y parte del XXI.

En un primer momento debe decirse que el término ciudadanía hacía referencia a un “derecho de lugar”, esto es, a ser reconocido como perteneciente a alguna parte o punto geográfico; tener la condición de ser de alguna parte, de formar parte de alguna región. Posteriormente, se amplía la referencia geográfica y de la región se pasó a la ciudad. Más adelante se pasó a significar con ciudadanía la pertenencia a una comunidad política dentro del margen constitutivo del Estado. Este último da a sus habitantes la calidad de “ciudadanos”, que, a su vez, indica ser poseedor de unos derechos fundamentales, así como de una identidad y una pertenencia. El concepto de ciudadanía “está íntimamente ligado, por un lado, a la idea de los derechos individuales y, por el otro, a la noción de vínculo con una comunidad en particular”.<sup>69</sup> De esta manera, el concepto ciudadanía está intrínsecamente relacionado con el de Estado moderno y en la medida que éste involucre cambios, la ciudadanía también, por lo anterior, la concepción de cada uno de estos términos, Estado y ciudadanía, continuarán siendo objeto de reflexión, discusión y ajustes dada la complejidad que los envuelve y la realidad que vive la humanidad en medio de la globalización en la ya avanzada primera década del siglo XXI.

### **2.1 RECORRIDO HISTÓRICO**

---

<sup>69</sup> FOLCHER. Fernando. Ciudadanía Multicultural. Algunas reflexiones sobre la obra de Will Kymlicka. Ponencia al IV congreso argentino de antropología social. Argentina : 2000. p. 2

Sobre el nacimiento de las ciudades, Charles Tilly<sup>70</sup>, señala que las ciudades surgieron en algún punto entre el 8000 y el 7600 a.C. De igual manera, la actividad de la agricultura promueve la formación de poblaciones densas y diferenciadas con amplias conexiones con el exterior: las ciudades crecieron rápidamente cuando la agricultura y el transporte por agua y tierra empezaron a ser relativamente eficaces o cuando hubo poderosas presiones que impulsaron a las gentes a abandonar la tierra. La acumulación y la concertación de capital fomentaron el crecimiento urbano, mientras transformaban las regiones que rodeaban a nuevos grupos de ciudades.

A continuación se presenta una sinopsis del desarrollo histórico del concepto de ciudadanía, tomando como referencia un artículo de la revista Factótum, escrito por Juan Antonio Horranch<sup>71</sup>. En él, el autor hace un recorrido por la antigua Grecia y Roma, el estoicismo, la transición hacia la modernidad, las revoluciones, y la contemporaneidad. El seguimiento de este camino señala que lo que se comprende por ciudadanía es una construcción apoyada en la experiencia humana, en la historia misma de la humanidad.

**2.1.1 Grecia antigua y *Polis*: Los modelos ateniense y espartano.** El modelo ateniense se caracterizó por el rol primordial otorgado al ciudadano, sobre el cual se soportaba la toma de decisiones políticas, administrativas y sociales y la participación en todos los asuntos públicos de la ciudad. Los gobernantes estaban obligados a responder a sus ciudadanos, quienes ejercían un control directo sobre todos los aspectos de la vida pública. El régimen político dependía del tipo de constitución en vigencia. Ésta última cambiaba dependiendo de las circunstancias históricas y de los intereses dominantes en un momento determinado de

---

<sup>70</sup> TILLY. Op. cit, p. 20 y 42-44

<sup>71</sup> HORRANCH, Juan A. Sobre el concepto de ciudadanía: Historia y modelos. Universidad de Salamanca. Revista de filosofía Factótum 6, 2009. 1-22p. [Citado 18 jun, de 2011]. Disponible en internet: [http://www.revistafactotum.com/revista/f\\_6/articulos/Factotum\\_6\\_1\\_JA\\_Horrach.pdf](http://www.revistafactotum.com/revista/f_6/articulos/Factotum_6_1_JA_Horrach.pdf)

desarrollo de las coyunturas sociopolíticas externas e internas. Dependiendo de las diferentes constituciones vigentes se estructuraban las formas de poder político predominantes: existieron así aristocracia, timocracia y democracia. El período democrático más trascendente históricamente tuvo lugar durante el gobierno de Pericles, quien consolida diferentes formas de participación ciudadana directa. Esta participación, sin embargo, no alcanza a involucrar a toda la población, pues la ciudadanía era negada a las mujeres, los metecos (extranjeros) y los esclavos y otras capas sociales, quienes no tenían derechos políticos ni civiles.

Aristóteles clasifica las diferentes formas de gobierno dependiendo del tipo de constitución impuesta y fundamenta teóricamente la necesidad de la participación ciudadana como elemento constitutivo de la democracia. Para él, el hombre es por naturaleza un ser social (*zoon politikon*), en cuanto necesita de los demás para su supervivencia y para el buen vivir, siendo la *polis*, la causa final hacia la que toda la acción humana tiende por naturaleza. El hombre se comprende como animal cívico o político, que solo se desarrolla como plenamente humano en el interior de su comunidad política y social, siendo la ciudad la comunidad moral por excelencia.

En la Grecia antigua, existían tres clases sociales: Los esclavos, los metecos o extranjeros y el cuerpo de ciudadanos, estos últimos miembros de la *polis* y quienes tenían derecho a ser parte de la vida política, lo cual era un privilegio y éste se obtenía por nacimiento. Ser miembro activo de la vida política en Atenas significaba siempre participación, cualquiera que fuese su grado.

En “*Política*”, Aristóteles, declara qué cosa es ciudad y qué ciudadano. Sobre la primera “la ciudad es una de las cosas más naturales, y que el hombre por su naturaleza, es animal político o civil (1253a) ... porque la ciudad es una multitud

de ciudadanos” (1275a);<sup>72</sup> sobre el segundo, presenta una redefinición del ciudadano, involucrando el término ciudad, “de aquí, pues, se colige quién es el ciudadano: porque aquel que tiene derecho y libertad de participar en el gobierno, del consejo y de la judicatura se dice ser el ciudadano de tal ciudad. Y la ciudad se dice: la multitud de tales ciudadanos, que es bastante, hablando en tesis general, para la suficiencia y menesteres de la vida” (1275b)<sup>73</sup>, lo define su participación más no el lugar de residencia. La *polis*, en cuanto culmen de la expresión humana - social, constituye el lugar moral fundamental en el que se forma lo verdaderamente humano del hombre. Por todo lo anterior, se puede afirmar que la ciudadanía se tornó en la mayor gloria ateniense.

El otro modelo era el espartano. Esparta adoptó, y siguió siempre, una política de las conquistas y convirtió la virtud (areté) militar en lo más importante para sus ciudadanos. Los representantes de esta casta militar eran los “espartiatas”, quienes no trabajaban. Eran la élite militar y su oficio consistía en el gobierno y en el manejo de los asuntos de la Polis. Eran entrenados con severidad y castigados ante las infracciones. La virtud se lograba mediante la disciplina guerrera. La formación intelectual estaba relegada a un segundo plano de la vida social.

**2.1.2 El caso de Roma.** En Roma se vivieron varias fases: La primera es la de los Gracos, quienes otorgaron la condición de ciudadano a una amplia población. La segunda tiene lugar con el principado y la constitución de un Triunvirato, período en cual se da el surgimiento de la figura del Tribuno del Pueblo y la certificación de ciudadanía que se otorgaba a los varones al momento de nacer. El ciudadano gozaba de unos derechos y unos deberes, pero, sin duda, el aspecto más relevante en relación con el ámbito político, hacía referencia a la ciudadanía, que implicaba tres tipos de derechos: votar por los miembros de las asambleas y por los magistrados, poseer un escaño en la asamblea y poder convertirse en

---

<sup>72</sup> ARISTÓTELES. Política. Volumen I. Barcelona : Orbis, 1985. p 32 y 119

<sup>73</sup> Ibíd. p 121.

magistrado. Una de las obligaciones señaladas en la ciudadanía era el deber de perseguir el ideal de virtud cívica (*virtus*), muy similar a la *areté* griega. La tercera etapa tiene lugar el período de la República cuando el poder residía en el Senado y en los cónsules. Finalmente, durante la cuarta fase, en el Imperio la figura del emperador era la que más atribuciones acaparaba, relegando el sentido de la participación ciudadana a una formalidad sin incidencia real en los asuntos públicos. Hay que agregar la condición territorial que se desprendió con la ciudadanía, que se extendió más allá de la capital imperial. Debido a que el Imperio abarcó lo conocido del mundo de esa época, se creó una semi-ciudadanía, que no implicaba los mismos derechos que los ciudadanos de primera clase, pero que involucraba ciertos derechos a los acreedores de ese privilegio. La ciudadanía romana era parecida a un status nacional sin la limitación geográfica que suponía la circunscripción local de la ciudad de Roma.

Por su parte, en el marco del poder romano tuvo lugar el desarrollo del cosmopolitismo estoico, para el que lo prioritario era la humanidad en sentido general, por ello, la fraternidad entre los hombres no requería de fronteras. Por tanto, se proponía el respeto por el origen y la procedencia de las personas, sin que éste fuera motivo de exclusión. La postulación de la igualdad entre los hombres permitía a los estoicos afirmar los mismos derechos para todos. Una de las afirmaciones más trascendentales en lo moral y lo político hacía relación a que, para ellos, los seres humanos formaban parte y participan por igual del “alma del mundo”, lo cual permitió la elaboración moderna según la cual el estoicismo habría provocado el desarrollo de una idea de ciudadanía mundial que pone en cierta manera en cuestión el poder del orden territorial específico. El monopolio del bien, el eje de toda decisión política, ya no lo poseen los entes territoriales, de modo que el marco de legitimidad se amplía a niveles mundiales.

El estoicismo romano, tiene entre sus exponentes a Séneca, Epicteto, Marco Aurelio y Cicerón. Además, en el desarrollo de la jurisprudencia romana, se

aprecia la idea estoica de ciudadanía incluida en la ley natural (*ius naturale*), el derecho civil (*ius civiles*) y el derecho de la gente (*ius gentium*) en su proyecto de ciudadanía universal (*kosmopolites*). En Roma, la ley natural, es similar a la igualdad entre hombre libres y Séneca la amplia más, que dicha igualdad es hacia todos, incluidos los débiles y los esclavos; el derecho civil, es el derecho de los romanos y el derecho de las gentes, regulaba las relaciones entre romanos y extranjeros. Con respecto al término estoico "*kosmopolites*", son los estoicos quienes se reconocen como representantes de sí mismos, ciudadanos y se reafirman como ciudadanos de la tierra, del mundo, del cosmos, del universo conocido.

Ser ciudadano del mundo, según los estoicos, incluye pertenecer a un grupo, generando armonía y respetando la diversidad. Esto se aprecia con Cicerón, intelectual romano educado por el cosmopolitismo estoico y políticamente convencido del uso del derecho romano, en su obra "*La República*", Libro I, capítulo XXXII:

(49). Aseguran que es injusto condenar en absoluto la causa popular con motivo de los desenfrenos de un pueblo que nada hay fuerte y más inquebrantable que una república en que reina la concordia y en la que no domina otro deseo que el de mantener la libertad y el bienestar general; en fin, que la concordia es cosa muy fácil en una sociedad en que todos tienen igual interés, mientras que la diversidad de intereses nace la discordia en todas partes. Así es que mientras ha gobernado la aristocracia no ha existido tranquilidad, encontrándose menos aún en la monarquía, que, como dijo Ennio,

No respeta sociedad ni ley.

Puesto que la ley es el lazo de la sociedad civil y el derecho que concede la ley es igual para todos, ¿qué derechos pueden existir en una sociedad cuyos miembros no son iguales? Si no se quiere establecer la igualdad de fortunas, si es imposible la de talentos, al menos debe establecerse la igualdad de derechos entre todos los individuos de una misma república ¿qué es una sociedad sin igual participación en los derechos ...?<sup>74</sup>

---

<sup>74</sup> CICERON. *La República*. Madrid : Orbis, 1985. p. 52

**2.1.3 Transición hacia la modernidad.** La caída del Imperio Romano de Occidente provocó que los obispos asumieran no sólo el poder espiritual sino también el político en cada diócesis. Sin embargo, la estructura jerárquica adoptada por la Iglesia católica no preveía la participación ciudadana en la toma de decisiones. La jerarquía cristiana adoptó una posición poco mundana, en el sentido de que se despreciaba e infravaloraba la vida en el mundo material. Se partía de una inevitable corrupción del mundo temporal; el mundo verdadero, en este sentido, no puede ser el real, donde los hombres viven unos al lado de otros, sino el mundo inmaterial de los santos en trascendente contemplación beatífica. Por tanto, lo importante no era el mejoramiento de las condiciones de existencia real de las personas, sino la garantía de los medios de tránsito hacia el mundo espiritual, el único verdadero, el “reino de los cielos”. Por ejemplo, para San Agustín, la finalidad del hombre no consiste en atenerse a los deberes ciudadanos, sino en lograr la unión con Dios, a partir del cuidado de su alma. El hombre debe relativizar el vínculo que lo une a los demás hombres (pues de ello sólo sacaría maldad) y tratar, por el contrario, de vincularse más con Dios.

En su obra *“La Ciudad de Dios”*, San Agustín, presenta al ciudadano de dos ciudades: la ciudad de su nacimiento y la ciudad de Dios. La naturaleza humana inscribe al hombre en espíritu (la ciudad celestial) y en el cuerpo (ciudad de este mundo), además, los principios y fines de las dos ciudades: La celestial y la terrenal, donde está el amor celestial, inspirado en Dios y la vida terrenal, guiada por dioses falsos.

Libro undécimo, capítulo I:

Llamamos Ciudad de Dios aquella de quien nos testifica y acredita la sagrada Escritura que no por movimientos fortuitos de los átomos, sino realmente por disposición de la alta Providencia... Porque de ella nos dice “cosas admirables y grandiosas están profetizadas de ti ¡oh Ciudad de Dios! ... sabemos que hay una ciudad de Dios cuyos ciudadanos deseamos ser con aquella ansia y amor que nos inspiró su divino autor. Al autor y fundador de esta ciudad santa quieren anteponer sus dioses los

ciudadanos de la ciudad terrena, sin advertir que es Dios de los dioses, no de los dioses falsos...<sup>75</sup>

Y con respecto a los amores que fundaron las dos ciudades.

Libro decimocuarto, capítulo XXVIII:

... es a saber: la terrena el amor propio hasta llegar a menospreciar a Dios, y la celestial el amor a Dios, hasta llegar al desprecio de sí propio. La primera puso su gloria en sí misma, y la segunda en el Señor; porque la una busca que el honor y gloria a los hombres, y la otra estima por suma gloria a Dios, testigo de su conciencia: aquélla, estribando en su vanagloria, ensalza su cabeza, y ésta dice a su Dios: “vos sois mi gloria y el que ensalzáis mi cabeza”<sup>76</sup>.

Y con respecto a la promesa de la vida eterna, en el libro decimonono, capítulo XVII, “la casa de los hombres que no viven por la fe procura la paz terrena con los bienes y comodidades de la vida temporal; más la casa de los hombres que viven por la fe, espera los bienes que le han prometido eternos en la vida futura.”<sup>77</sup> En la historia humana está presente la lucha entre las dos ciudades, la ciudad terrena y la ciudad de Dios, donde está la paz celestial y la salvación espiritual.

El teólogo Santo Tomás de Aquino, escribe sobre lo que para él es la felicidad humana y que entra en sintonía total con la palabra significativa para los cristianos: bienaventuranza y la obra “*La Monarquía*”, es la procura del rey, a su comunidad, de una vida con la búsqueda de ese fin eterno y bienaventurado; ese rey, consigue ese propósito encaminado en un orden para sus súbditos, así queda expuesto en el proemio:

... en cuya obra expondría cuidadosamente, hasta donde me fuera posible, el origen de la misma y los deberes propios de un rey, de acuerdo con los dictados de la Sagrada Escritura, los principios de los filósofos y los ejemplos de los príncipes famosos, esperando lograr comenzar, continuar y finalizar la obra con el auxilio de quien es Rey de reyes y Señor de los

---

<sup>75</sup> SAN AGUSTÍN. La ciudad de Dios. Barcelona : Orbis, 1985. p 55.

<sup>76</sup> Ibíd. p 97

<sup>77</sup> Ibíd. p 141

que dominan, por quien los reyes gobiernan, Dios grande, Señor y Rey supremo sobre todos los dioses<sup>78</sup>

La intención del rey es la de aspirar a las bienaventuranzas eternas, que se traducen en “salvación”, “la intención de cualquier gobernante debe dirigirse a que cuanto él se encarga de regir procure la salvación. Porque compete al capitán conducir la nave al puerto de refugio, conservándola intacta contra los peligros del mar. Pues el bien y la salvación de la sociedad es que se conserve su unidad, a la que se llama paz”<sup>79</sup>

La realidad terrena, cambia un poco en Santo Tomás, para quien de cierta manera, la expresión de la voluntad divina, no puede ser tan nociva y, en consecuencia, debería ser atendida de forma seria; sin embargo, el fin del hombre sigue siendo su trascendencia y el fin del orden político es el logro de la salvación del alma de los súbditos. Una primera apreciación de ese orden político-religioso “43. Así como la fundación de una ciudad o de un reino se compara con la formación del mundo, también el orden de gobierno ha de tomarse de acuerdo con el gobierno divino. Hay que hacer la consideración previa de que gobernar consiste en conducir lo que es gobernado a su debido fin<sup>80</sup>”. La virtud en la vida mortal y los alcances de ésta para el encuentro con Dios: “44. Pero hay un bien extrínseco al hombre, incluso cuando se encuentra en la vida mortal, o sea, la felicidad última que se espera alcanzar con la visión de Dios después de la muerte, porque como dice el Apóstol: *Mientras habitamos en el cuerpo, peregrinamos lejos de Dios*”<sup>81</sup> y continuando con lo virtuoso en la vida terrena y su relación con la virtud divina “45. La señal de lo dicho está en que éstos solos son partes de la multitud reunida que se comunica entre sí para vivir rectamente... Y

---

<sup>78</sup> SANTO TOMÁS DE AQUINO. La monarquía. Traducción y notas de Laureano Robles y Ángel Chueca. Madrid : Tecnos, 1989. p. 3

<sup>79</sup> *Ibíd.* p. 13

<sup>80</sup> *Ibíd.* p. 69

<sup>81</sup> *Ibíd.* p. 70

no es, por tanto, el último fin de la multitud reunida vivir virtuosamente, sino llegar a la visión divina a través de la vida virtuosa”<sup>82</sup>

Esta concepción de lo político cambia fuertemente a finales de la Edad Media. En efecto, durante los siglos XIII, XIV y XV se organizaron, en el norte de Italia, una serie de ciudades-estado independientes, desvinculadas de los Estados pontificios y de los modelos despóticos reinantes, que llegaron a adoptar regímenes republicanos. Estas repúblicas (Florencia, Venecia, Pisa, Génova, Milán, Bolonia, Siena, etc.) contaban con autoridad propia, tanto política como judicial, lo que les permitió introducir reformas novedosas en los ámbitos económico, social y cultural, que consintieron el florecimiento de las artes, las letras, el comercio, etc. En este contexto propicio para el desarrollo social se da un cambio paradigmático en la concepción del mundo y de la realidad. Esta nueva forma de experiencia de la realidad, especificada como “Renacimiento”, se caracteriza por una búsqueda de soluciones racionales, humanas y empíricas a los problemas humanos y por una apertura hacia la participación de los súbditos en los asuntos públicos. De todas formas, el estatus de ciudadanía y las condiciones de participación en el ámbito público estaba fundamentalmente limitado a quienes tenían un amplio poder económico o pertenecían a las clases socialmente dominantes.

Sobre el periodo renacentista, se señala:

El humanismo cívico que se desarrolla durante los siglos XIV y XV, principalmente al norte de Italia, es una tendencia histórica adversa que comienza a desligar al ciudadano de los asuntos de la comunidad, contra la vida pasiva y contemplativa defendida por el cristianismo, contra la vida lujuriosa y el éxito económico como valores dominantes, que desvía al ciudadano de sus obligaciones públicas hacia sus intereses privados. El Príncipe (gobernante) debe prevenir todas estas disfunciones y orientar su política hacia cuestiones de interés comunitario. La idea del humanismo cívico es la obra de una pluralidad de pensadores pero su formulación sistemática, la que tuvo más influencia más allá de sus fronteras fue la obra de Nicolás de Maquiavelo... el autor florentino enfatiza

---

<sup>82</sup> Ibíd. p. 70 - 71

constantemente la importancia de la participación de los ciudadanos como un requisito para la estabilidad de la república.<sup>83</sup>

Dado el apunte que Ricard Zapata-Borrero hace de la relevancia de la obra de Maquiavelo, y con respecto a los ciudadanos, aprecio en el capítulo IX, “Del Principado Civil”, dado que lo civil hace clara referencia a la ciudad, al ciudadano y para su obra es al principado. En este capítulo, habla la relación del príncipe con el pueblo o con la nobleza.

El otro medio de que ciudadano llegue a ser príncipe de su patria, no por crimen u otra violencia intolerable, es el del favor y las asistencia de los conciudadanos, y a este principado se le puede llamar civil. No es necesario, para conseguirlo, ni gran virtud ni gran fortuna, sino más bien una maravillosa astucia... el principado lo fundan el pueblo o la nobleza, según la ocasión de que puede disponer cada uno de estos dos bandos; ... El pueblo, por su parte, cuando ve que no puede resistir a la nobleza y algún ciudadano llega a tener gran reputación, lo hace príncipe, esperando que, con esa autoridad, lo defienda...

El particular que llega a ser príncipe por voluntad del pueblo, debe conservar su amistad, cosa fácil, puesto que este solo pide no ser oprimido; pero quien contra todos los deseos del pueblo y con la ayuda de los nobles se hace príncipe, debe empezar ganándose el afecto del pueblo lo antes posible, lo cual tampoco ha de serle difícil desde el momento en que esté en situación de protegerlo.

... Puede el príncipe ganarse la voluntad del pueblo de diversos modos, que varían según las circunstancias, y a causa de ello no cabe dar reglas fijas.

En conclusión: el cariño del pueblo es para un príncipe absolutamente necesario, por ser en la adversidad su único recurso...

Por ello un príncipe prudente debe gobernar de modo que sus súbditos en todo tiempo y circunstancias necesiten de su autoridad, y siempre le serán fieles.<sup>84</sup>

Posteriormente, en el siglo XVIII, Rousseau introduce en *Contrato Social* el concepto de “ciudadanos”, convirtiéndose su obra en un referente ideológico político que orientaría los cambios futuros a las estructuras propias del *Antiguo Régimen*:

---

<sup>83</sup> ZAPATA-BORRERO, Ricard. Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social. Barcelona: Anthropos, 2001. p.24

<sup>84</sup> MAQUIAVELO, Nicolás. El príncipe. Bogotá : Temis, 1997. p 41-44

### Libro III, Capítulo III. División de los gobiernos

Se ha visto en el capítulo precedente la razón por la cual se distinguen las diferentes especies o formas de gobiernos según el número de miembros que los componen. Falta ver de qué modo se ejecuta esta división.

En primer lugar, el soberano puede encomendar el gobierno a todo el pueblo — o a la mayor parte del pueblo — de suerte que haya más **ciudadanos** magistrados que simples ciudadanos particulares. A esta forma de gobierno se le da el nombre de *democracia*.

El soberano puede también poner el gobierno en manos de un pequeño número, de modo que haya más simples ciudadanos que magistrados; y esta forma se llama *aristocracia*.

Por último, puede concentrar todo el gobierno en un sólo magistrado de quien todos los demás reciban el poder. Esta tercera forma es la más común y se llama *monarquía* o gobierno real<sup>85</sup>.

**2.1.4 La era de las revoluciones.** En el siglo XVIII cambia el panorama político, siendo la corriente intelectual que se enmarca en la *Ilustración*, la que aporta los nuevos elementos ideológicos políticos al renacimiento de la democracia y de las nuevas luchas sociales. En este contexto aparece en el lenguaje de la época la idea de los derechos y en torno a ellos se gestan dos revoluciones: La Americana (1776) y la Francesa (1789).

La primera, creaba un nuevo Estado, los Estados Unidos de América, país en el cual los individuos pasaron de ser súbditos británicos a ser ciudadanos estadounidenses. Alexis de Tocqueville, en su obra hace un reconocimiento al proceso del Estado social de los norteamericanos una vez alcanzada la independencia, que pasó a ser democrático.

El Estado social de los americanos es eminentemente democrático. Tuvo ese carácter desde el nacimiento de las colonias; lo tiene, todavía más, en nuestros días... En esa época, la sociedad se conmovió: el pueblo, en el nombre del cual se había combatido; el pueblo convertido en una potencia, concibió el deseo de actuar por sí mismo; los instintos democráticos se despertaron; al sacudir su yugo de la metrópoli, se tomó afición a toda clase de independencia: las influencias individuales dejaron poco a poco de

---

<sup>85</sup> ROUSSEAU. Op. cit, p. 59

hacerse sentir; las costumbres, al igual que las leyes, empezaron a marchar de acuerdo, hacia el mismo fin.<sup>86</sup>

Los nuevos ciudadanos estadounidenses nacían, como producto de sus luchas y posicionamiento político, con una importante conciencia política que fue aumentando en el futuro inmediato, “si hay un solo país en el mundo donde se pueda esperar apreciar en su justo valor el dogma de la soberanía del pueblo, estudiarlo en su aplicación a los asuntos de la sociedad y juzgar sus ventajas y sus peligros, ese país es, con seguridad América<sup>87</sup>”

La segunda toma como eje estructural del modelo político de la soberanía popular en lo que respecta al ejercicio directo de la democracia. Fue en este proceso en el que los postulados del pensador Jean-Jacques Rousseau influyeron de forma especial, sobre todo en relación con la importancia dada a la idea de soberanía popular y de *voluntad general*. Como resultado claro de la Revolución Francesa se da la *Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano* y se propuso la eliminación de los diferentes títulos de rango social que suponían una distinción y división social infranqueable. De esta manera, todos los individuos pasaban a ser ciudadanos (*citoyen*), al menos formalmente. Otra influencia en el marco de esta revolución, contraria a la idea de voluntad general de Rousseau, fue la del sacerdote Emmanuel Joseph Sieyès, quien distinguió entre los derechos civiles o naturales (“ciudadanía pasiva”) y los políticos (“ciudadanía activa”), dejando a los segundos sólo para un reducido número de personas, mientras que los primeros deberían encontrarse al alcance de todos.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano por la Asamblea Nacional Constituyente Francesa, realizada el 26 de Agosto de 1789, se ha considerado como la apertura, por primera vez en la historia, del reconocimiento de la “libertad” y la “igualdad” como componentes esenciales del ser ciudadano.

---

<sup>86</sup> DE TOCQUEVILLE, Alexis. La democracia en América. Barcelona : Orbis, 1985. p. 31-32.

<sup>87</sup> Ibid. p. 40.

Estas serán premisas fundamentales de todo discurso posterior de los derechos humanos y del ejercicio de la ciudadanía.

**2.1.5 La época contemporánea.** A partir del siglo XVIII comenzó a definirse ciudadanía desde de la hegemonía de la idea de Nación. En este sentido, los avances que en materia de ciudadanía se llevaron a cabo con las dos Revoluciones citadas se vieron en cierta forma limitadas por esta preeminencia de la idea de Nación. En efecto, la lealtad primordial se ceñía a lo que tiene que ver con ella mientras que la ciudadanía quedaba como un complemento. Sin embargo, la forma como se definía la nacionalidad en Francia y Estados Unidos era diferente. En tanto que en Francia la idea de Nación estaba ya definida y sedimentada por la historia; en los Estados Unidos, caracterizado por una considerable emigración de origen europeo, la pluralidad de dicho origen y con ella la diversidad de identidades culturales, hicieron que se viera como necesidad fomentar la ciudadanía nacional. Por ello, para poder acceder a la condición de ciudadano norteamericano, el interesado debía someterse a dos pruebas: un examen político-cívico, que trataba de evaluar el conocimiento de la Constitución; y un examen de alfabetización, es decir, de la capacidad en el empleo del inglés.

En los Estados Unidos, además, se dio una discusión de gran trascendencia en las discusiones posteriores en torno a la ciudadanía, a saber, los derechos de los afroamericanos y de la mujer. En el primer caso, a mediados del siglo XIX, gracias a la iniciativa del presidente Abraham Lincoln, se aprobó la ley que ilegalizaba la esclavitud, aunque en la práctica los afroamericanos se vieron excluidos del goce de una gran parte de sus derechos. Esta situación condujo posteriormente al movimiento de los derechos civiles (*Civil Rights*) que cambiaría radicalmente el debate y la realidad social norteamericana. La lucha reivindicativa, fruto de una cada vez más extendida conciencia cívica, daría finalmente al traste con la segregación racial, obteniéndose una igualdad más efectiva entre las distintas poblaciones que conforman la sociedad norteamericana. De todas formas, la

situación de la población afroamericana, latinoamericana y del oriente medio, sigue estando, en este país, impregnada por la discriminación y la exclusión. En el segundo caso, las mujeres, que han padecido una situación negativa durante gran parte de la historia humana, siguen luchando por sus derechos y por tener cada vez mayores opciones de participación en la vida pública norteamericana. El movimiento feminista ha jugado un papel fundamental en la lucha, no solamente en los Estados Unidos sino a nivel internacional, por la ampliación de la participación ciudadana de la mujer.

Durante gran parte del siglo XX, en los Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, la ciudadanía estaba ligada a la idea de nacionalidad. El caso de Alemania adquirió un significado especial por la implementación, durante el régimen del nacional socialismo, de una propuesta de ciudadanía ligada a la idea de *Volk* (entendida como pueblo, unido alrededor de una esencia común natural – la raza aria), que entendía las relaciones entre ciudadanía y nación cultural como una afinidad absoluta.

## **2.2 CIUDADANÍA EN LA FILOSOFÍA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA**

Los estudios que actualmente se hacen desde diferentes puntos de vista sobre el término ciudadanía buscan la redefinición del concepto a fin de que dé cuenta de los procesos y tendencias propias de los tiempos actuales y de las nuevas vivencias de los seres humanos. En este sentido, en el campo de la filosofía política, se han realizado importantes esfuerzos de conceptualización y desarrollo teórico que enfocan la temática desde distintas perspectivas que involucran fenómenos como la globalización, el cambio ambiental y la aparición de nuevas identidades en el debate en torno a la constitución de la ciudadanía.

En efecto, una de las preocupaciones importantes de la filosofía política hace referencia a la comprensión y explicitación de las relaciones del individuo y el

Estado. Como la noción de Estado involucra lo relativo al gobierno, al ejercicio del poder político, a la libertad, a la justicia, a los derechos, la filosofía política se plantea el problema de una sociedad bien ordenada y para ello se pregunta por sus condiciones y características propias.

Lo anterior, se comprende mejor con la afirmación de Charles Tilly, según la cual: “la estructura de clases de la población contribuyó, pues, a definir la organización del Estado: su aparato represivo, su administración fiscal, sus servicios, sus formas de representación... La traslación de estructura de clase a organización del Estado se produjo mediante luchas”<sup>88</sup>. Continuando con Tilly, enuncia que los súbditos europeos en el siglo XIX se convierten en ciudadanos y dentro del ámbito del Estado recaen las nuevas acciones con respecto a la producción y a la distribución: “una vez que los ciudadanos dispusieron de derechos cuyo cumplimiento podían exigir al Estado, respaldados por elecciones populares y legislaciones parlamentarias, los mejores organizados entre aquellos exigieron la acción del Estado sobre el trabajo, el comercio exterior, la educación y, con el tiempo, muchas otras cosas”.<sup>89</sup> Estos cambios sustantivos corresponden al final de la segunda guerra mundial, por la acomodación que los países debieron realizar ante el nuevo mapa geográfico y político, por los procesos de descolonización y búsqueda de emancipación de las naciones bajo antiguos yugos imperialistas, por el protagonismo naciente de la ideología procedente de la URSS y finalmente, por el interés de un ambiente de paz y concordia para no volver a repetir la experiencia de una guerra mundial.

Uno de los autores más significativos a la hora de realizar una aproximación a la pregunta por el ciudadano del siglo XX es el historiador y sociólogo inglés Thomas Humphrey Marshall. En efecto, en su obra “*Ciudadanía y Clase Social*” (1950), define la ciudadanía como “un status que se otorga a los que son miembros de

---

<sup>88</sup> TILLY, Op. cit. p. 154

<sup>89</sup> Ibid. p. 183

pleno derecho de una comunidad”<sup>90</sup>. Dicho texto es un ensayo sobre la ciudadanía desde el desarrollo de los derechos civiles, políticos y sociales.

Plantea un desarrollo de la ciudadanía que se puede resumir de la siguiente manera:<sup>91</sup>

#### División de la ciudadanía e historia de su evolución

Elementos	Derechos	Instituciones	Historia
Civil	Necesarios para la libertad individual:  Libertad de la persona, de expresión, pensamiento y religión, derecho a la propiedad y a la justicia.	Tribunales de Justicia.	Derechos civiles (Siglo XVIII).  Inclusión gradual de derechos en un status ya existente: Status de libertad.
Político	Derecho a participar en el ejercicio del poder político como miembro de un cuerpo investido de autoridad política o como elector de sus miembros.	Parlamento.  Junta de gobierno local.	Derechos políticos (Siglo XIX)  Primero se garantizaron antiguos derechos a nuevos sectores de la población, como el sufragio que al principio era privilegio de una reducida clase económica.

<sup>90</sup> MARSHALL, Thomas y BOTTOMORE, Tom: Ciudadanía y clase social. Madrid : Alianza, 1992. p.37

<sup>91</sup> PAROLA, Ruth. Marshall, T. H. y Bottomore, Tom. Ciudadanía y clase social. Universidad Nacional de Cuyo (Argentina). Facultad de ciencias políticas y sociales. Revista Confluencia. Año 1, No. 4 Abril 2004. p. 225-230. [Citado 17 jun, 2011]

Disponible en internet:

[http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/332/Parola.%20Resena1Confluencia4.pdf](http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/332/Parola.%20Resena1Confluencia4.pdf)

Social	Derecho a una seguridad, a un mínimo de bienestar económico, a compartir plenamente la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado conforme a los estándares de la sociedad	Sistema educativo. Servicios sociales.	<p>Derechos sociales (Siglo XX)</p> <p>Su fuente original fue la pertenencia a comunidades locales y a las asociaciones funcionales, pero fue complementada y sustituida por la <i>Poor Law</i> y un sistema de regulación salarial; ambos concebidos a nivel nacional pero localmente administrado.</p> <p>Solo se redujo a ayudar a enfermos, viejos, discapacitados, etc.</p>
--------	--	---	--

Fuente Ruth Parola. Marshall, T. H. y Bottomore, Tom. Ciudadanía y clase social. p. 2.

Marshall, presenta la ciudadanía en el marco de un desarrollo histórico que va unido al desarrollo del capitalismo, que en últimas genera desigualdad: “afirma que la evolución de la ciudadanía coincide con el desarrollo del capitalismo que no es un sistema de igualdad, sino de desigualdad”<sup>92</sup>. Con respecto a la Clase Social, ésta es presentada en forma compleja y contradictoria, pues la presenta como un sistema de desigualdad, sujeta a los distintos niveles económicos de la sociedad. El autor lo expresa de esta manera: “la sociedad aceptaba la compatibilidad entre igualdad básica y desigualdad de clase hasta el punto de que la propia ciudadanía se ha convertido en ciertos aspectos, en el arquitecto de una desigualdad social legitimada”<sup>93</sup>. Con respecto a la desigualdad que genera la ciudadanía, Kymlicka apunta: “Actualmente, con base en la ciudadanía se siguen manteniendo

<sup>92</sup> *Ibíd.* p. 2

<sup>93</sup> *Ibíd.* p. 1

inaceptables discriminaciones y desigualdades basadas en un accidente coyuntural como puede ser el lugar de nacimiento”<sup>94</sup>.

La crítica especializada ha manifestado que la obra de Marshall, está circunscrita a la sociedad británica y no alcanza lo universal, sin embargo, es una obra obligada de consulta y así mismo, sigue siendo objeto de estudios.

El fenómeno de la ciudadanía ha sido estudiado en la época contemporánea bajo diversos modelos teóricos, entre los que se encuentran tres de principal importancia: el liberalismo, el republicanismo y el comunitarismo, los otros se pueden considerar un valor agregado en apoyo a la comprensión del término en cuestión. El *liberalismo* de John Rawls y Ronald Dworkin; el *republicanismo* de Jürgen Habermas, Hannah Arendt, John Greville Agard (J.G.A.) Pocock, Quentin Skinner y Philip Pettit y; el *comunitarismo* de Michael Walzer, Alasdair MacIntyre, Charles Taylor y Michael Sandel. También, se encuentra la idea de ciudadanía diferenciada de Iris Young y Carole Pateman; la *ciudadanía postnacional* de Habermas; el *cosmopolitismo cívico* de David Held, Adela Cortina y Martha Nussbaum y; finalmente, la propuesta teórica de *ciudadanía multicultural* de Will Kymlicka<sup>95</sup>.

Con el fin de focalizar e iluminar el objeto de estudio aquí propuesto, se reconstruirán los aportes más representativos, con base en la lectura de algunos textos representativos.

El Liberalismo con John Rawls y Ronald Dworkin. El primer modelo contemporáneo de la ciudadanía liberal está expuesto en el Liberalismo Igualitarista. La obra “*Teoría de la Justicia*” (1971) de John Rawls se convierte en el modelo liberal para la ciudadanía: el ciudadano es libre, igual, razonable y

---

<sup>94</sup> KYMLICKA. Fronteras territoriales. Op. cit. p. 13

<sup>95</sup> HORRANCH. Op. cit. p. 14-19.

racional, tiene el sentido del bien y coopera a lo largo de su vida en una sociedad bien ordenada; más adelante ampliaría su teoría en *Liberalismo Político* (1993). Otro representante es Donald Dworkin, filósofo norteamericano, distinguido por trabajos sobre filosofía del derecho y filosofía política, tiene una amplia obra, entre sus primeros libros se destaca el publicado en 1977, "*Tomando en serio los derechos*", texto en el cual pretende construir una teoría general del derecho que no excluya ni el razonamiento moral ni filosófico, basándose en la filosofía de Rawls y en los principios del liberalismo individualista, es una teoría basada en derechos individuales; concretamente, la filosofía de Dworkin se fundamenta en los derechos individuales. Con respecto a la ciudadanía para el liberalismo, se puede comprender lo relativo a libertad y a la igualdad; la primera, todas las personas deben ser autónomas y contar con los recursos necesarios para una vida digna en igualdad de condiciones con los demás; la segunda, igualdad en respeto, consideración y recursos. Adicionalmente, el ciudadano delega su representatividad en una entidad política.

Sobre John Rawls se tratará más adelante en el ítem correspondiente a ciudadanía para el liberalismo.

El segundo modelo es el republicanismo con exponentes de la talla de Jürgen Habermas, Hannah Arendt, John Greville Agard (J.G.A.) Pocock, Quentin Skinner y Philip Pettit. Es necesario iniciar recordando el significado de qué es el republicanismo: éste como fundamento explicativo de la teoría y la práctica política da respuesta a partir de la figura de la república como modelo de gobierno, hay presencia de libertad e igualdad acompañada del cumplimiento de la ley y con una participación ciudadana, dado que toda soberanía proviene del pueblo, debe ajustarse a la ley y procurar el bien común. El énfasis del republicanismo está en "la consecución de valores y principios esenciales en todo régimen democrático

como libertad, justicia y el fomento de los derechos y los deberes del ciudadano”<sup>96</sup>. Tal vez es por ello que la ciudadanía para los republicanos se funde en la participación activa de la sociedad donde se tienen en cuenta los organismos públicos constitucionalmente creados, dado que es en ellos donde se transforma el individuo en un ciudadano con prácticas y costumbres de cultura democrática. Para ello se requiere algo básico: “La educación del ciudadano: la idea principal es que el ciudadano-demócrata no nace, sino que “se hace”, y por ello es preciso una educación formativa en este sentido. Se trata de que el ciudadano se instruya en lo que hace referencia a sus deberes cívicos y políticos, y a que mantenga una referencia al ideal cívico<sup>97</sup>”.

Cualquier propuesta política republicana tiene, para Habermas, una condición fundamental: “la participación activa en los asuntos comunes de todos los miembros de la comunidad política.”<sup>98</sup> Por su parte, para Hanna Arendt<sup>99</sup>, tanto la representación como la participación son constitutivas de la ciudadanía, de igual manera, era partidaria de que todos los hombres debían ejercer el poder político en todos los casos y para ella el ciudadano es aquél que participa de la vida política, sin destruir necesariamente la libertad social, haciendo crecer la libertad política.

El historiador y teórico político J.G.A. Pocock, escribió en 1975 “*El momento maquiavélico: el pensamiento político florentino y la tradición republicana*

---

<sup>96</sup> AYALA, Fernando y MARTÍNEZ, David. El renacer de las ideas republicanas: Socialdemocracia y republicanismo cívico. Revista Nueva visión socialdemócrata No. 17 y 18 de julio-diciembre de 2009. p. 79-89 [Citado 7 abr, 2012]. p. 82. Disponible en internet: <http://www.fusda.org/no17y18.htm>

<sup>97</sup> HORRANCH. Op. cit. p. 15

<sup>98</sup> BENÍTEZ Romero, María Benita. la ciudadanía en la teoría política contemporánea: modelos propuestos y su debate. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 2004. [Citado 5 abr, 2012]. p. 221

Disponible en internet:

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/busquedates?t=Maria+Benita+Beneitez+Romero&db=2&td=TES&fi=&ff=&idi=0>

<sup>99</sup> VALLARINO-BRACHO, Carmen. Ciudadanía y representación en el pensamiento político de Hannah Arendt. En Cuestiones Políticas, N° 28, Enero–Junio, Instituto de estudios Políticos y Derecho Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Zulia, Venezuela, 2002. pp. 11-29. [Citado 5 abr, 2012] p. 9-15. Disponible en internet: <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/Vallarino.pdf>

*atlántica*”, obra en la cual se hace una construcción histórica del republicanismo desde Grecia y Roma, del renacimiento italiano y su paso por el atlántico hasta convertirse en la más poderosa tradición de la teoría y de la práctica política. En un artículo de uno de los traductores de su obra insigne, Eloy García López, titulado “*John Rawls versus John Pocock: Justicia frente a buen gobierno*”, hace un señalamiento importante que tiene que ver con la ciudadanía republicana: “El hombre es un animal político, y la ciudadanía la actividad más digna a que puede aspirar el ser humano, en consecuencia, solo mediante la apropiación de la Ciudad por unos hombres plenos de *virtud cívica*, puede obtener la *política* su condición moral y otorgar a la acción pública su propia significación: justificar la esencia humana. La *Política* es irrenunciable para un hombre que se reclama ciudadano: sin uso en la práctica, sin ejercicio directo de la ciudadanía, no hay vida digna”<sup>100</sup>. En este sentido, la participación en política es una condición natural de un ciudadano.

Otro historiador republicano es el británico Quentin Skinner, cuya obra más representativa es “*Fundamentos del pensamiento político moderno*”, 1978. En este texto Skinner presenta sus propios pensamientos sobre las últimas tendencias y la dirección futura de la historia del pensamiento político. Junto a Pocock, se constituyen en exponentes de la llamada Escuela de Cambridge. El carácter republicano de su concepción política está representado por la idea de la teoría del ejercicio de la libertad.

Es importante también tener en cuenta a Philip Pettit, politólogo y filósofo irlandés, autor de “*Republicanism: una teoría sobre la libertad y el gobierno*” (1997). El autor hace una exploración de la concepción republicana tradicional de la libertad como no-dominación, contrastando las visiones positiva y negativa de la libertad.

---

<sup>100</sup> GARCÍA, Eloy. John Rawls versus John Pocok: Justicia frente a buen gobierno. Revista Teoría y realidad constitucional No. 10-11 de de 2002-2003. Universidad de Vigo (España). p. 181-202. [Citado 5 abr, 2012]. p. 200. Disponible en internet: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/trcons/cont/10/est/est6.pdf>

En la obra, presenta la tradición republicana y actualiza el diálogo crítico con el neoliberalismo: en el Prefacio de la misma, muestra el propósito de su obra de la siguiente manera:

Yo no soy un historiador de la ideas, y me tomo una buena cantidad de tiempo, y bastante esfuerzo reeducativo, el darme cabalmente cuenta de que un motivo recurrente del pensamiento republicano – hasta llegar, incluyéndolas, las Revoluciones Americana y Francesa – fue el énfasis puesto en esta noción de libertad como un estatus que sólo podía conseguirse cuando se arrebatava a los demás el poder arbitrario. Resultó parcialmente estimulante dar en la idea de que esa noción de libertad sólo quedó desfasada cuando se hizo evidente, hacia finales del siglo XVIII, que con una ciudadanía que se extendiera más allá del ámbito de los varones propietarios, resultaba impensable hacer a todos los ciudadanos libres en el sentido antiguo: en particular dado los hábitos mentales recibidos, resultaba inviable pensar en conferir libertad – entendida como no-dominación – a las mujeres y a los sirvientes. Si había que moldear la libertad como un ideal para todos los ciudadanos, entonces había que formular la libertad en términos menos exigentes; y ciertamente, como sostendré, no se retrocedió ante esa formulación.

Más este libro no se limita a presentar un concepto alternativo de libertad, acompañándolo de alguna noción de su ascenso y de su caída históricos. Si consideramos que el objetivo del Estado es la promoción de la libertad como no-dominación – si recuperamos el ideal republicano –, entonces podemos vislumbrar los perfiles de una filosofía política imponente<sup>101</sup>.

Entre los principios del Republicanismo está el de la ciudadanía, la cual se muestra relacionada con derechos que tienen los individuos de participar en su entorno social y para Pettit, en la república se cultiva lo que se llama “virtud cívica”, la cual demanda del ciudadano disposición para el servicio público. Por ello habla “del necesario sostén de formas republicanas, de virtud, o de buena ciudadanía, o de civilidad, lo que implica asumir voluntariamente un compromiso con los intereses fundamentales de la sociedad en su conjunto”<sup>102</sup>

El tercer modelo teórico para analizar y comprender la noción de ciudadanía es el comunitarismo. Entre sus representantes se destacan: Michael Walzer, Alasdair

---

<sup>101</sup> PETTIT, Philip. Republicanismo. Barcelona : Paidós, 1999. p. 392. [Citado 8 abr de 2012] p. 13  
Disponible en internet: <http://books.google.com.co/books?id>

<sup>102</sup> AYALA. Op. cit. p. 85.

MacIntyre, Charles Taylor, Michael Sandel. El comunitarismo aparece en Estados Unidos y Canadá en la década de los ochenta del siglo XX, en oposición al individualismo y centra su interés en las comunidades y la primacía del bien sobre el deber. Esta teoría se articula con críticas al pensamiento liberal y recalca el significado político y social de la comunidad. El concepto de comunidad, para estos pensadores, está basado en la identificación con

las culturas que aportan un “horizonte de significado” para gran cantidad de seres humanos, con la “Buena Sociedad” o “la política del bien común”, o simplemente, con un grupo religioso, étnico, nacional, lingüístico, de género, etc. Pero lo que no ponen en duda es que la identidad individual y colectiva se forma dentro de una comunidad particular. Para todos los comunitaristas, la comunidad es un bien en sí mismo, que otorga a sus miembros, las orientaciones morales, y las identificaciones, usos, y costumbres sociales para definir sus identidades individuales y colectivas<sup>103</sup>.

“Los comunitaristas creen que existen ciertas prácticas comunitarias que todos pueden suscribir como base para una política del bien común”<sup>104</sup>, y sobre el bien común en el comunitarismo, Kymlicka puntualiza:

En una sociedad comunitarista, el bien común se interpreta como una concepción independiente de la buena vida que define el “modo de vida” de la comunidad. Este bien común, más que adaptarse a las preferencias de las personas, proporciona el criterio para evaluar tales preferencias. La forma de vida de la comunidad constituye la base para una valoración social de las concepciones de lo bueno, y la importancia que se concede a las preferencias de un individuo depende del grado en que dicha persona se adecue o contribuya a ese bien común.<sup>105</sup>

Al comunitarismo se le han reconocido dos objetivos básicos: El primero se formula de la siguiente manera: “Describir ejemplos políticos concretos de cómo la pertenencia a un grupo sea éste cultural, religioso, nacional, étnico, lingüístico,

---

<sup>103</sup> BENÉITEZ. la ciudadanía en la teoría política contemporánea: modelos propuestos y su debate. Op. cit p. 248-249

<sup>104</sup> KYMLICKA. Filosofía política contemporánea. Op cit. p. 250

<sup>105</sup> Ibíd. p. 228

sexual, etc., construye la identidad personal y colectiva de sus miembros, siendo, por tanto, un derecho el reconocimiento político de estas diferentes identidades, y, segundo, la presentación teórica de las fuentes morales, jurídicas, y políticas que sirvan de base a la argumentación y articulación de las tesis comunitarias”<sup>106</sup>. Entre sus exponentes más destacados están Michael Walzer y Charles Taylor con su filosofía moral y política, con las obras “*Esferas de la justicia*” y “*Fuentes del yo*”, respectivamente.

Entre los filósofos del comunitarismo se encuentra Michael Walzer, quien tiene muchas obras, entre las cuales tenemos: *Just and Unjust Wars* (1977), que contiene una reflexión sobre los fenómenos bélicos; y, *Esferas de la justicia* (1983), que presenta la tesis de “justicia distributiva”; las siguientes tres obras son respuestas a las críticas a *Esferas de la Justicia*, a saber: *Interpretation and social criticism* (1987), *The company of critics* (1988), *Thick and thin: Moral Argument at Home and Abroad* (1994) y por último, *On toleration* (1997), que trata sobre multiculturalismo y ciudadanía. Es importante subrayar de esta perspectiva comunitarista de Walzer su idea según la cual es en la comunidad donde el ciudadano vive unos valores que son compartidos por la cultura, en donde se hace un reconocimiento social de su sentido de pertenencia e identidad de acuerdo a las prioridades de la misma comunidad, es decir: “un Estado comunitarista puede y debe alentar a las personas para que adopten concepciones de lo bueno que se adecuen a la forma de vida de la comunidad”<sup>107</sup>

También hay que tener en cuenta a Charles Taylor, filósofo canadiense, quien en sus obras presenta las ideas que lo ubican como representante de la teoría comunitarista. En este acápite se tratará de una sus obras más representativas, “*Fuentes del yo: La construcción de la edad moderna*” (1989). Taylor defiende la

---

<sup>106</sup> BENÉITEZ. La ciudadanía en la teoría política contemporánea: modelos propuestos y su debate. Op. cit. p. 229

<sup>107</sup> KYMLICKA. Filosofía política contemporánea. Op. cit. p.228

idea de que la identidad del individuo se forma con los valores compartidos en una comunidad y no como lo expresa el liberalismo, según el cual el individuo es previo a la comunidad. En su obra más insigne hace un recorrido histórico de la edad moderna: “La articulación de las fuentes de la identidad moderna es realizada de manera analítica y cronológica, por lo que la exposición clara de esta compleja articulación es una tarea difícil. En la primera parte del libro *Fuentes del yo*, Taylor presenta la relación de la identidad y el Bien, para después analizar, el proceso de construcción histórica y afirmación de las tres facetas principales de la identidad moderna: la interioridad, la afirmación de la vida corriente, y el expresivismo”<sup>108</sup>. Con respecto a la primera, la interioridad, los seres modernos son comprendidos como seres de profundidad interior, con su propio modo de ser; la segunda, la afirmación de la vida corriente, se entiende como la búsqueda de la felicidad particular y la última, vivir de acuerdo a la propia originalidad, lo cual se traduce en acudir a la expresión de la creatividad que permitirá al yo interior manifestarse en diferentes expresiones como canto, danza, pintura, música, entre otros. Lo anterior lo puede lograr la persona al necesitar a las comunidades históricas para autodefinir su identidad.

Entre otros autores identificados en la perspectiva comunitarista está Alasdair MacIntyre, con su obra más representativa *After Virtue*, “*Tras la Virtud*” (1981). Este filósofo escocés es conocido por sus contribuciones a la filosofía moral y política. El texto es una interpretación del momento en que vivimos, es una narración del nacimiento, crecimiento, decadencia y desaparición de la tradición de las virtudes. La propuesta de MacIntyre se puede resumir de la siguiente manera:

Recuperar la tradición clásica de las virtudes, porque debido a una serie de adherencias de moralismo abusivo, hasta el mismo nombre de virtud se ha hecho odioso para muchos. La justicia, dice, es la primera virtud de la vida política, y no puede existir comunidad donde no hay acuerdo previo sobre

---

<sup>108</sup> BENÉITEZ. La ciudadanía en la teoría política contemporánea: modelos propuestos y su debate. Op. cit. p. 233

el concepto de justicia. Si no es posible ya el discurso ético sobre las virtudes es porque no disponemos hoy de una noción común y compartida del bien del ser humano, o dicho de otro modo, ha perdido vigencia el espíritu de comunidad, y es preciso vivir dentro de una verdadera comunidad para ser libres<sup>109</sup>

Michael Sandel, filósofo estadounidense, quien ha sido reconocido por sus críticas a *Teoría de la Justicia* de Rawls, en su obra *“El liberalismo y los límites de la justicia”* (1982), “explora los límites del liberalismo que subyacen en su concepción de la persona y aboga por una comprensión más profunda de la comunidad que la que admite el liberalismo”. Además, plantea en su obra, a propósito de sus cuestionamientos a las concepciones liberales de la justicia política, lo siguiente: “Una sociedad liberal no pretende imponer una única forma de vida, sino permitir a sus ciudadanos elegir de la manera más libre posible sus propios valores y propósitos. Por ello debe gobernar con principios de justicia que no presuponen ninguna visión particular de lo que es una buena vida. Sin embargo, ¿es posible encontrar tales principios? Y, si no, ¿cuáles son las consecuencias para la justicia en tanto ideal moral y político?”<sup>110</sup>.

Para el comunitarismo, la comunidad es un bien en sí mismo, que otorga al individuo un horizonte de significado, en este caso compartido, y ayuda a reforzar sus vínculos y lazos sociales, por lo anterior: “El ciudadano es el miembro libre e igual de la sociedad política que se identifica y relaciona con ella como si fuera una comunidad”<sup>111</sup>.

De igual forma, al hablar de ciudadanía, es pertinente referir la idea de ciudadanía diferenciada, de las feministas Iris Marion Young y Carole Pateman. La primera es una conocida filósofa norteamericana por sus trabajos en teoría de la justicia, teoría democrática y teoría feminista, cuyo texto más representativo es *“La Justicia y la política de la diferencia”*, 1990. En él trata sobre grupos humanos que

---

<sup>109</sup> <http://www.entrelectores.com/libro/10652.tras-la-virtud-alasdair-macintyre/> [Citado 8 abr, de 2012]

<sup>110</sup> <http://www.gedisa.com/libroimpres.asp?codigolibro=302479> [Citado 8 abr, de 2012]

<sup>111</sup> BENÉITEZ. la ciudadanía en la teoría política contemporánea: modelos propuestos y su debate Op. cit. p. 261

históricamente han estado marginados como minusválidos, pobres, negros, mujeres, homosexuales, ancianos, entre otros, y la marginación de la cual han sido objeto los ha llevado a una búsqueda del reconocimiento y han construido unas propias relaciones sociales y personales. Estos grupos diferenciados reclaman una “ciudadanía diferenciada” como representación de grupo. Según ella:

...quizás en algún futuro utópico existirá una sociedad sin opresión y desventajas para algunos grupos. No obstante, por el momento no podemos desarrollar principios políticos partiendo de la asunción de una sociedad completamente justa, sino que debemos partir de las condiciones sociales e históricas generales en que nos encontramos. Eso significa que debemos desarrollar una teoría democrática participativa basándonos no en la asunción de una humanidad indiferenciada, sino en la asunción de que existen diferencias grupales y que algunos grupos están, potencial o realmente, oprimidos o en situación de desventaja<sup>112</sup>.

Por su parte, la británica Carole Pateman, quien desarrolló un análisis desde la teoría del *Contrato Social* en su obra intitulada “*El contrato sexual*”, 1988, propone la construcción de la diferencia sexual como diferencia política y critica la forma como se ha concebido la polaridad pública-privada. Esta filósofa ha tratado la ciudadanía diferenciada en el marco de comprensión del “Dilema de Wollstonecraft” inspirada en Mary Wollstonecraft, quien en 1792 afirmó en su libro “*Vindicación de los derechos de la mujer*”: “voy a hablar en nombre de las de mi sexo”. Pateman, apela a este dilema “según el cual se fuerza a las mujeres a decidir la ciudadanía a través de una igualdad, entendida muchas veces como mismidad, (con lo cual serán “hombres de segunda”); o a través de la diferencia, entendida usualmente como diferencia respecto del modelo legitimado de sujeto, (con lo cual serán ciudadanas “de segunda”)<sup>113</sup>. Es el eterno dilema entre la

---

<sup>112</sup> CASTELLS, Carmen. Perspectivas feministas en teoría política. Barcelona : Paidós, 1996. p. 99-126

Disponible en internet:

[http://invisibles.org.ar/blog/wpcontent/uploads/2010/07/vida\\_politica\\_diferencia\\_grupo.pdf](http://invisibles.org.ar/blog/wpcontent/uploads/2010/07/vida_politica_diferencia_grupo.pdf)

<sup>113</sup> REVERTER, Sonia. La dialéctica feminista de la ciudadanía. Universidad Autónoma de Barcelona. Revista Athenea Digital, Volumen 11, No. 3 de 2011. p. 121-136. [Citado 4 abr, 2012]. p. 121.

Disponible en internet: <http://www.raco.cat/index.php/Athenea/article/viewFile/247476/331382>

igualdad y la diferencia, la primera que homologa a las mujeres dentro de una concepción patriarcal con los hombres; la segunda, la diferencia en capacidades, actividades y expresiones. La solución que propone Pateman “es una concepción de ciudadanía <sexualmente diferenciada> en un contexto de igualdad civil que reconozca esa diferencia sexual y que rechace la concepción unitaria (y masculina) del individuo y la división patriarcal entre lo privado y lo público”<sup>114</sup>, donde lo privado es del ámbito social y lo público del político.

Jürgen Habermas, es en la actualidad uno de los filósofos alemanes más conocidos en el mundo, formó parte de la segunda generación de la Escuela de Frankfurt. Ha escrito sobre teoría crítica, democracia deliberativa y acción comunicativa. Sobre ésta última es muy conocida la obra que lleva este nombre y publicada en 1984. Aunque en algunos textos es presentado como representante del cosmopolitismo. En cuanto a su posición de ciudadanía posnacional, se afirma que:

Habermas se enfrenta con las teorías nacionalistas (comunitaristas) y sus concepciones mistificadoras del pasado. Defiende un modelo de republicanismo universalista en el que la lealtad constitucional sustituya las identidades nacionales. Es decir, no se trata de que se anulen estas identidades, sino que deben ser sometidas a un proceso de reflexividad crítica por el cual el sentimiento debe ser superado mediante la razón. Cabe reseñar también que la propuesta habermasiana se ha llevado a cabo en la línea del proceso de construcción de la Unión Europea. En este sentido, a partir de los Acuerdos de Schengen (1985), se pone en marcha el camino que lleva a la elaboración de una ciudadanía europea, aunque de momento se haya quedado en un plano teórico.<sup>115</sup>

En el documento de referencia de Juan A. Horranch, no es citada Yasemin Soysal, socióloga, quien es una respetada exponente de la teoría posnacional;

---

<sup>114</sup> BELTRÁN, Elena. Público y privado. (Sobre feministas y liberales: argumentos en un debate acerca de los límites de lo político). Universidad de Alicante. Revista Doxa No. 15-16, 1994. p. 389-405. [Citado 4 abr, 2012]. p. 397

Disponible en internet: [http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10633/1/doxa15-16\\_19.pdf](http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10633/1/doxa15-16_19.pdf)

<sup>115</sup> HERRANCH. Op. cit. p. 18-19.

actualmente es docente de la Universidad de Essex, en Inglaterra. Es autora de varios textos y ha acuñado el término de ciudadanía posnacional, especialmente en su obra "*Ciudadanía sin nación*", de la cual es coautora y de "*Los límites de la ciudadanía. Migración y membresía posnacional en Europa*", publicado en 1994 por la Universidad de Chicago, Estados Unidos.

La concepción de Soysal, sobre la ciudadanía posnacional puede entenderse en los siguientes términos:

La ciudadanía postnacional propone un marco normativo basado en el respecto a los derechos humanos universales; la adjudicación imparcial de bienes sociales -civiles, sociales políticos- a los inmigrantes, independientemente de criterios de pertenencia nacional (...) Desde esta perspectiva, el Estado liberal democrático tiene la obligación moral de distribuir los bienes sociales, entre los que se incluyen los políticos, en igualdad de condiciones a todos sus miembros, e incluso a aquellos miembros no nacionales que no hayan optado por la naturalización. Se trata de propiciar comunidades políticas igualitarias e incluyentes, en las que la pertenencia al demos esté compuesta por ciudadanos nacionales y no nacionales; más allá de lo nacional.<sup>116</sup>

Un cuestionamiento que se hace en la sinopsis del texto "*Ciudadanía sin nación*" de, Yasemin Soysal, Rainer Bauböck y Linda Bosniak, dice textualmente: "En la actualidad, estamos en un mundo sin fronteras para la libre circulación del capital y sus mercancías, pero no para la libertad de movimiento de las personas ni de sus proyectos de vida. La búsqueda de un nuevo modelo de pertenencia se hace necesario<sup>117</sup>".

---

<sup>116</sup> PARRA, Francisco. Transmigraciones denizens: Exclusión política y migración internacional. Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón. Revista Circunstancia. Año IV – Número 10 – Mayo 2006. [Citado abr, 7 de 2012].

Disponible en internet:

<http://www.ortegaygasset.edu/fog/ver/319/circunstancia/ano-iv---numero-10---mayo2006/investigaciones-en-curso/transmigraciones-denizens--exclusion-politica-y-migracion-internacional>

<sup>117</sup>[http://www.siglodelhombre.com/details.asp?prodid=SHE10039&id\\_colec=497&plano=3&cat=18&path=&namlb=Ciudadan%EDa-sin-naci%F3n](http://www.siglodelhombre.com/details.asp?prodid=SHE10039&id_colec=497&plano=3&cat=18&path=&namlb=Ciudadan%EDa-sin-naci%F3n) [Citado abr, 7 de 2012].

Aunque no es citado por Juan A. Horranch, en el artículo “*Sobre el concepto de ciudadanía: Historia y modelos*” de la Revista Factótum, se encuentra información sobre Rainer Bauböck, sociólogo austriaco quien en la actualidad está trabajando con el Instituto Universitario Europeo de Florencia y ocupa la cátedra de teoría social y política y en los últimos años se ha dedicado a investigar sobre migraciones y ciudadanía. Este estudioso publicó en 1994 “*Ciudadanía transnacional. Composición y derechos de la migración internacional*”. Esta propuesta de ciudadanía es entendida en los siguientes términos:

lo que la ciudadanía transnacional propone son principios normativos de una justicia distributiva de la migración en al menos dos sentidos: i) ningún ciudadano puede ser limitado por el Estado en su derecho a emigrar de la comunidad política (expatriation), y ii) ningún ciudadano puede ser privado por parte del Estado en su derecho de seguir perteneciendo a la comunidad política de origen (desnaturalization) (...) Para la ciudadanía transnacional ningún emigrante puede ser desprovisto de la ciudadanía por el Estado de origen sin el consentimiento expreso del individuo, con el argumento de residir y permanecer fuera de las fronteras políticas estatales. La desnaturalización unilateral por parte del Estado se convierte en una práctica antidemocrática y antiliberal, toda vez que el ciudadano emigrante no ha renunciado a su ciudadanía, aún en el caso de que conserve o adquiera otras ciudadanías.”<sup>118</sup>.

Otra de las teorías que plasman la concepción de ciudadanía en el tiempo de hoy es el cosmopolitismo, dentro del cual se encuentra la del inglés David Held, reconocido por sus temas en torno a la globalización y su propuesta de ciudadanía cosmopolita. Entre sus obras se pueden citar “*La democracia y el orden local*”, de 1997; en 2003, “*Globalización- Antiglobalización. Sobre la reconstrucción del orden mundial*”; “*Un pacto global*”, de 2005 y “*Modelos de democracia*”, 2007. La obra de Held, versa sobre teoría política, gobernación, globalización y relaciones exteriores, “es uno de los pocos teóricos que ha tratado de explorar sistemáticamente las implicaciones de la globalización de la ciudadanía, tanto en

---

<sup>118</sup> *Ibíd.*

el plano doméstico como en el plano de las instituciones transnacionales o globales”<sup>119</sup>.

Por su parte, Adela Cortina Orts, con su obra “*Ciudadanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía*”, 1997, “(...) obra (...) influenciada por las teorías de Kymlicka (culturalista), Charles Taylor (ética de la autenticidad y multiculturalismo), Habermas (teoría deliberativa de la democracia y del discurso), Rawls (liberalismo político o individualismo y mínimos de justicia distributiva como la base de la ciudadanía), Walzer (comunitarismo y ciudadanía compleja). Su posición es claramente pluralista o ecléctica... En el epílogo de la obra plantea la ciudadanía cosmopolita”<sup>120</sup> y “(...) argumenta su validez sosteniendo que es moralmente educado quien tiene en su obrar aquellos fines que cualquier humano podría querer, lo cual le lleva a tener por referente una comunidad universal.”<sup>121</sup>

El último autor de gran importancia en relación con la ciudadanía cosmopolita, es la norteamericana Martha Nussbaum, quien en una de sus obras “*El cultivo de la humanidad: una defensa clásica de la reforma en la educación liberal*”, de 2001, establece su concepción sobre el ciudadano. Éste puede entenderse de la siguiente manera: “el ciudadano cosmopolita de Nussbaum se siente como tal en todas partes, siendo secundario y accidental el que uno haya nacido o pueda vivir, inclusive, en una sociedad no democrática. Éste constituye uno de los puntos más atacados de su defensa del cosmopolitismo. Algunos críticos dicen que Nussbaum ha perdido la visión práctica que, en general, había caracterizado su pensamiento y destacó que, hasta la articulación de su teoría del

---

<sup>119</sup> KYMLICKA. La política vernácula. Op. cit. p. 373

<sup>120</sup> RAMÍREZ, Juan Manuel. Reseña de *Ciudadanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía* de Adela Cortina. En *Revista Espiral*, Mayo-Agosto 1999, Volumen V. No. 015. Universidad de Guadalajara, México. p. 235-245 [Citado 2 abr, 2012] p. 235.

Disponible en internet: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/138/13851511.pdf>

<sup>121</sup> *Ibíd.*, p. 245

cosmopolitismo, ella era tenida sobre todo como una autora neoaristotélica”<sup>122</sup>, además, Nussbaum manifiesta que “confía en que un proceso educativo adecuado lleve a que adquiramos las disposiciones y practiquemos nuestras capacidades, convirtiéndonos en personas con juicio crítico, que sepamos deliberar y elegir un determinado rumbo de nuestras acciones de forma adecuada. Lo adecuado y lo bueno es lo que nos concierne a todos como humanos, viviendo en y por los derechos y las libertades políticas y civiles, y ello viviendo o no en una democracia”<sup>123</sup>.

La posición cosmopolita propone mantener al ser humano en un sistema de derechos y obligaciones universales sin que sea un inconveniente el lugar de nacimiento o residencia. Por lo anterior, “la realización de la ciudadanía cosmopolita debe plantearse en términos temporales amplios, ya que de momento resulta muy complicado que los estados nacionales cedan una parte importante de su soberanía en aras de la creación de este modelo cívico”<sup>124</sup>.

Para el propósito de este trabajo se reconstruirá, en el siguiente acápite, la concepción de ciudadanía planteada por el liberalismo. En este sentido, se tratará ampliamente la propuesta de Kymlicka, especialmente su propuesta de ciudadanía multicultural para las sociedades complejas del mundo contemporáneo.

### **2.3 CIUDADANÍA PARA EL LIBERALISMO**

En un primer momento hay que tener en cuenta los presupuestos filosófico políticos del liberalismo. En efecto, el liberalismo como teoría política

---

<sup>122</sup> BENÉITEZ, José Javier. La ciudadanía cosmopolita de Martha Nussbaum. En *Daímon. Revista Internacional de Filosofía*, Suplemento 3, 2010, Universidad de Murcia, España. p. 347-354 [Citado 2 abr, 2012] p. 350 Disponible en internet: <http://revistas.um.es/daimon/article/view/119511/112571>

<sup>123</sup> *Ibid.*, p. 353

<sup>124</sup> HERRANCHA, Op. Cit. p. 19

... parte de una concepción del individuo como ser libre, autónomo e igual frente a los otros individuos y la sociedad, el cual a través de su capacidad racional puede ejercer una actividad crítica frente a los prejuicios sociales, considerando, a su vez, las estructuras sociales y políticas como resultado de un acto de voluntad de los sujetos sociales, quienes construyen un orden dentro y a través del cual es posible vivir pacíficamente y hacer realidad el bien de la mayoría<sup>125</sup>.

De esta manera, hablar de liberalismo es presentar una serie de términos multívocos que comparten una misma idea de fondo, esto es, la prioridad dada al individuo sobre la sociedad y supone o exige la existencia de condiciones político institucionales apropiadas, como la democracia, el voto libre, los pesos y contrapesos entre las tres ramas del poder público, la garantía de los derechos fundamentales de los individuos dentro del Estado (a la vida, a la libertad de pensamiento, expresión y reunión, al libre tránsito, a la propiedad, etc.). Así se comprende cómo, para Kymlicka, en las democracias liberales: “el compromiso básico (...) es la libertad y la igualdad de sus ciudadanos individuales”<sup>126</sup>, es decir, “los principios básicos del liberalismo son principios de libertad individual”<sup>127</sup>. Esto supone que frente a los intereses de los grupos que componen la sociedad, el referente propio del liberalismo es la libertad individual, no la igualdad. Esta última es entendida como igual libertad. Frente al debate sobre lo que debe primar en la sociedad: libertad o igualdad, “un liberal (...) puede definirse como alguien que recurriendo a la tradición moderna apuntala como prioritarias las libertades básicas o los derechos subjetivos de los individuos frente a la búsqueda de justicia económica, política, cultural o de género”<sup>128</sup>. El elemento distintivo del liberalismo es, por ello, la protección de los derechos individuales básicos.

Esta misma raíz conceptual de fondo no quiere decir que todas las expresiones “liberales” sean lo mismo. Por el contrario, en el liberalismo se encuentra una amplia diversidad de expresiones de sus fundamentos, es decir, “en la tradición

---

<sup>125</sup> SILVA. Op. Cit. p. 501

<sup>126</sup> KYMLICKA. Ciudadanía Multicultural. Op. cit. p. 57

<sup>127</sup> Ibid., p. 111

<sup>128</sup> SILVA. Op. Cit. p. 506

liberal ha habido una sorprendente diversidad de puntos de vista, la mayoría de los cuales han sido conformados por contingencias históricas y exigencias políticas”<sup>129</sup>. Una contingencia histórica, la constituyen, por ejemplo, los cambios a finales del siglo XX, generados por la caída del muro de Berlín y los procesos migratorios propios de la globalización económica, política, social y cultural que vive el mundo contemporáneo.

Por su parte, Rawls, precisa que “el origen histórico del liberalismo político y (del liberalismo en general) es la Reforma y sus consecuencias, con las largas controversias acerca de la tolerancia religiosa en los siglos XVI y XVII. Algo parecido a la comprensión moderna de la libertad de culto y de pensamiento empezó entonces.”<sup>130</sup> Es bueno recordar que el primer liberalismo se da en los siglos XVII y XVIII, siglos en los que sus defensores se declaran contra el poder del Estado absoluto, enarbolando, a partir de ese momento, la defensa de la libertad y la igualdad como condiciones necesarias de la vida política justa.

En este marco de ideas, es clave, para comprender de una forma más apropiada las nuevas concepciones liberales de lo político y de la ciudadanía, clarificar la posición de John Rawls (en su obras *Teoría de la Justicia* y *Liberalismo Político*) en torno a la relación entre igualdad y libertad en el liberalismo y acerca de la ciudadanía como factor fundamental en el ejercicio de la libertad en el marco de instituciones políticas democráticas. Así mismo, se expondrán las ideas de Kymlicka sobre el tema de ciudadanía.

**2.3.1 Rawls.** John Rawls, establece su teoría a través de las dos obras ya señaladas, en la primera “*Teoría de la Justicia*” (1971), desarrolla una teoría ética de la justicia, donde inicia “un diálogo entre las tradiciones sobre la democracia

---

<sup>129</sup> KYMLICKA. Ciudadanía multicultural. Op. Cit. p. 111

<sup>130</sup> RAWLS. Liberalismo político. Op. cit. p.20

que existen: La liberal clásica (Locke, Constant, Kant y Mill) y la cívico-humanista (Aristóteles, Rousseau)”<sup>131</sup>. Para Rawls, su planteamiento teórico liberal es una respuesta a la teoría utilitarista (doctrina moral donde el beneficio está al servicio del mayor número de individuos que puedan estar favorecidos). Por el contrario, la propuesta de Rawls es contractualista, está basada en las teorías clásicas del contrato social propuestas en los siglos XVII y XVIII, las cuales reconstruían la legitimidad del poder del Estado civil a partir de la suposición de un estado de naturaleza entre los seres humanos que se caracterizaba porque en él reinaba la igualdad y la libertad de forma natural. En este marco conceptual, Rawls da inicio a su reconstrucción de los fundamentos de los principios de justicia, que deben regir la interacción de los seres humanos en las sociedades contemporáneas, partiendo de una posición original, en la cual reinan condiciones especiales entre quienes tienen a su cargo la elaboración de los parámetros de la convivencia social:

la posición original se considera como una situación puramente hipotética caracterizada de tal modo que conduce a cierta concepción de la justicia. Entre los rasgos esenciales de esta situación, está el que nadie sabe cuál es su lugar en la sociedad, su posición, clase o status social; nadie sabe tampoco cuál es su suerte en la distribución de ventajas y capacidades naturales, su inteligencia, su fortaleza, etc. Supondré, incluso, que los miembros del grupo no conocen sus concepciones acerca del bien, ni sus tendencias psicológicas especiales. Los principios de la justicia se escogen tras un velo de ignorancia.<sup>132</sup>

Los principios de justicia en Rawls son dos: el principio de libertad y el principio de diferencia.

Del principio de la libertad, es el primer principio de justicia y garantiza un conjunto de libertades básicas e iguales para todos. Se traduce como la igualdad de oportunidades para todos y se garantiza a los ciudadanos un conjunto de libertades básicas. El bien de la libertad es un bien primario que sirve de

---

<sup>131</sup> ZAPATA-BARRERO. Op. cit. p. 58

<sup>132</sup> RAWLS, John. Teoría de la justicia. 2 ed. Mexico : Fondo de cultura económica, 1996. p. 25

parámetro para valoración de los demás bienes sociales, en la medida en que las reglas, los derechos y las obligaciones que gobiernen la vida de los individuos en la sociedad deben tender a maximización de las libertades básicas. Dichas libertades son: libertad política, libertad de expresión y reunión, libertad de conciencia y pensamiento, la libertad personal y el derecho a la propiedad personal.

Por su parte, el principio de la diferencia, comprende el segundo principio de la justicia: en la sociedad hay desigualdades sociales y económicas, que sólo se justifican o son legítimas cuando con ellas se favorezca a los menos favorecidos. Esto quiere decir, que la distribución de los beneficios y las cargas sociales debe estar orientada a la obtención del mayor provecho para los más desventajados en la vida social.

En el segundo capítulo de “*Teoría de la Justicia*”, se señala que el objeto primario de los principios de la justicia social es la estructura básica de la sociedad, la disposición de las instituciones sociales. Se debe consolidar, entonces, el “(...) sistema público de reglas que definen cargos y posiciones con sus derechos y deberes, poderes e inmunidades, etc. Estas reglas especifican ciertas formas de acción como permisibles, otras como prohibidas; y establecen ciertas sanciones y garantías para cuando ocurren violaciones a las reglas”<sup>133</sup>. En este contexto señala la justicia como la primera virtud de las instituciones sociales, “por tanto, en una sociedad justa las libertades de la igualdad de ciudadanía se dan por establecidas definitivamente; los derechos asegurados por la justicia no están sujetos a regateos políticos ni al cálculo de intereses sociales.”<sup>134</sup> Más adelante, refiriéndose al segundo principio de la justicia (el de la diferencia), vuelve a hacer hincapié en la libertad y en la igualdad, de la siguiente manera: “en relación al segundo principio, la distribución de la riqueza y el ingreso y la accesibilidad a los

---

<sup>133</sup> *Ibíd.*, p. 62

<sup>134</sup> *Ibíd.*, p. 17

puestos de autoridad y responsabilidad, habrán de ser consistentes, tanto con las libertades de igual ciudadanía como con la igualdad de oportunidades”<sup>135</sup>

El otro texto de Rawls “*Liberalismo Político*”, representa una ampliación de su concepción política filosófica liberal. En ella tiene en cuenta un factor decisivo en la reflexión sobre las sociedades contemporáneas, a saber: el fenómeno de la diferencia. La cuestión, entonces, es determinar el principio político que permita la convivencia pacífica y comprometida de los individuos que componen la sociedad, divididos por concepciones de la vida buena diversas, contrapuestas y en ocasiones inclusive irreconciliables, como pueden ser las doctrinas comprensivas.

El Liberalismo Político implica una política cultura pública de una sociedad democrática como ideas y principios básicos implícitamente reconocidos, que abarca las instituciones políticas de un régimen constitucional y de tradiciones públicas de su interpretación con la inserción de textos y documentos históricos que son de conocimiento común. Lo primero es la concepción de una justicia política con tres ideas fundamentales: la sociedad como un sistema equitativo de cooperación social a lo largo del tiempo, una concepción política de la persona libre e igual y por último la concepción de una sociedad bien ordenada, que es un concepto idealizado, en donde se comportan tres cosas para afirmar dicha sociedad en un primer término, cada uno y todos aceptan los mismos principios de justicia; segundo, el sistema de cooperación a través de las instituciones de la estructura básica y por último, los ciudadanos con sentido de justicia.

Continuando con “*Liberalismo Político*”, en la Conferencia IV, sobre La Idea de Un Consenso Entrecruzado, se enuncia que una idea básica del liberalismo político es precisamente el Consenso Entrecruzado, traducido como consenso por solapamiento o por superposición. El consenso, que es la búsqueda de un

---

<sup>135</sup> *Ibíd.*, p. 69

acuerdo por el consentimiento entre los miembros de una sociedad, en este caso de los ciudadanos, en torno a la diversidad independiente de las doctrinas comprensivas religiosas, filosóficas y morales, que pueden hallarse o generar conflicto, hacen que el ciudadano tenga que asumir posición ante la justicia con equidad, dado que se da por parte de éste dos concepciones bien sea comprensiva o bien sea política. Llega el momento en que en medio de esa diversidad de doctrinas, los miembros de la sociedad (los ciudadanos) deben estar dispuestos a la búsqueda de los fines comunes, es decir, la concepción política puede convertirse en foco de un consenso entrecruzado. Rawls parte del supuesto “de que ese consenso se compone de doctrinas comprensivas razonables que probablemente persistirán y ganarán adhesiones con el transcurso del tiempo y en el marco de una estructura básica justa (según la definición de la concepción política)<sup>136</sup>

Hay dos ideas de representación de justicia como equidad, estas son: la concepción de la estructura básica con las instituciones políticas, sociales y económicas principales de una sociedad y la posición original, de la cual ya se enunció en párrafos anteriores la concepción del término para Rawls.

En los textos citados de Rawls, se encuentran referencias sobre los ciudadanos y la ciudadanía sin encontrar una definición concreta pero ello no es obstáculo para leer entre líneas y comprender sobre estos términos en particular. Es en el Liberalismo Político, donde se encuentran los mayores referentes a los ciudadanos, es en la conferencia de “Ideas Fundamentales”, sobre el particular se puede puntualizar: La justicia como equidad, la sociedad es un sistema equitativo de cooperación a lo largo del tiempo y desarrolla dos ideas fundamentales: una, es que los ciudadanos son miembros cooperantes y concebidos como personas libres e iguales y la otra es la idea de la sociedad bien ordenada y regulada por una concepción política de justicia.

---

<sup>136</sup> RAWLS. Liberalismo político. Op. cit. p.173

En cuanto al tema de las personas libres, en este texto Rawls hace alusión a “dos facultades morales (una capacidad para el sentido de la justicia y para una concepción del bien) y de las facultades de la razón (de juicio, pensamiento, y las inferencias vinculadas con estas facultades), las personas son libres. El poseer esas facultades en el grado mínimo requerido para ser miembros plenamente cooperantes de la sociedad hace a las personas iguales”<sup>137</sup>

En un segundo aporte, en la Conferencia I, Ideas Fundamentales, en el numeral 3, sobre la idea de la sociedad como un sistema equitativo de cooperación, considera la idea fundamental de la “persona” y expresa la necesidad de adoptar una concepción de la persona que se compadezca con esa idea:

Desde el mundo antiguo, el concepto de persona ha sido entendido, tanto filosófica como jurídicamente, como el concepto de alguien que puede tomar parte o que puede desempeñar un papel en la vida social y, así, ejercer y respetar los varios derechos y obligaciones que van con ella. De manera que decimos que una persona es alguien que puede ser un ciudadano, esto es, un miembro normal y plenamente cooperante de la sociedad a lo largo del ciclo completo de su vida<sup>138</sup>.

En cuanto a la participación del ciudadano, es decir, en lo cooperante, manifiesta “partiendo de la idea de la sociedad como un sistema equitativo de cooperación, suponemos que las personas, en cuanto a ciudadanos, están en posesión de todas las capacidades que les permiten ser miembros cooperantes de la sociedad”<sup>139</sup>. Aquí, se encuentran nuevamente los elementos que dibujan la ciudadanía liberal: libertad e igualdad; adicionalmente, Rawls define a la “sociedad”, la cual está regulada por una concepción política de justicia.

Finalmente, sobre la sociedad democrática, que es una sociedad política, es un sistema social completo y cerrado. Completo porque el ciudadano se siente

---

<sup>137</sup> RAWLS. Liberalismo político. Op. cit. p. 49

<sup>138</sup> *Ibíd.* p. 48

<sup>139</sup> *Ibíd.* p. 50

autosuficiente incluyendo sus propósitos para desarrollar una vida plena y es cerrado, porque se cumple el ciclo completo de la vida, en ella se da un ingreso con el nacimiento y hay una salida con la muerte. Con respecto a las instituciones sociales, lleva a “que nos posibilitan la ciudadanía libre e igualitaria en primer lugar, así como entender nuestro papel como personas como ese estatus”<sup>140</sup>

En el Liberalismo Político, hay dos términos de la teoría de Rawls para entender el modelo liberal y con ello a la comprensión de ciudadanía y son: lo razonable y racional. Sobre ellos, están expuestos en la Conferencia II, Las Facultades de Los Ciudadanos y su Representación. En cuanto al primer término, lo razonable, “es un aspecto básico cuando, estando, digamos, entre iguales, se muestran dispuestas a proponer principios y criterios de calidad de términos equitativos de cooperación, y a aceptarlos de buena gana siempre que se les asegure que los demás harán lo mismo”.<sup>141</sup> Lo razonable, corresponde al mundo social, a lo público, es el criterio que sirve a las personas para deliberar, es tomar opciones, es asumir una posición moral. El segundo término, lo racional, como “facultades de juicio y deliberación a la hora de perseguir objetivos e intereses que le son propios”<sup>142</sup>, es decir, lo racional, correspondería a los medios y fines que persigue la persona, son las capacidades inherentes a la persona tras la búsqueda de aplicar una concepción del bien. Estos, lo razonable y lo racional, son complementarios, no funcionan en forma separada y están atados a la facultad moral, por ello, involucran el sentido de justicia y la concepción del bien.

La ciudadanía para el Liberalismo, implica el ejercicio de cooperación en la sociedad, como persona política que es libre e igual, actúa en forma razonable y racional, con el deseo de realizarse como ciudadano y que le sea reconocido el status de ciudadanía, así alcanza la autonomía plena en la vida pública, con esto

---

<sup>140</sup> Ibíd. p. 71

<sup>141</sup> Ibíd. p. 80

<sup>142</sup> Ibíd. p. 81

tiene la capacidad para buscar el bien y la asunción de responsabilidades de acuerdo a sus acciones, así por derivación la postura del Estado es de neutralidad. La ciudadanía es una identidad de carácter político y público.

Otro tema relevante en la teoría liberal es la libertad. Sobre este tema, Rawls indica que más que entrar a debatir una definición, el debate es “de los valores relativos de las diversas libertades cuando entran en conflicto” además de “cualquier libertad puede ser explicada con referencia a tres cosas: los agentes que son libres, las restricciones o límites de los que están libres y aquellos que tienen libertad de hacer o no hacer”<sup>143</sup>. La libertad es uno de los temas más delicados e insignes en el Liberalismo, más cuando en la misma comprensión de la teoría liberal, la libertad tiene un significado especial para el individuo al permitir la defensa de derechos que no transgredan los derechos del Otro y permitan la sana convivencia y que el tratamiento sea idéntico para todos los miembros actuantes en una sociedad.

En el liberalismo Rawlasiano, la libertad es identificada en la teoría de justicia con una doctrina del bien y del desarrollo moral, por ello, está la autonomía y esta es una característica de la moral kantiana, cuando una persona puede tomar decisiones con independencia de cualquier norma o fin exterior al hombre mismo, como expone Zapata-Barrero, “para el modelo liberal, la libertad es una condición de la autonomía, y no al revés. No puede existir una persona autónoma sin ser previamente considerada como libre... para el modelo liberal, la autonomía descansa en los poderes morales de las personas”<sup>144</sup> y son dos los modelos o facultades morales de la persona con libertad e igualdad: la capacidad de tener un sentido de la justicia y la capacidad de adoptar una concepción del bien. Además, las personas son libres en tanto que se cumplan tres condiciones:

---

<sup>143</sup> RAWLS. Teoría de la justicia. Op. cit. 192-193

<sup>144</sup> ZAPATA- BARRERO. Op. cit. p. 93

1. Son independientes de las finalidades expresadas por su poder moral de formar una concepción del bien. Si se considera la conexión entre la persecución de una concepción del bien y de la identidad personal, entonces las personas son libres de cambiar de identidad.
2. Son percibidas como fuentes originarias y auténticas de reivindicaciones válidas.
3. Son consideradas como responsables, como capaces de alterar, si la situación de razonabilidad lo requiere, sus finalidades y aspiraciones. Del mismo modo, las personas son consideradas iguales en tanto que poseen y pueden ejercer sus dos poderes morales con el requisito mínimo requerido para ser completamente cooperantes como miembros de la sociedad, es decir, los ciudadanos<sup>145</sup>.

Rawls presenta dos autonomías: la racional y la plena.

La primera, es un modo de conceptualizar la idea de lo racional y descansa en las facultades morales e intelectuales, no es política, contempla la capacidad de llegar a acuerdos con el Otro y va tras la concepción del bien.

La segunda, es el ideal más completo de una sociedad bien ordenada, tiene valor político porque se realiza en los asuntos públicos de esa sociedad con la aplicación de justicia y el disfrute de la protección de derechos y libertades básicas.

Finalmente, la ciudadanía liberal, concibe a un ciudadano libre e igual, con un estatus de igual ciudadanía y que es cooperante a lo largo de su vida en una sociedad bien ordenada. El estatus de igual ciudadanía que involucra las libertades básicas iguales, con equitativa igualdad de oportunidades. Es el ciudadano que vive con autonomía plena, es capaz de comprender el sentido de la justicia y obrar pensando en la concepción del bien. Tiene una identidad personal pública y política y así mismo, convive en una esfera pública de la política.

**2.3.2 Kymlicka.** La obra de Will Kymlicka es amplia y entre sus libros, uno de los más destacados es "*Ciudadanía Multicultural. Una teoría liberal de los*

---

<sup>145</sup> Ibíd. p. 92

*derechos de las minorías*” (1995), con el cual se le reconoce su defensa del multiculturalismo; después de esta publicación su obra ha girado en torno al tema, obteniendo reconocimiento internacional y se ha convertido en el principal teórico del multiculturalismo. En este artículo Kymlicka propone una definición de ciudadanía que retoma como fundamento la definición del liberalismo, según la cual: “es una cuestión de tratar a las personas como individuos con iguales derechos ante la ley”<sup>146</sup>, en esta cita está presente uno de los principios de la teoría liberal, como es la igualdad. Kymlicka, retoma lo expuesto por la mayoría de los pensadores liberales, quienes admiten “que la ciudadanía no es simplemente un estatus legal definido por un conjunto de derechos y responsabilidades. Es también una identidad, la expresión de la pertenencia a una comunidad política. Y es precisamente en nombre del fortalecimiento de una identidad cívica que muchos liberales sostienen el principio de ciudadanía común”<sup>147</sup>

Por su parte, en su artículo *Retorno del Ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía*, Kymlicka manifiesta el creciente interés en la ciudadanía a raíz de una serie de eventos políticos sucedidos en los noventa, entre los que cita: la apatía de los votantes, la dependencia a un estado de bienestar en los Estados Unidos, el nacionalismo en Europa del Este, las tensiones en una población racial y multirracial en la Europa Occidental, el desmantelamiento del estado de bienestar en Inglaterra, el fracaso ambientalista, entre otras. Lo anterior, ha demostrado que el vigor y la estabilidad de una democracia moderna no dependen solamente de la justicia de su “estructura básica” sino también de las cualidades y actitudes de sus ciudadanos. Las cualidades propias de la ciudadanía que Kymlicka resalta son: su sentimiento de identidad y su percepción de las formas potencialmente conflictivas de identidad nacional, regional, étnica o religiosa; su capacidad de tolerar y trabajar

---

<sup>146</sup> KYMLICKA. Ciudadanía multicultural. Op. cit. p. 240

<sup>147</sup> *Ibíd.* p. 262

conjuntamente con individuos diferentes; su deseo de participar en el proceso político con el propósito de promover el bien público y sostener autoridades controlables; su disposición a autolimitarse y ejercer la responsabilidad personal en sus reclamos económicos, así como en las decisiones que afectan su salud y el medio ambiente.

En su libro *Ciudadanía Multicultural* trata sobre la ciudadanía diferenciada, que sería una ciudadanía más “ajustada” a los derechos de esa sociedad multicultural. Se define ciudadanía diferenciada “como la opción de derechos poliétnicos, de representación o autogobierno específicos en función del grupo”.<sup>148</sup>

Finalmente, en el texto *La Política Vernácula. Nacionalismo, Multiculturalismo y Ciudadanía*, realiza una crítica a las tesis que David Held expone en *La ciudadanía en la era de la globalización*. Inicia con la inquietud del impacto de la Globalización en la vida de las personas asumida por muchos teóricos desde diferentes tópicos pero poco sobre el impacto en los ciudadanos y reconoce a Held como uno de los pocos teóricos que está explorando sobre el particular. Al final, presenta un breve resumen de su perspectiva y puntualiza:

En resumen, no hay duda de que la globalización está produciendo una nueva sociedad civil, pero aún no ha generado nada que podamos identificar con la ciudadanía democrática transnacional. Y tampoco me parece claro que debamos aspirar a este tipo de nueva forma de ciudadanía. Muchos de nuestros más importantes principios morales deberían tener un radio de acción cosmopolita –por ejemplo, los principios de los derechos humanos, la democracia y la protección medioambiental– y deberíamos tratar de promover estos ideales en la esfera internacional. Sin embargo, el radio de acción de nuestra ciudadanía democrática es, y seguirá siendo en el futuro previsible, de alcance nacional<sup>149</sup>.

Este planteamiento de Kymlicka sobre la ciudadanía en el mundo globalizado, permite abrir el camino a una reflexión más específica sobre este fenómeno social,

---

<sup>148</sup> KYMLICKA. Ciudadanía Multicultural. Op. cit. p. 241

<sup>149</sup> KYMLICKA, Will. La política vernácula. Op. cit. p. 386

económico, político y cultural contemporáneo que representa la globalización, para adentrarnos en la problemática propia de esta investigación.

## **2.4 GLOBALIZACIÓN Y CIUDADANÍA**

El concepto de globalización está muy generalizado en el mundo de hoy, se habla desde diferentes acepciones, de igual manera, se le atribuye ser la causante de múltiples resultados tanto favorables como desfavorables para la humanidad. ¿Cuándo se inicia el empleo de este término?, la globalización irrumpe a finales de la última década del siglo XX, el mundo es testigo directo de grandes cambios en todos los órdenes como el económico, el político, el social, lo cual le va a agregar complejidad, así mismo, se dan unos cambios tecnológicos atados a la comunicación y a la información. Dichos órdenes, no se encuentran aislados, sino en constante interacción y de una u otra forma se retroalimentan mutuamente.

El primer indicador para la globalización es de carácter económico, pues este proceso ha sido ocasionado por una revolución tecnológica sin precedentes que, a su vez, ha permitido el libre flujo de capital financiero a nivel mundial y ha hecho posible el flujo de mercancías y productos de todo tipo entre las distintas economías nacionales a nivel internacional. Todo esto ha ocasionado, también, el desarrollo financiero, industrial y comercial, en el marco de políticas neoliberales de intercambio, distribución, consumo y regulación de las actividades económicas a nivel mundial.

El fenómeno de la globalización se manifestó en la economía de mercado, con el consiguiente incremento del comercio mundial y la paulatina desaparición de las fronteras aduaneras; con lo anterior, se liberaliza el mercado de productos y capitales, que son fuente directa del incremento de los ingresos de los países y de la generación de inversión nacional a partir de la captación de capital extranjero. Aunque hoy se reconocen otras esferas de la globalización, sin duda, la

económica siempre ha sido señalada como la que dio origen al fenómeno que ha generado cambios en la vida cotidiana de todos los seres humanos en cualquier punto del planeta. Con referencia a los cambios, la globalización no es un proceso pasivo, al contrario, es un fenómeno transformador, en el espacio y tiempo, de individuos, pueblos y naciones y ha creado estructuras diferenciadoras entre los países.

Al unísono de los cambios económicos y políticos y con las caídas de muros y barreras entre las naciones, con el fin de la Guerra Fría, se da una apertura de fronteras, la cual, con el tiempo, se va a convertir en el nuevo fenómeno de la movilidad humana que anteriormente, habían sido comprendidas como olas migratorias. Los Estados se ven avocados a evaluar esas migraciones y a atender los derechos de quienes cruzan sus fronteras o límites territoriales bien en forma legal o ilegal.

Con respecto a la globalización, Álvaro Jarrillo, expresa que: “la consideración de todos estos procesos que constituye el concepto de globalización en su acepción más amplia, nos llevaría a concebir la globalización como un proceso que es multifuncional (cada elemento tiene su función), policéntrico (hay diferentes elementos y cada uno de ellos es necesario para hacer posible el buen funcionamiento de los demás) y homogéneo (el último es tener un único proceso global)”<sup>150</sup>

En la primera esfera, la económica, François<sup>151</sup>, se remonta a los años setenta del siglo XX, al presentar una transformación suscitada entre el capital, la geografía y las relaciones entre los participantes de la economía; posteriormente, con la caída del muro de Berlín se pasa de la confrontación Este-Oeste a la nueva polarización Norte-Sur, que se mantiene vigente, donde el norte concentra la mayor cantidad

---

<sup>150</sup> JARRILLO. Op cit. p. 219-220.

<sup>151</sup> FRANÇAIS. Op. cit. 16-19

de riquezas y la cual fluye entre sus asociados y que este autor la concentra en tres polos que él mismo ha bautizado como la tríada: Norteamérica, Unión Europea y Japón.

Français, precisa unos cambios significativos:

El proceso de mundialización del capital, que se inició en los setenta y se aceleró a partir de los ochenta, encubre en realidad tres fenómenos: la penetración de los grandes mercados existentes y de los llamados emergentes por la vía de la inversión extranjera directa; la relocalización de amplios segmentos de la cadena productiva en países con bajo costo de mano de obra y débil organización sindical, por la vía de las transferencias de capitales; y, finalmente, la conformación de un vasto mercado financiero a escala planetaria, articulado en torno a una docena de plazas financieras con proyección mundial.<sup>152</sup>

En la esfera social, para Français está la riqueza y el poder establecido por los nuevos parámetros socioeconómicos, replanteando el vínculo laboral, las relaciones obreros-patronales y la de capital-trabajo, afectando la estratificación social, lo cual a su vez genera cambios en la denominación de países en área deprimidas o prosperas y la competencia desigual en el pago de salarios y reconocimientos de prestaciones sociales, que influyen directamente en la movilidad humana, atraída por mejores expectativas en las condiciones de vida hacia aquellas regiones que se muestran prosperas y huir de la miseria donde se vive.

La tercera esfera, la cultural, con el cúmulo de valores de la nación, la globalización influirá en la generación de una crisis de identidad vivida por cada pueblo ante el modelo dominante y con él, los cambios en el sistema de valores. En cuanto al papel del Estado, Français, lo revela "incapaz de solucionar los llamados problemas globales, pues no logra asumir su papel económico y social, y por la otra, disminuye el compromiso de los ciudadanos en relación con el Estado,

---

<sup>152</sup> Ibid. p. 16

que no consigue ya responder a sus aspiraciones de seguridad y bienestar, cuando no cae en el extremo de servir a grupos e intereses ajenos a la nación”<sup>153</sup>.

El papel del Estado y la relación con sus ciudadanos,

El retroceso del Estado y el compromiso ciudadano no serían tan graves si al mismo tiempo los valores y las referencias culturales que sirven de cemento a la cohesión de cada pueblo no fuesen agredidos por un modelo cultural globalizado, producto de los modos de vida que promueven el capitalismo mundializado y el sistema de valores que lo respalda. Este modelo cultural, promovido por el capitalismo y su principal centro de impulsión –los grandes grupos norteamericanos con proyección transnacional-, agrede hoy, no solamente a las sociedades del mundo occidental, sino también a las del mundo subdesarrollado, y las enfrenta a valores y modelos que destruyen la identidad cultural de cada pueblo, les impone una cultura uniforme y mercantil que glorifica la violencia y el individualismo, y atenta contra los valores de solidaridad y los principios éticos que respaldan la mayoría de las culturas, incluyendo sus dimensiones morales y religiosas<sup>154</sup>.

Para finalizar, sobre el papel del Estado, se puede concluir con la siguiente observación de Álvaro Jarrillo:

en el nuevo escenario global, los Estados deben ser responsables de garantizar una esfera de libertad. Frente a lo desconocido y frente al futuro incierto, deberíamos adoptar un enfoque crítico y volver a las cuestiones básicas que son inherentes a toda sociedad humana: ¿quiénes somos?, ¿dónde queremos llegar?, ¿cuáles son nuestros intereses humanos? En la era de la globalización, más que nunca, deberíamos concentrar nuestros esfuerzos en repensar la vieja idea de compartir ese planeta. Global o no global hay un solo mundo, el nuestro<sup>155</sup>.

La globalización ha permeado la esfera social/cultural intensificando fenómenos como el de la movilidad humana y el multiculturalismo, por ello, se han generado cambios en la sociedad actual, de por si diversa. Hoy, la mayoría de los países son diversos culturalmente. La globalización ha inyectado cambios sustanciales en la vida de la humanidad y ha hecho posible que se aprecie de manera distinta, tal

---

<sup>153</sup> *Ibíd.* p. 18

<sup>154</sup> *Ibíd.* p. 18-19

<sup>155</sup> JARRILLO, Op. cit. p. 231

vez más abierta, la diversidad y por ende al multiculturalismo; así mismo, ha generado la necesidad de que se replanteen las estrategias de aceptación, asimilación y, porque no, de exclusión, ante la disonancia a la existencia de la pluralidad.

De esta manera, el proceso de la globalización puede ser entendido, simultáneamente, como un proceso de migración, con lo cual ha adquirido una nueva dimensión el fenómeno del encuentro o desencuentro de diferentes culturas y concepciones de la vida y del mundo tanto a nivel nacional y regional como en el ámbito internacional. De ahí que Kymlicka denomine a la era de la globalización “la era de la migración”, caracterizada por el hecho de que “(...) cantidades ingentes de personas atraviesan las fronteras, haciendo que prácticamente todos los países sean más y más poliétnicos. También, se ha descrito como la “era del nacionalismo”, ya que en todo el mundo es cada vez mayor el número de grupos que se movilizan y afirman su identidad. A consecuencia de todo ello, en muchos países las normas establecidas de la vida política se ven cuestionadas por una nueva “política de la diferencia cultural”<sup>156</sup>

La movilidad humana, como las olas migratorias, suscitadas en el desarrollo socio-histórico, han estado cargadas de cambios en la vida de las personas, bien sea en la calidad de inmigrante o de receptor. Con ello, han entrado en discusión el problema de la garantía de los derechos civiles y políticos a las culturas diferentes a la predominante en un territorio determinado y el problema de las condiciones y formas de la ciudadanía y de papel del Estado como órgano regulador de las relaciones sociales.

En su libro, “*La Política Vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*”, Kymlicka hace un comentario sobre un artículo que escribió David Held con respecto a la ciudadanía en la era de la globalización (The transformation of

---

<sup>156</sup> KYMLICKA. Ciudadanía Multicultural. Op. cit p. 265

Political Community: Rethinking Democracy in the Context of Globalization), Kymlicka inicia manifestando que la teoría política ha realizado un sinnúmero de discusiones en torno a la influencia de la socialización en los seres humanos en calidad de trabajadores, consumidores, inversores o miembros de distintas comunidades culturales, sin embargo, muy poca atención se le ha dado al impacto de la misma en los ciudadanos, al respecto se argumenta:

la globalización está erosionando la capacidad para desarrollar una ciudadanía democrática de pleno sentido en el ámbito nacional, ya que los Estados-nación pierden parte de su soberanía histórica y se convierten en aceptadores de decisiones... por consiguiente, para que exista una ciudadanía democrática de pleno sentido en una era de globalización será preciso democratizar aquellas instituciones transnacionales que tienen una creciente responsabilidad en la toma de importantes decisiones económicas, medioambientales y de seguridad<sup>157</sup>

Otro elemento destacado de la crítica a Held, es que Kymlicka considera que los Estados-nación aún poseen autonomía y que de darse satisfacción o insatisfacción en cuanto a la participación política como ciudadanos, poco tiene que ver con la globalización. La insatisfacción está fundamentalmente relacionada con el proceso político, esto es, con el mal funcionamiento sistemas electorales poco representativos o centralizados, por ello, “la globalización no es la causa de estos problemas y tampoco nos impide resolverlos”<sup>158</sup>. Como un aspecto positivo generado por el proceso de globalización Kymlicka resalta el hecho de que, “la globalización lejos de estimular la apatía política, es por sí misma una de las cosas que parece conseguir movilizar a unas personas que de otro modo se mostrarían apáticas”.<sup>159</sup> Lo anterior quiere decir que las personas desean tomar decisiones sobre el tipo de sociedad en que quieren vivir, lo cual supone una afirmación de la identidad nacional y un ejercicio de la soberanía nacional. Por ello, a algunos países les es permitido ingresar a organismos supranacionales para iniciar el camino de apertura democrática, porque han demostrado, al igual que sus

---

<sup>157</sup> KYMLICKA. La política vernácula. Op cit. p. 373

<sup>158</sup> *Ibíd.* p 379

<sup>159</sup> *Ibíd.* p 380

ciudadanos, estar dispuestos a abrirse al mundo en el marco de una política nacional que les permita actuar según sus propios deseos, con absoluta autonomía. Kymlicka, manifiesta que “la globalización enriquece la vida política nacional y suministra nuevas y valiosas opciones que permiten a las naciones promover colectivamente sus intereses y sus identidades”<sup>160</sup>

En la medida en la que la globalización ha generado un proceso de cambios económicos, políticos y sociales, ha hecho que se miren tanto al Estado como a la ciudadanía de una manera, por decirlo en términos apropiados al tema, “global”.

---

<sup>160</sup> *Ibíd.* p. 381

### 3. TEORÍA POLÍTICA LIBERAL DE WILL KYMLICKA

Este capítulo contiene el pensamiento filosófico liberal igualitarista del canadiense Will Kymlicka. En la primera parte, se ha considerado importante incluir aspectos de la vida y obra del filósofo para comprender el interés particular de él en la situación de su natal Canadá; en la segunda parte, se reconstruirá el pensamiento liberal igualitarista de Kymlicka, con el fin de mostrar lo que hace especial su respuesta a la problemática en torno a la demanda multicultural. Y por último, se reconstruirán los fundamentos teóricos de Kymlicka, desarrollados dentro de la teoría liberal.

#### 3.1 EL CONTEXTO DE KYMLICKA

**3.1.1. Kymlicka, el personaje.** Will Kymlicka es un filósofo joven, cuenta con 49 años, se conoce que nació en 1962, en London, Ontario, provincia de Canadá, obtuvo su Licenciatura en Filosofía y Política en la Universidad de Queen en 1984 y se doctoró en filosofía en la Universidad de Oxford en 1987. Ha sido docente universitario y es uno de los más importantes representantes de la filosofía política actual.

Como dato importante de señalar de su contexto vivencial es el hecho de que London, la ciudad donde nace Kymlicka, tiene una población diversa de origen aborígen, británico y francés; así como la siguiente discriminación étnica: Ingleses, canadienses, escoceses, irlandeses, alemanes, franceses, italianos, polacos, portugueses, ucranianos. A su vez, es importante señalar que la composición étnica del mismo Canadá se caracteriza por un alto grado de diversidad étnica y cultural: británicos 28%, franceses 23%, otros caucásicos 15%, amerindios 2%, árabes, asiáticos y africanos 6%, otros 26%. Con esta riqueza étnica en la cual creció este filósofo no es de extrañar su declaración y su obra se halla influenciada por la situación que vive Canadá.

Sin duda, Will Kymlicka es el filósofo canadiense más conocido por su trabajo sobre el multiculturalismo y uno de sus principales teóricos, tanto, que sus textos son imprescindibles para comprender el debate actual sobre esta temática.

La mayor parte de la vida de Kymlicka ha transcurrido en Canadá. En una conferencia realizada en 1995, en Amsterdam, inició la misma diciendo: “Intentaré acercarme a estos temas de un modo general, según creo es aplicable a todas las democracias liberales, ya sean europeas, americanas, asiáticas o se localicen en el continente australiano. Pero, no obstante, admito desde el principio que mi aproximación se halla profundamente influida por la situación que vive mi país Canadá”<sup>161</sup>

Canadá es el motivo inspirador de la tesis del multiculturalismo de Kymlicka, tema sobre el cual ha escrito extensamente. De igual manera, por su labor teórica es considerado “uno de los filósofos políticos de la tradición liberal igualitarista que aborda los problemas que genera la diversidad etnocultural en el seno de las democracias liberales”<sup>162</sup>. Esto muestra que su aproximación a la problemática del pluralismo contemporáneo se da desde una perspectiva netamente liberal.

**3.1.2. El país de Kymlicka: Canadá.** Canadá, está ubicada en la parte norte de América y considerado como uno de los países más grandes del mundo, formado por 10 provincias, como: Quebec, Ontario, Alberta, Manitoba, Columbia Británica, Nuevo Brunswick, Terranova y Labrador, Nueva Escocia, isla del Príncipe Eduardo y Saskatchewan; y tres territorios: del Noroeste, Nunavut y Yukón.

---

<sup>161</sup> KYMLICKA. Will. Estados, naciones y culturas. Córdoba: Almuzara, 2004. p. 37

<sup>162</sup> *Ibíd.* p. 31

Canadá, significa “aldea” y es una palabra de origen Algonquina. Esta agrupación, ubicada en el oeste del país conforma una de las mayores poblaciones indígenas del país. Se considera que los primeros europeos llegaron procedentes de Groenlandia y una segunda oleada de inmigrantes exploradores llegó durante el período comprendido entre 1492 y 1540. En 1497 en un viaje a lo que es Terranova, Giovanni Caboto, impulsó a nombre de Inglaterra unas expediciones y sentó las bases para una instalación británica y entre 1530 – 1540, Jacques Cartier, que exploró el río San Lorenzo, reclamó esta tierra para Francia.

En 1603, el gobierno francés, con el propósito de crear un imperio en el Nuevo Mundo, creó unos monopolios que garantizarían el comercio y la colonización; siendo concedidos los primeros monopolios a los de Acadia (hoy Brunswick y Nueva Escocia) y Quebec en 1604. La llegada de franceses a Quebec se le debe a Samuel Champlain, en 1608, y a él se le reconoce como uno de los personajes más significativos de la colonización francesa.

La pugna anglo-francesa por el territorio del Valle de Ohio, llevó a que en 1758 se disputaran ingleses y franceses. Los ingleses salieron victoriosos lo que les permitió quedarse con Quebec (la Nueva Francia) que pasó a ser gobernada por los británicos. Posteriormente, el gobierno británico mediante el Acta Constitucional de 1791, dividió Quebec en el Bajo Canadá (con población mayoritaria francesa - actualmente Quebec) y el Alto Canadá (con población inglesa de América –actualmente Ontario). Por lo anterior, Quebec sobrevivió con derechos reconocidos de mantener su lenguaje y leyes propias francesas, a cambio de la fidelidad al Reino Unido. Los descendientes de los colonos franceses llegados durante los siglos XVII y XVIII constituyen en la actualidad una cultura diferenciada dentro de Canadá.

En 1864, se decidió crear la Confederación Canadiense, la cual se hizo realidad mediante el Acta de la Norteamérica Británica (1867) que creó el Dominio de

Canadá, una federación constituida, entre otras, por la provincia de Quebec, Ontario, Nuevo Brunswick y Nueva Escocia. La Constitución de 1867 no solo uniría en un único país a cierto número de provincias separadas, sino que dividiría también la provincia de mayor tamaño en unidades políticas distintas (el anglófono Ontario y el francófono Quebec), con el fin de acomodar las divisiones etnoculturales.

En 1947, Canadá es declarado Mancomunidad Británica. En 1960, se vivió un episodio independentista de Quebec y se crearon partidos como el radical Frente de Liberación de Quebec (FLQ), apoyado por Francia y el moderado Partido Quebequés (PQ), ambos grupos apoyaban el movimiento de soberanía de Quebec actuando con diferentes estrategias.

En Canadá hay un episodio histórico de gran trascendencia conocido como “la era de Trudeau” (1968 – 1979). Se trata de la llegada al poder del liberal Pierre Elliot Trudeau, en calidad de Primer Ministro, quien ganó las elecciones de 1968. En 1969 aprobó la Ley del idioma oficial que establecía igualdad entre el francés y el inglés en toda actividad gubernamental.

Posteriormente, en 1981, el parlamento elaboró una nueva Constitución que fue proclamada en Ottawa pero no fue reconocida por Quebec. En 1987, se firma el Acuerdo del Lago Meech, por el cual Quebec se unía a la Constitución como “sociedad distinta”. En 1988, el gobierno aprueba la Ley del Multiculturalismo Canadiense (Canadian Multiculturalism Act).

En 1995, se llevó a cabo un referendo, encabezado por el PQ, con la aspiración de lograr la independencia de Quebec, el cual se perdió por una diferencia de 1,12%.

El 27 de Noviembre de 2006 el Parlamento Canadiense reconoció a los quebequenses el derecho a conformar una nación propia dentro de Canadá.

La tendencia nacionalista de Quebec es, como se puede observar d gran trascendencia para la comprensión de la vida sociopolítica del Canadá. Y, en este contexto es que, para Walzer el asunto de esta nación se ha convertido en uno de sus principales centro de atención teórica y práctica. Los problemas y asuntos políticos de Quebec constituyen un horizonte fuerte de comprensión de su teoría filosófico política. Desde esta perspectiva y preocupación propia se comprende, por ejemplo, su afirmación de que “(...) quienes valoran su autonomía también hacen lo propio con su cultura nacional, ya que ésta le confiere el contexto más importante en el que desarrollar y ejercitar su autonomía”<sup>163</sup>

En el texto de Ciudadanía Multicultural, Kymlicka presenta muy sucintamente la situación de Canadá y especialmente de Quebec, así:

En otros países la existencia de minorías nacionales resulta más patente. El desarrollo histórico de Canadá ha implicado la federación de tres grupos nacionales distintos: ingleses, franceses y aborígenes. En su origen, la incorporación de la comunidad quebequesa y aborigen a la comunidad política canadiense fue involuntaria. Los territorios indios fueron invadidos por los colonos franceses que, a su vez, fueron conquistados por los ingleses. Mientras que en el caso de Quebec la posibilidad de la secesión es muy real, la preferencia histórica de estos grupos –como sucede con las minorías nacionales en los Estados Unidos– no ha sido abandonar la federación, sino negociar los términos de ésta para alcanzar un mayor nivel de autonomía.

Gran parte de los momentos decisivos de la historia canadiense se han centrado en estos intentos de renegociar los términos de la federación entre ingleses, franceses y aborígenes. Los términos de la federación se recogen en una serie de documentos protegidos por la Constitución, incluyendo los tratados y las reivindicaciones territoriales con los aborígenes, así como el acuerdo de confederación entre las colonias anglófonas y francófonas de la Norteamérica británica de 1867.

La tentativa reciente de renegociación finalizó en octubre de 1992, cuando mediante un referéndum nacional se rechazó una propuesta para enmendar la Constitución (el Acuerdo de Charlottetown). Dicho acuerdo hubiera reforzado el “derecho intrínseco al autogobierno” de los aborígenes y hubiese concedido un estatus especial a Quebec, como “la única

---

<sup>163</sup> *Ibíd.* p. 49

sociedad con una mayoría lingüística y cultural francesa en Canadá y Norteamérica”<sup>164</sup>

Actualmente, Quebec es la provincia más grande en Canadá, la capital provincial es la ciudad de Quebec y la ciudad más poblada es Montreal; otra característica es que es francófona, anglófona y alófona.

En este contexto, entonces, hay que resaltar que para Kymlicka, Quebec, el Estado francófono del Canadá, constituye su “(...) principal objeto de su atención”<sup>165</sup>

**3.1.3 El campo de estudio filosófico de Kymlicka.** Este filósofo ha ido construyendo en cada publicación de sus obras, bien en ensayos o en textos ampliamente documentados, una teoría sobre los derechos de las minorías. En la lectura que he realizado de las obras, he apreciado la forma en que ha ido ampliando la exposición en torno al tema del multiculturalismo y lo que va entretejiendo en torno a la reflexión sobre la sociedad contemporánea. El mismo Kymlicka admite que cuando inició a trabajar sobre los derechos de los grupos étnoculturales existentes en las democracias occidentales, hacia la década de 1980, eran muy pocos los filósofos políticos y los teóricos políticos que trabajaban sobre el tema. Así mismo manifiesta que en los últimos diez años se ha incrementado el interés de los filósofos sobre el particular y la cuestión de los derechos de las minorías ha pasado a ocupar un primer plano de la teoría política.

Hay varias razones que explican esos vientos de cambio: la caída del comunismo que desató una oleada de nacionalismos étnicos en Europa; los inmigrantes y refugiados en países occidentales, el movimiento político indigenista y la

---

<sup>164</sup> KYMLICKA, Ciudadanía Multicultural. Op. cit. p. 28-29.

<sup>165</sup> KYMLICKA. Estados, naciones y culturas, Op. Cit. p. 21

amenaza de secesión en Canadá (Quebec), Gran Bretaña (Escocia), Bélgica (Flandes) y España (Cataluña).

Hacia la década de 1990 y ante la tensión generada por la diversidad etnocultural, los teóricos políticos dirigieron su interés hacia estos temas. En 1995 escribe Kymlicka *“Ciudadanía Multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías”*, en la cual enuncia que el objetivo de su obra era: “(...) retroceder para presentar una visión más general del panorama, identificar algunos conceptos y principios clave a tomar en consideración y, finalmente, clarificar los fundamentos básicos de un enfoque liberal del problema de los derechos de las minorías”<sup>166</sup>. Y, en efecto, esta obra encauza su interés hacia la comprensión de los conflictos que nacen de la diversidad cultural en el mundo, la cual, a su vez, propicia divisiones y enfrenta a minorías y mayorías en temas que abarcan los derechos lingüísticos, la autonomía regional, la representación política, la política de inmigración y naturalización, entre otros.

Es importante destacar que en el mundo contemporáneo, a pesar de los cambios suscitados por la diversidad étnica y los efectos de la movilidad humana propiciados por los movimientos migratorios permanentes, en el marco de la llamada Globalización, solo unos países se muestran abiertamente receptores de los inmigrantes. Entre ellos se destacan Canadá, Australia y los Estados Unidos, los cuales tienen una experiencia de más de 150 años de recepción personas provenientes de todos los países y trasfondos culturales del planeta.

En la década de 1960, estos países adoptaron un modelo de inmigración denominado “angloconformidad”, mediante la cual, afirma Kymlicka:

se esperaba que los inmigrantes asimilaran las normas culturales existentes y que con el tiempo, se volvieran indistinguibles de los ciudadanos naturales por su habla, su vestimenta, sus actividades de ocio,

---

<sup>166</sup> KYMLICKA. *Ciudadanía Multicultural*, Op. cit. p. 14

su cocina, el tamaño de su familia, etc. Esta política fuertemente partidaria de la asimilación se consideró necesaria para garantizar que los inmigrantes se convirtieran en miembros leales y productivos de la sociedad y se hallaba racionalizada además mediante la denigración etnocéntrica de otras culturas<sup>167</sup>.

En 1970, por presión de los grupos inmigrantes, los tres países citados rechazaron el modelo de asimilación y adoptaron políticas más tolerantes y pluralistas. En este sentido, Canadá y Australia, tienen políticas multiculturales oficiales, por ello, han realizado cambios estructurales en el proceso de asimilación inmigrante y han desarrollado procesos sociales y culturales inclusivos para que generen ajustes propicios para la convivencia con los recién llegados. Así se genera un ambiente socio-político de cooperación, con beneficios económicos tanto para los receptores como para los inmigrantes. Con la adopción de esas políticas multiculturales oficiales, tanto Canadá como Australia han podido lograr “la integración de los inmigrantes en las instituciones cívicas y políticas comunes mejor que cualquier otro país del mundo”<sup>168</sup>. En Canadá la experiencia ha sido positiva desde la adopción de la política oficial multiculturalista (1971) y las evidencias muestran que los inmigrantes se integran con mayor rapidez: “es más probable que se naturalicen, voten, aprendan una lengua oficial, celebren matrimonios interétnicos y tengan amistad con personas de otros grupos étnicos”<sup>169</sup>.

La política canadiense actúa en el marco de tres principios:

Opera en el marco del bilingüismo oficial e insiste en que los inmigrantes aprendan y acepten el inglés o el francés como lenguas de la vida pública en Canadá.

---

<sup>167</sup> KYMLICKA. La política vernácula. Op. cit. p. 187

<sup>168</sup> *Ibíd.* p. 55

<sup>169</sup> *Ibíd.* p. 207

Opera sujeta a los límites del respeto a las normas liberal democrática, incluida la Carta de derechos y libertades y la Ley sobre los derechos humanos, e insiste en el respeto a los derechos individuales y en la igualdad de los sexos.

Estimula un talante abierto hacia las personas de diferentes orígenes así como la interacción entre ellas y no promueve la existencia de guetos étnicos segregados y endogámicos.

El multiculturalismo en Canadá es el compromiso de que, dentro de las limitaciones impuestas por estos tres principios, el gobierno tiene la obligación cierta de respetar y acomodar la diversidad.

Por su parte, Estados Unidos, siendo uno de los países democráticos líder del mundo actual y aparentemente abierto a atender las necesidades de los inmigrantes, mantiene unos requisitos para lograr una ciudadanía sin cambios sustanciales en el transcurso del tiempo reciente, e incluso se han radicalizado las posturas en torno a la obligatoriedad de la asimilación de los inmigrantes a su sociedad.

Queda claro, entonces, cómo, para Kymlicka, el caso de referencia contextual inmediata de su reflexión política filosófica es Canadá. Y, aunque en su obra e intervenciones cita otros casos como los de Bélgica, Gran Bretaña y España, sin duda el epicentro de sus referencias es Canadá.

### **3.2 KYMLICKA, EL LIBERAL IGUALITARISTA**

La filosofía política, trata sobre las relaciones entre el hombre y la sociedad y en este marco general comprende un amplio tema de discusión y estudio como, por ejemplo, el gobierno, las leyes, el poder, los derechos, la justicia, la libertad, los valores ciudadanos y el pluralismo, entre otros. De igual manera, estudia las

instituciones y prácticas políticas, casi todo mediado por la normatividad. Así mismo incluye otras discusiones como las referentes al individualismo, la autonomía, la igualdad, la comunidad política y la identidad nacional. En la actualidad, la filosofía política, según Kymlicka, “ha puesto su acento en los ideales de justicia, la libertad y la comunidad, a la que se apela cuando se evalúan las instituciones y las medidas políticas<sup>170</sup>”. En este sentido, uno de los objetivos centrales de la filosofía política es “(...) evaluar teorías de la justicia que compiten entre sí, para determinar la fuerza y la coherencia de sus argumentos en la defensa de lo acertado de sus posiciones”<sup>171</sup>

En filosofía política hay diferentes posiciones en torno a los principios rectores de la relación entre el hombre y la sociedad, entre los cuales está el liberalismo, que defiende como valor fundamental la defensa de las libertades e iniciativas de los individuos, el límite a la intervención del Estado y la separación de los poderes públicos. Para Kymlicka “la característica que define al liberalismo es que éste adscribe determinadas libertades fundamentales para cada individuo. Concretamente, otorga a la gente una libertad de elección muy amplia en términos de cómo dirigen sus vidas. El liberalismo permite que la gente elija una concepción de la vida buena, y le permite reconsiderar esta decisión y adoptar un nuevo y esperanzador plan de vida mejor”<sup>172</sup>

Adicionalmente, en el pensamiento filosófico liberal, hay diversas expresiones teóricas, una de las cuales es la concepción de la igualdad liberal, que “trata de organizar en un esquema teórico coherente exigencias de igualdad, libertad y eficiencia, manteniendo la congruencia con los presupuestos básicos de un Estado constitucional democrático”<sup>173</sup>. En este sentido, uno de los presupuestos

---

<sup>170</sup> KYMLICKA, Filosofía política contemporánea. Op. cit p. 111

<sup>171</sup> *Ibíd.* p. 18

<sup>172</sup> KYMLICKA. Ciudadanía multicultural. Op. cit. p. 117

<sup>173</sup> SANTOS PÉREZ, Lourdes. Liberalismo e igualdad. Una aproximación a la filosofía política de Ronald Dworkin. Bogotá : Universidad Externado de Colombia, 2005. p. 15

políticos que exige la igualdad liberal es el de “tratar a las personas no por igual sino como iguales”<sup>174</sup>

La igualdad liberal es desarrollada por John Rawls, en su trascendental obra *Teoría de la Justicia*, en la cual replantea el problema de los principios de la convivencia social, en espera de “(...) encontrar una solución aceptable para todos, desde una posición de igualdad, es decir, que respete la pretensión de cada persona de ser tratada como un ser libre e igual”<sup>175</sup>. Esenciales son, entonces, el respeto y la consideración con los que deben ser tratadas todas las personas, pues, “es un principio fundamental del liberalismo el que el Estado debe tratar a todos los individuos sujetos a autoridad con igual consideración y respeto”<sup>176</sup>

Sin embargo, Kymlicka, aunque parte de una teoría liberal del Estado, aboga por la identidad cultural de los pueblos e intenta demostrar que la teoría liberal no es solo para la defensa de los derechos individuales sino de la garantía de los derechos de los diferentes grupos culturales. Considera que “la teoría liberal tradicional es insuficiente, porque no ha sabido hacer frente a las demandas de las culturas”<sup>177</sup>. La motivación que lo acompaña es encontrar un nuevo lenguaje para tratar con un nuevo prisma la etnodiversidad en el liberalismo. Sobre este punto hay un artículo en el cual hace referencia a los derechos individuales y los derechos del grupo, en el cual observa lo siguiente: “De hecho, son muchos los que definen la democracia liberal como una protección constitucional de los derechos civiles y políticos básicos de los individuos. Muchas democracias liberales se enfrentan también, sin embargo, con grupos etnoculturales que reclaman la protección constitucional de derechos de grupo”<sup>178</sup>. En este último

---

<sup>174</sup> *Ibíd.* p. 15

<sup>175</sup> KYMLICKA. La política vernácula, *Op cit.* p. 77

<sup>176</sup> KYMLICKA. Fronteras territoriales. *Op. cit* p. 51

<sup>177</sup> KYMLICKA. Estados, naciones y culturas, *Op. Cit.* p. 13

<sup>178</sup> KYMLICKA, Will. “Derechos individuales y derechos de grupo en la democracia liberal”. En Isegoría: Revista de filosofía moral y política, Nº 14, 1996, págs. 5-36. [En línea]. p. 5 [Citado 2 feb, 2012]. Disponible en internet: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=149425>

caso, afirma, es importante que el liberalismo sea consecuente con la libertad para que los individuos alcancen a ser libres como personas en razón del significado que tienen de ser miembros de un grupo.

Mucha gente sostiene que la idea de los derechos de grupo es incompatible con la tradición liberal. Desde este punto de vista, los individuos constituirían las unidades básicas de la teoría liberal y sus derechos y deberes no deberían depender de o variar por su pertenencia a un grupo etnocultural. La actitud del Estado liberal frente a los grupos etnoculturales debiera ser, aseguran, de neutralidad. Un Estado neutral no debería apoyar ni desincentivar la pertenencia a grupos etnoculturales, y de hecho no debería reconocerlos explícitamente, excepto para asegurar que sus miembros no son objeto de discriminación. Conceder reconocimiento legal a los grupos etnoculturales, se dice, amenaza los principios liberales de la libertad, la igualdad y la solidaridad.

Creo que esto es erróneo, tanto desde el punto de vista histórico como conceptual. Son muchas las democracias liberales que han concedido un reconocimiento legal a los grupos etnoculturales, algo a menudo necesario para respaldar la libertad individual y evitar graves injusticias<sup>179</sup>.

Lo anterior, ha caracterizado a Kymlicka como el liberal que defiende la concurrencia de los derechos liberales individuales y derechos colectivos de las minorías. Precisamente en *Ciudadanía Multicultural* intenta defender los derechos de las minorías culturales, particularmente de las minorías inmigrantes y nacionales, desde un punto de vista liberal igualitarista. Asimismo, en la introducción de esta obra, al referirse al objetivo de su libro, afirma que es necesario que “una teoría liberal de los derechos de las minorías deba explicar cómo coexisten los derechos de las minorías con los derechos humanos, y también cómo los derechos de las minorías son limitados por los principios de libertad individual, democracia y justicia social.”<sup>180</sup>

En su libro de *La Política Vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía* establece que los derechos de las minorías son la forma breve de expresar los “derechos de las minorías etnoculturales” y que estos involucran una amplia gama

---

<sup>179</sup> Ibíd. p. 6

<sup>180</sup> KYMLICKA, Ciudadanía multicultural. Op. cit. p. 19

de políticas públicas, derechos y exenciones legales y medidas constitucionales para atender la situación que generan los mismos. Además, resalta que solo en los últimos diez años es que los filósofos políticos han mostrado un interés en los derechos de los grupos etnoculturales existentes en las democracias occidentales, así mismo, que hacia la década de los 80, cuando él inicia a trabajar sobre el multiculturalismo, eran muy pocos los filósofos políticos que trabajaban en esta área. Por el contrario, muchas décadas después “la cuestión de los derechos de las minorías ha pasado a ocupar el primer plano de la teoría política”<sup>181</sup>

Finalmente, Kymlicka considera que el liberalismo igualitarista propone unos “principios para fundar una sociedad sustentada en el igualitarismo liberal: justicia, solidaridad, diversidad e igualdad de oportunidades, alterna a la liberal”<sup>182</sup>.

### **3.3 ELEMENTOS DE LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS EN LA TEORÍA DE KYMLICKA**

Hay un uso recurrente de ciertas nociones en la obra de Kymlicka que tienen una significación específica y deben ser expuestos con claridad en la medida en que son esenciales para la comprensión de los motivos liberales que sustentan su concepción de la ciudadanía multicultural.

Hablar de movilidad, globalización, migraciones involucra a su vez otro término, como es el de las fronteras territoriales y se tratará en un primer momento sobre ellas y después sí entrar en el desglose y presentación de los otros vocablos. Para el filósofo las fronteras territoriales nacieron “(...) por factores que ahora reconocemos como ilegítimos – por ejemplo, conquistas, colonización, la cesión

---

<sup>181</sup> KYMLICKA, La política vernácula. Op. cit. p.30

<sup>182</sup> FLORES Vega, Misael y ESPEJEL Mena, Jaime. Reseña de "Fronteras territoriales. Una perspectiva liberal igualitarista" de Will Kymlicka. Revista Espacios Públicos, vol. 13, núm. 29, diciembre, 2010. [En línea]. p. 184-188. Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México. [Citado 5 feb, 2012]. Disponible en <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/676/67616330013.pdf>

de territorios de una potencia a otra sin el consentimiento de la población local, etc.—. En suma, sabemos que las fronteras existentes son en su mayoría el producto de injusticias históricas”<sup>183</sup>. Lo anterior es compatible con lo expuesto por Charles Tilly, según el cual la guerra ayudó a la conformación de los Estados y estos terminaban definiendo la territorialidad a través de límites geográficos que son las que llamamos hoy “fronteras”.

Las fronteras, en la actualidad, “definen un cuerpo de ciudadanos – una comunidad política – que se percibe como titular de la soberanía y cuya voluntad e intereses conforman los estándares de la legitimidad política”<sup>184</sup> y “no solamente circunscriben jurisdicciones, sino que también definen pueblos o naciones que forman una comunidad política común, y que comparten un lenguaje nacional, cultural e identidad comunes”<sup>185</sup>

En esos espacios limítrofes el ser humano se desplaza, generando nuevos fenómenos que generan y exigen nuevas definiciones y replanteamientos en la teoría y en la praxis social y política contemporánea.

**3.3.1 La movilidad humana.** Este término es tan amplio que pueden incluirse en él otros vocablos que pueden permitir su explicación y comprensión. Básicamente movilidad tiene que ver con lo que es movable, que puede desplazarse. En el caso de las personas hace referencia a su desplazamiento, sea por iniciativa propia o presionada por circunstancias múltiples. También, podría comprenderse como el proceso en que cualquier persona, familia o grupo humano intenta establecerse en un sitio diferente a su lugar de origen o de nacimiento, bien en forma temporal o permanente. Dicha movilidad está sujeta a múltiples causas que van desde crisis económicas, políticas y sociales (de cualquier índole), el deseo de mejorar las condiciones de vida, o hasta la búsqueda de sueños, etc. La movilidad es

---

<sup>183</sup> KYMLICKA. Fronteras territoriales. Op. cit. p. 38

<sup>184</sup> *Ibíd.* p. 45

<sup>185</sup> *Ibíd.* p. 47

multicausal y multidimensional, dado que los hechos que la motivan son tan distintos como la misma diversidad humana.

La actualidad del fenómeno de la movilidad humana es tal que en un artículo del código municipal que regula la promoción, protección y garantía de los derechos de las personas que viven en situación de movilidad humana en el Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, se define de la siguiente manera:

La movilidad humana se encuentra inserta en el proceso de globalización, donde diferentes actores y grupos sociales reproducen desigualdades y encuentran oportunidades, en un contexto de profundización de inequidades y discriminación a nivel mundial y de relaciones sistémicas entre las políticas económicas y el deterioro de la situación de la población, las mismas que deben ser transformadas positivamente, por lo que se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se reconocerá a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria<sup>186</sup>

La movilidad humana está supeditada a la condición que se desprenda de la misma y cruza de manera transversal las denominaciones de emigrante, inmigrante, asilado, desplazado, refugiado, diáspora e inclusive cuando se hable en calidad de víctima del tráfico de personas o de inmigrantes, todo lo anterior sumado a la condición de ser declarado legal o ilegal. Así mismo, pueden traerse a colación otras denominaciones implícitas en la movilidad humana, como son: principios, derechos y deberes para evitar la discriminación. Así mismo, tiene que ver con el papel del Estado y de la normatividad existente en cada uno de ellos para dar tratamiento a cada circunstancia del individuo o grupo que esté en movilidad.

---

<sup>186</sup> ARBITO, Chica, Néstor. Los Derechos en la movilidad humana: del control a la protección. Nicole Pérez Ruales y Alex Valle Franco Editores. Ministerio de Justicia y derechos humanos. Quito, Noviembre de 2009. [En línea]. En : I. Los derechos de la movilidad humana. El derecho a tener derechos por Alex Valle Franco. p. 13. [Citado 7 feb, 2012].

Disponible en internet:

[http://www.alfonsozambrano.com/doctrina\\_penal/160111/min\\_justicia/minjderechos\\_movilidad\\_humana.pdf](http://www.alfonsozambrano.com/doctrina_penal/160111/min_justicia/minjderechos_movilidad_humana.pdf)

Otros elemento a considerar en la movilidad humana es el fenómeno la complejidad que supone la condición de extranjero: “la admisión y naturalización de los extranjeros es un buen ejemplo de esta forma autolimitada de construcción nacional que distingue a las democracias liberales. El resultado inevitable del uso de las fronteras para demarcar las comunidades nacionales es la creación de una categoría de “extranjeros” o “forasteros” que se refiere a quienes viven más allá de dichas fronteras”<sup>187</sup>.

El mismo Kymlicka en otro texto *Política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*, anuncia que son pocos los ciudadanos de las democracias liberales partidarios de un sistema de fronteras abiertas que permita a las personas cruzarlas libremente y establecerse, trabajar y votar en cualquier país elegido:

... por consiguiente, tenemos que elegir entre, por un lado, una movilidad creciente y una expansión del ámbito en el que las personas actúan como individuos libres e iguales y, por otro, una movilidad decreciente acompañada no obstante de una mayor seguridad de que las personas pueden seguir siendo miembros libres e iguales de su propia cultura nacional. La mayoría de las personas de las democracias liberales son partidarias de la segunda opción. Prefieren ser libres e iguales dentro de su propia nación, aunque esto signifique tener menos libertad para trabajar y votar en otro sitio, a ser ciudadanos libres e iguales del mundo, eso significa tener menos posibilidades de vivir y trabajar en su propia lengua y cultura.<sup>188</sup>

Los ciudadanos de las democracias liberales occidentales actuales prefieren limitar la inmigración, pues con ello se frenan los cambios sustanciales de vida en sus territorios, sin embargo, las condiciones económicas y políticas del mundo globalizado actual hacen que muchos individuos y grupos familiares se aventuren a traspasar las fronteras de los países, en la búsqueda de la supervivencia,

---

<sup>187</sup> KYMLICKA. Fronteras territoriales. Op. cit. p. 61

<sup>188</sup> KYMLICKA. La política vernácula. Op. cit. p. 237

asumiendo los riesgos de la condición de ser extranjeros en tierras lejanas, ajenas y hostiles.

**3.3.2 Los inmigrantes.** Kymlicka ha agrupado tres clases de minorías, entre las que incluye una nueva minoría: los inmigrantes. El filósofo distingue migración de inmigración: En la primera se mira el fenómeno desde el lugar que abandona la persona para establecerse en otro diferente; la segunda, es la perspectiva desde el lado de quien acoge y llega al país receptor a ser parte de la minoría de la población frente a los nacionales.

En la evolución humana los flujos migratorios han estado a la orden del día, siempre ha sido en esa búsqueda del buen vivir y de condiciones que permitan mejorar el nivel de vida para quien emigra. En solitario, quien sale con la esperanza de mejorar la vida de la familia que abandona o conjuntamente, cuando el núcleo familiar emigra en pleno. Esos episodios se conocen como oleadas migratorias. En la actualidad, el proceso de movilidad humana tiene un trasfondo llamado globalización, el cual se trató en el capítulo anterior.

Kymlicka llama “era de la migración”, la época actual, suscitada por los hechos históricos de finales del siglo XX. Dicho fenómeno no ha parado y un claro ejemplo de ello está en las estadísticas de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), según las cuales, en lo que va del siglo XXI el fenómeno sigue imparable, tal como se aprecia en lo siguiente:

(...) al no registrarse cambios trascendentales en los modelos de movimiento de personas, el contingente mundial de migrantes que se había constituido en el transcurso de varios decenios fue escasamente afectado: en 2010, se estimaba que el número total de migrantes internacionales en el mundo era de 214 millones de personas —es decir, un aumento con respecto a los 191 millones de 2005 (DAES, 2009). Puesto que el número estimado de migrantes internos es de 740 millones (PNUD, 2009), eso significa que alrededor de mil millones de personas son migrantes

(aproximadamente uno de cada siete habitantes de la población mundial).<sup>189</sup>

Lo anterior demuestra que las migraciones irán en aumento en la medida que avance el siglo, al intensificarse los efectos provocados por la globalización.

Por otro lado, Kymlicka define a los inmigrantes de la siguiente manera:

Por “inmigrantes” entiendo aquellas personas que llegan en el periodo de vigencia de una política de inmigración que le da el derecho a convertirse en ciudadanos tras un periodo de tiempo relativamente corto – digamos que comprendido entre los tres y cinco años –, un derecho sujeto únicamente a unas condiciones mínimas (por ejemplo, el aprendizaje de la lengua oficial y al conocimiento de algunas nociones de la historia y las instituciones políticas del país). Ésta ha sido tradicionalmente la política que ha regido la inmigración en los países con una mayor tasa de inmigración y en este contexto el multiculturalismo se considera el complemento de la ciudadanía, no su sustituto. No examino el caso de los inmigrantes ilegales o de los trabajadores invitados u otros emigrantes cuya admisión no va asociada al derecho o a la expectativa de convertirse en ciudadanos.<sup>190</sup>

Así como hay una definición, hay una especie de distinción más no de clasificación. Según Kymlicka, las democracias liberales hacen una distinción entre los inmigrantes legales y naturalizados, ellos son quienes tienen derecho a convertirse en ciudadanos y a que el país receptor les otorgue la ciudadanía. Otro grupo son los inmigrantes ilegales o los trabajadores invitados, de ellos no se espera la naturalización y no tienen derecho a hacerlo, así mismo, no tienen derecho ni a trabajar ni a residir permanentemente en el país. Kymlicka es muy claro en precisar que él utiliza el término “inmigrante” para referirse a los inmigrantes legalmente admitidos con derecho a naturalizarse.

---

<sup>189</sup> OIM. Informe sobre las migraciones en el mundo 2011. Comunicar eficazmente sobre la migración. Ginebra: OIM, 2011. p. 53. [Citado 7, mayo de 2012]

Disponible en internet: [http://publications.iom.int/bookstore/free/WMR2011\\_Spanish.pdf](http://publications.iom.int/bookstore/free/WMR2011_Spanish.pdf)

<sup>190</sup> KYMLICKA, Op. cit. Política vernácula p. 186-187

Los países con mayor tasa de inmigración son Estados Unidos, Australia y Canadá. Estos países son, así mismo, los de mayor experiencia en la recepción y la integración y los pioneros en la adopción de políticas más tolerantes y pluralistas que han permitido que los inmigrantes conserven aspectos de su herencia étnica. Australia y Canadá poseen el mejor historial de integración económica y política de los inmigrantes, porque sus políticas en materia de inmigración están basadas en la selección de quienes lleguen cualificados, eso garantiza una elevada capacidad del capital humano y social para integrarse, “los inmigrantes se integran con mayor rapidez en los países que tienen políticas multiculturales oficiales (como Canadá y Australia) (...) no solo se integran desde un punto de vista institucional, sino que son participantes activos en el proceso político y se muestran más profundamente comprometidos con la protección de la estabilidad de las instituciones generales y con la promoción de los valores liberal democráticos”<sup>191</sup>

Otro hecho que llama la atención es la obligatoriedad de las políticas de multiculturalismo en donde el inmigrante se ha “normalizado”. Su identidad étnica y prácticas culturales ya no son motivo de vergüenza o temor, pues las instituciones públicas deben garantizar que el inmigrante esté presente en sus políticas y que se usen los estereotipos tradicionales. En todo este proceso de “integración” es importante el reconocimiento de la contribución de esta minoría en la historia nacional o bien a la cultura mundial. En este caso el inmigrante goza de derechos y exenciones.

Se espera de los inmigrantes, que se integren en la sociedad principal, la cual está respaldada por leyes y políticas públicas; el inmigrante y sus hijos deben aprender la lengua dominante de su nuevo país y los aspectos históricos básicos y reconocer las instituciones políticas que tienen que ver con la obtención de la ciudadanía. Por lo anterior, se le anima a participar de las instituciones educativas,

---

<sup>191</sup> Ibíd. p. 209

económicas, políticas y legales comunes que operan en la lengua dominante: “Al igual que en el caso de las minorías nacionales y los pueblos indígenas, en el caso de la inmigración se ha establecido progresivamente un nivel mínimo de reconocimiento y acomodo como un aspecto esencial más de la vida cotidiana en las democracias liberales”<sup>192</sup>

**3.3.3 El multiculturalismo.** Este es otro vocablo polisémico en la disertación sobre la convivencia de diversas culturas, el mismo Kymlicka expone en *Las Odiseas Multiculturales* lo que él comprende con el empleo de este término:

Aquí voy a emplear el término “multiculturalismo” como un concepto genérico que abarca un amplio conjunto de políticas diseñadas para garantizar un cierto grado de reconocimiento público, apoyo o acomodación a grupos etnoculturales no dominantes, sean estos grupos “nuevas” minorías (por ejemplo, inmigrantes o refugiados) o “viejas” minorías (por ejemplo, minorías nacionales tradicionalmente asentadas o poblaciones indígenas). Esto comprende muchos tipos distintos de políticas dirigidas a diversos grupos minoritarios, y gran parte de este libro se ocupa de analizar la forma en que las normas internacionales abordan estas diferencias. No obstante, lo que todas estas políticas tienen en común es el hecho de ir más allá de la protección de los derechos civiles y políticos esenciales garantizada a todos los individuos en un Estado liberal-democrático, para apoyar un cierto grado de reconocimiento y apoyo público a las minorías etnoculturales a fin de que estas puedan mantener y expresar sus identidades y prácticas distintivas<sup>193</sup>.

En la cita anterior Kymlicka no sólo enuncia la clasificación de grupos etnoculturales sino el tinte político que tiene en la sociedad actual la protección de derechos de las minorías y la garantía de las condiciones para que puedan mantener su identidad y sus expresiones culturales propias.

En *Ciudadanía multicultural* el filósofo señala que el “multiculturalismo abarca formas muy diferentes del pluralismo cultural, cada una de las cuales plantea sus propios retos”<sup>194</sup> En este sentido, la multiculturalidad comprende la diversidad

---

<sup>192</sup> KYMLICKA, Op. cit. *Las odiseas multiculturales*. p. 142

<sup>193</sup> *Ibíd.* p. 29

<sup>194</sup> KYMLICKA, Op. cit. *Ciudadanía Multicultural*. p. 25

cultural, religiosa, educativa, entre otras. El multiculturalismo, por su parte, se piensa en el plano de la norma, lo que supone un reconocimiento de la diferencia.

El multiculturalismo liberal, por decirlo de alguna manera, tiene un origen, una presencia en la experiencia humana. En *Las Odiseas Multiculturales* es citada parte de la historia vivida después de la Primera Guerra Mundial, en la cual se dio una respuesta a la inmigración de corte represiva, a causa del miedo a la violencia étnica y se llevaron a cabo apoyos separatistas o transferencias de población. Luego de la Segunda Guerra Mundial, debido a los temores ante la limpieza étnica practicada durante este conflicto armado, la ONU comienza a compilar normas sobre los derechos humanos que van más allá de los derechos que tienen los ciudadanos al interior de sus territorios de origen. Como lo enuncia Kymlicka, los derechos humanos se convierten en la inspiración y en la restricción de la adopción del multiculturalismo liberal.

En lo relativo a la inspiración originada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, se rechazan las antiguas ideas de jerarquía étnica o racial, con la cual se pensaba en la supremacía de unos para infligir dominación a otros. Con esto empezaba a pensarse en la realidad de la idea de la igualdad humana. Posteriormente se dan dos etapas en relación con esas jerarquías étnicas y raciales. La primera es la descolonización ocurrida desde 1948 a 1966; la segunda, es la lucha racial entre 1955 y 1965, especialmente en los Estados Unidos. El caso es que para los países firmantes de la declaración, al respaldar el derecho de igualdad humana, era insostenible el incumplimiento abierto de la misma.

En cuanto a un Estado multicultural, Kymlicka<sup>195</sup> señala los principios generales, a saber: en primer término, repudio a la idea tradicional en la cual el Estado pertenece a un único grupo nacional, en su lugar el Estado debe ser visto como

---

<sup>195</sup> *Ibíd.* p. 79-80

un patrimonio de todos los ciudadanos. Segundo, rechazar toda política de construcción nacional que excluya a una minoría o a un grupo no dominante; en su defecto, aceptar el poder de acceso de las minorías a las instituciones públicas y su participación en la vida política en plano de igualdad con los otros miembros de la sociedad, sin tener que esconder su identidad cultural. Esto obliga al Estado a reconocer historia, lengua y cultura de los no dominantes. Y por último, un Estado multicultural, reconoce la injusticia histórica cometida contra la minoría a causa de la aplicación sistemática de políticas de asimilación y exclusión; en su lugar deberá mostrar disposición a ofrecer rectificación al respecto.

En *Ciudadanía Multicultural*, Kymlicka<sup>196</sup> establece la existencia de dos modelos amplios de diversidad cultural. El primer modelo es denominado por el autor minorías nacionales, las cuales surgen de la incorporación de culturas que previamente disfrutaban de autogobierno y estaban territorialmente concentradas a un Estado mayor; una característica de este tipo de minoría es la de seguir siendo una sociedad distinta respecto de la cultura mayoritaria de la que forman parte; exigen diversas formas de autonomía o autogobierno para asegurar su supervivencia como sociedad distinta. En el segundo, llamado grupos étnicos, la diversidad cultural surge de la inmigración individual y familiar. En este caso los individuos acostumbran a unirse en asociaciones poco rígidas y evanescentes; deben integrarse a la sociedad de la que forman parte y aspiran a que se les acepte como miembros en pleno derecho de la misma, pretenden obtener un mayor reconocimiento y su objetivo es modificar las instituciones y las leyes de dicha sociedad para que sea más permeable a las diferencias culturales.

Un país que contiene más de una nación es un Estado multinacional, donde las culturas más pequeñas conforman minorías nacionales, cuya incorporación puede ser involuntaria o voluntaria. Involuntaria, cuando se da por invasión o conquista

---

<sup>196</sup> KYMLICKA, Op. cit. *Ciudadanía Multicultural*. p. 26-30

de una comunidad cultural por otra, la cesión de la comunidad de una potencia imperial a otra o cuando el suelo patrio es invadido por gentes dispuestas a colonizar. Voluntaria, cuando culturas diferentes convienen en formar una federación para su beneficio mutuo. En este último modelo se reconoce la coexistencia como fuente de diversidad cultural.

Otra fuente de diversidad o pluralismo cultural es la inmigración. La aceptación de inmigrantes manifiesta el pluralismo de un país. En un país de pluralista, en este sentido, vive gran número de inmigrantes de otras culturas y se les permite mantener algunas de sus particularidades étnicas; ellos participan en las instituciones públicas de la cultura dominante y se expresan en la lengua dominante.

Sobre relación con el Estado multinacional y el Estado poliétnico, este filósofo canadiense manifiesta que: “un Estado es multicultural bien si sus miembros pertenecen a naciones diferentes (un Estado multinacional), bien si éstos han emigrado de diversas naciones (un Estado poliétnico), siempre y cuando ello suponga un aspecto importante de la identidad personal y la vida política”<sup>197</sup>. De igual manera, hace la siguiente aclaración:

(...) resulta básico distinguir las minorías nacionales (sociedades distintas y potencialmente autogobernadas incorporadas a un Estado más amplio) de los grupos étnicos (inmigrantes que han abandonado su comunidad nacional para incorporarse a otra sociedad). Por otra parte, minorías nacionales y grupos étnicos se distinguen de lo que suelen denominarse <nuevos movimientos sociales> –es decir, asociaciones y movimientos de gays, mujeres, pobres y discapacitados– que han sido marginados dentro de su propia sociedad nacional o de su grupo étnico<sup>198</sup>.

---

<sup>197</sup> *Ibíd.* 36

<sup>198</sup> *Ibíd.* p. 37

Entre las variedades del multiculturalismo liberal, Kymlicka<sup>199</sup> se centra en tres tendencias generales que se dan en las democracias occidentales, a saber: los pueblos indígenas, los nacionalismos minoritarios o subestatales y los grupos de inmigrantes.

Sobre los pueblos indígenas indica que los países conquistadores guardaban la esperanza de que desaparecieran en algún momento como comunidades específicas por extinción, matrimonio o asimilación y para alcanzar este propósito se acudió a políticas que buscaban confiscar tierras, restringir las prácticas de sus culturas, lenguas y religiones tradicionales, así como el debilitamiento de las instituciones de autogobierno. Esta situación cambia a partir de la década de los 70 e inicia la rectificación de dichas políticas. Con ello se acepta la idea de que estos pueblos van a seguir existiendo como sociedades específicas y que requieren la satisfacción de demandas territoriales, culturales y de autogobierno, necesarias para mantener como tales sociedades diferenciadas.

Los nacionalismos minoritarios o subestatales se constituyen cuando existen grupos que se ven a sí mismos como una nación en el seno de un Estado más amplio, los mejores ejemplos de estos nacionalismos son los quebequenses de Canadá, los galeses y escoceses de Gran Bretaña, los catalanes y vascos de España y los flamencos de Bélgica. Los grupos se movilizan tras partidos nacionalistas para un reconocimiento de su estatus, bien para lograr constituirse como Estado independiente o para lograr autonomía regional en el seno del Estado en el que están insertados. Los Estados buscaban erradicar estas manifestaciones y consideraban a los grupos como una amenaza. Para frenarlos aplicaron políticas orientadas a restringir sus manifestaciones lingüísticas, a abolir sus tradiciones de autogobierno y, en algunos casos, a forzar el desplazamiento del grupo dominante hacia la patria del grupo minoritario, así se convertían en minoría en su propio territorio. La alternativa de atención a esas minorías es ante

---

<sup>199</sup> KYMLICKA, Op. cit. Las odiseas multiculturales. p. 80-90

todo la aceptación de esas identidades nacionales subestatales y el reconocimiento de la legitimidad de sus aspiraciones y solicitudes, las cuales deben ser. Se puede también pensar en la acomodación del territorio mediante la implementación institucional y organizativa de un federalismo multinacional y multilingüe, esto conlleva a que el grupo minoritario forme una mayoría local, en la que puede ejercer un autogobierno sustantivo.

La última tendencia la constituyen los grupos inmigrantes. Los mayores países receptores de inmigrantes son Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos que han contemplado la inmigración con un enfoque asimilacionista. Se esperaba que estos recién llegados con el tiempo se volvieran indistinguibles de los ciudadanos nacidos en el país, por ello, se esperaba que con el tiempo, su acento, su forma de vestir, sus tendencias en cuanto a voto y forma de vida fueran asimiladas. Los cambios se inician en la década del 60, el primer cambio fue la adopción del origen de procedencia y el segundo, fue la integración por la cual se dio a los inmigrantes la posibilidad de expresar en público su identidad étnica y la obligación de las instituciones públicas a tener en cuenta a esas mismas identidades étnicas, en sus políticas sustantivas y en procedimientos.

Finalmente, en *Odiseas Multiculturales*<sup>200</sup>, Kymlicka presenta tres características claves del multiculturalismo liberal, en el que se han dejado de lado las tradicionales políticas de asimilación y de exclusión para pasar a un enfoque multicultural que reconoce y acomoda la diversidad. Dichas características hacen referencia, en un primer lugar, a las distintas categorías de inmigrantes; en un segundo lugar, a los derechos reconocidos a las minorías y en un tercer lugar, a la relación entre el multiculturalismo y la construcción nacional.

En cuanto a la primera característica, afirma Kymlicka, “el multiculturalismo liberal garantiza ciertos derechos genéricos a todos los grupos etnoculturales, pero

---

<sup>200</sup> *Ibíd.* p. 90- 99

también articula un número de derechos específicos para ciertas minorías”<sup>201</sup> En la mayoría de los países se hacen gestiones administrativas en torno a la gestión de la diversidad cultural, mediante las cuales los pueblos indígenas, las minorías o los inmigrantes están haciendo sus experiencias propias. En la experiencia de estos grupos está como prioridad el deseo de acabar la subordinación histórica de que han sido objeto por parte del grupo dominante.

En segundo lugar, el multiculturalismo se mueve entre políticas de reconocimiento y de identidad. El multiculturalismo en occidente ha evolucionado incluyendo cuestiones de poder y de recursos. Ante la existencia de los pueblos autogobernados y naciones diferentes en su territorio, los países se han convertido en multiculturales y han otorgado acceso a estos grupos a las instituciones estatales.

En relación con la tercera característica, Kymlicka, manifiesta que el multiculturalismo, “en sus diversas manifestaciones, implica el rechazo de los viejos modelos de homogeneidad nacional”<sup>202</sup>. El filósofo señala que el multiculturalismo, surgido en Occidente, no ha significado el reemplazo de la aspiración a la construcción nacional, sino que la ha transformado. En este proceso la estigmatización y exclusión a las minorías ha disminuido.

Finalmente, sobre el multiculturalismo liberal hay que precisar que no se trata de una política aislada sino de un conjunto de enfoques altamente diferenciados por grupos, donde están involucrados elementos económicos, políticos y culturales en diversas proporciones. Es un proceso que posee sus propias relaciones con las políticas de construcción nacional. En este sentido, afirma Kymlicka, el multiculturalismo liberal “se apoya en el supuesto de que las políticas de reconocimiento y acomodo de la diversidad étnica pueden ampliar la libertad,

---

<sup>201</sup> Ibíd. p. 91

<sup>202</sup> Ibíd. p. 97

reforzar los derechos humanos, acabar con las jerarquías étnicas y raciales y profundizar en la democracia (...) también soy de la opinión de que la adopción del multiculturalismo puede promover la libertad, la igualdad y la democracia”<sup>203</sup>

**3.3.4 Los derechos humanos en la pluralidad cultural.** Un legado de la modernidad son los derechos fundamentales a los cuales tienen derecho todos los seres humanos, salvo que en algunas ocasiones, estos derechos son violados e “inseparable de la lucha en contra de la discriminación es la lucha moderna contra la violencia de los derechos humanos; que no puede considerar como válido ningún tipo de exclusión, maltrato y limitación del ser humano, por ningún motivo, en ninguna parte y en ningún tiempo y lugar”<sup>204</sup>.

Los derechos humanos son un gran logro del liberalismo de la posguerra y es interesante el desarrollo de los mismos desde ese 10 de diciembre de 1948, cuando la ONU en su resolución 217 asumió el compromiso de la protección de la dignidad humana y de los derechos humanos. Sin embargo, en dicha declaración no hay referencias a los derechos de las minorías étnicas y nacionales, lo que se traduce en que no hay protección a las culturas minoritarias, los principios de los derechos humanos son insuficientes para evitar la justicia etnocultural.

Es preciso recordar que los derechos humanos nacieron para la protección de los débiles (minorías) ante el abuso del poder político (mayoría), por ello, los derechos deben ser completados con derechos colectivos; siempre ha habido interés de proteger las minorías y regular los conflictos que puedan surgir entre la mayoría y la minoría. Con esta premisa los liberales creían que al dar énfasis en los derechos se resolverían los problemas con las minorías, “los derechos humanos básicos –como la libertad de expresión, asociación y conciencia–, si bien se

---

<sup>203</sup> *Ibíd.* p. 32

<sup>204</sup> SILVA, Alonso. Pluralismo y política en las sociedades contemporáneas: El legado de la modernidad. En: GARCÍA, Pedro y MARTÍNEZ, María Elvira. ¿Más allá de la filosofía moderna? Un dialogo con los contemporáneos. Bucaramanga : UIS, 2005. p. 145

atribuyen a los individuos, se caracterizan por ejercerse en comunidad con otros individuos; de ahí que pueda afirmarse que protegen la vida del grupo. Los liberales dieron por supuesto que, allá donde se protegieran dichos derechos individuales, no era necesario atribuir derechos adicionales a los miembros de minorías étnicas o nacionales específicas”<sup>205</sup>

Kymlicka enuncia una estrategia de la ONU en los derechos de la minoría logrando un apoyo en la conocida “clausula de las minorías” con el artículo 27 de Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos expuesta en 1966, el cual dice “En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma”. Aunque el mismo filósofo manifiesta que este artículo no alcanza a atender las demandas y está más ajustado a atender una situación eurocéntrica.

Sobre el cumplimiento de los derechos humanos, hay una frase importante en La Política Vernácula, atada a los principios liberales (individual) y a la teoría de la diferencia en el mismo liberalismo, que le ha permitido a Kymlicka tomar el referente grupal de las minorías, esta dice “como ya he señalado antes, los derechos humanos son inherentemente individualistas y no impiden la vida grupal”<sup>206</sup>. En el cumplimiento de esos derechos hay que sortear dos obstáculos: una en el plano internacional y la otra en el doméstico. En el internacional, la dificultad de codificar los derechos de las minorías, pues hay en éstas formas y tamaños diferentes, cada una con sus necesidades, aspiraciones y competencias institucionales diferentes, no pueden irse agregando a la lista de la declaración de los derechos humanos a nivel internacional; en el plano doméstico, que es la inclusión de los derechos de las minorías en las constituciones nacionales.

---

<sup>205</sup> KYMLICKA, Ciudadanía Multicultural p. 15

<sup>206</sup> KYMLICKA, Op. cit. Política Vernácula. p. 117

En la obra de Kymlicka hace una amplia disertación de los derechos de las minorías, así como los derechos individuales y colectivos, los cuales se presentan a continuación.

**3.3.4.1 Los derechos de las minorías.** El interés de Kymlicka<sup>207</sup> por los derechos de las minorías se inicia hacia los años 80 y eran pocos los filósofos y teóricos políticos que trabajaban esta área; hoy, la cuestión de los derechos de las minorías ha pasado a ocupar un primer plano en la teoría política. Lo anterior obedece a cambios históricos significativos como la caída del comunismo que desató oleadas de nacionalismo étnico, retroceso nativista contra inmigrantes y refugiados en países occidentales, el resurgir de los pueblos indígenas y su movilización política y las amenazas de secesión en algunas democracias occidentales. De esta manera se dio inicio a un debate filosófico sobre cuestiones normativas implícitas en la secesión, el nacionalismo, la inmigración, la representación grupal, el multiculturalismo y los derechos indígenas.

La atención a ese debate se ha centrado en tres fases: una comunitarista, otra liberal y la cultura societal.

Los liberales argumentan que los individuos deberían ser libres para decidir su propio concepto de vida buena y aplauden la liberación de los individuos de cualquier condición imputable o heredada. Los individualistas liberales exponen que los individuos son moralmente anteriores a la comunidad y ésta solo importa porque contribuye al bienestar de los individuos que la integran. En este sentido, entienden al individuo como un ente diferenciado de la sociedad y el Estado y como sujeto de derechos en contra de la comunidad general. De igual forma, se considera que el Estado debe mantenerse neutral y distante de las diferentes

---

<sup>207</sup> *Ibíd.* p. 29-42

concepciones de vida buena que coexisten en la sociedad. No se debe intervenir, entonces, para mantener o crear condiciones que permitan a un cierto grupo sobrevivir como identidad separada de la nacional o para que se creen o mantengan distinciones territoriales e institucionales fundados en la pretensión de garantizar a un determinado grupo refuerce condiciones de autonomía grupal o comunitaria.

Los comunitaristas, por su parte, discuten el concepto de individuo autónomo, consideran a las personas incrustadas en roles y relaciones sociales particulares, herederas de un modo de vida que define lo que es bueno para ellos. Consideran al individuo como el producto de las prácticas sociales, niegan que los intereses de las comunidades puedan reducirse a los intereses de los individuos que la integran, por lo que privilegiar la autonomía individual se considera un factor de destrucción de las comunidades. Conciben que una comunidad saludable mantenga un equilibrio entre la elección individual y la protección de la forma de vida comunal. “Resumiendo, la defensa de los derechos de las minorías implicaba respaldar la crítica comunitarista del liberalismo y considerar que los derechos de las minorías representaban la defensa de los grupos minoritarios cohesionados y de mentalidad comunal frente a la intrusión del individualismo liberal”<sup>208</sup>. El Estado debe, entonces, de acuerdo a esta visión, intervenir para crear condiciones propicias para que los diferentes grupos minoritarios nacionales y étnicos puedan fortalecer, mantener y expandir su autónoma y diferenciada forma de vida.

En efecto, afirma Kymlicka, la mayoría de los grupos etnoculturales existentes en el seno de las democracias occidentales desean participar de forma plena e igualitaria en las sociedades liberales modernas. Entre sus integrantes, la mayoría buscan la inclusión y la plena participación en las sociedades liberales democráticas con acceso a educación, tecnología, cultura y medios de comunicación de masas. Varios autores, entre esos Kymlicka han argumentado

---

<sup>208</sup> *Ibíd.* p. 32

la importancia de la “pertenencia cultural” o la “identidad nacional” para los ciudadanos modernos que buscan la libertad.

En relación con lo que Kymlicka denomina la “tercera fase”, se propone un argumento para elaborar una distinción de las “naciones cívicas” liberales, las cuales son neutrales respecto a las identidades etnoculturales de sus ciudadanos y definen la pertinencia a la nación en términos de adhesión a ciertos principios de democracia y justicia. Esto en oposición a las “naciones étnicas” no liberales que proponen la reproducción de una particular cultura e identidad etnonacional como uno de sus más importantes objetivos. Esta fase apunta a una reconstrucción nacional, es decir, “un proceso que promueve un lenguaje común y un sentido de común pertenencia e igual acceso a las instituciones sociales basadas en esa lengua”<sup>209</sup>. Debido a que esta concepción se funda en la idea de la constitución de un nuevo modelo de Estado liberal democrático Kymlicka la llama “cultura societal”. La idea del filósofo es la siguiente:

Entiendo una cultura concentrada en un territorio, centrada en torno a una lengua compartida y utilizada por una amplia gama de instituciones sociales, tanto en la vida pública como en la privada (colegios, medios de comunicación, derecho, economía, gobierno, etc.). La llamo cultura societal para subrayar que implica una lengua y unas instituciones sociales comunes, más que creencias religiosas comunes, hábitos de familia o estilos de vida personales. Las culturas societales en el seno de una democracia liberal moderna son inevitablemente pluralistas, ya que se componen tanto de cristianos como de musulmanes, tanto de judíos como de ateos; tanto de heterosexuales como de homosexuales; tanto de profesionales urbanos como de trabajadores rurales; tanto de conservadores como de socialistas. Esta diversidad es el inevitable resultado de los derechos y las libertades que se garantizan a los ciudadanos liberales, en particular cuando estos derechos y libertades se combinan con una población étnicamente diversa<sup>210</sup>

---

<sup>209</sup> Ibíd. p. 42

<sup>210</sup> Ibíd. p. 39-40

La cultura societal se puede concebir como un espacio donde confluye lo institucional y lo material en un espacio y un tiempo social en el que los individuos pueden elegir de forma autónoma y cooperativa entre diferentes opciones de vida.

En la actualidad todas las democracias liberales son multinacionales, poliétnicas y ambas cosas a la vez. De igual manera, el principal mecanismo de promoción de las diferencias culturales es la protección de los derechos civiles y políticos de los individuos. Por lo anterior, para Kymlicka<sup>211</sup> existen tres formas de derechos específicos en función de la pertenencia grupal, a saber: derechos de autogobierno, derechos poliétnicos y derechos de representación. Su vigencia y garantía constituye la propuesta política del filósofo. Precisamente estos tres tipos de derechos es lo que Kymlicka denomina derechos colectivos.

Los derechos de autogobierno constituyen garantías de parte de los Estados multinacionales a los grupos étnico nacionales que lo componen. Estos Estados se inclinan a reivindicar algún tipo de autonomía política o jurisdicción territorial, con lo cual se asegura el pleno y libre desarrollo de sus culturas y los mejores intereses de sus gentes. Las reivindicaciones de autogobierno se institucionalizan mediante el federalismo, que reparte poderes entre el gobierno central y las subunidades regionales (provincias, Estado, cantones). El federalismo puede ofrecer un amplio autogobierno a una minoría nacional garantizando su capacidad de tomar decisiones en determinadas esferas sin sufrir el rechazo de la sociedad global. Este federalismo únicamente puede servir como mecanismo para el autogobierno si la minoría nacional constituye una mayoría en una de las subunidades federales.

Con los derechos poliétnicos, llamados también de acomodo, se satisfacen las exigencias de los grupos étnicos que se extienden a diversos e importantes ámbitos de la vida social y política. Son producto de las enérgicas medidas

---

<sup>211</sup> KYMLICKA, Op. cit. Ciudadanía Multicultural p. 46-55

tomadas para erradicar la discriminación y los prejuicios contra las minorías. Ejemplos de estas garantías son, por ejemplo, la subvención del arte y la cultura. Otras reivindicaciones se relacionan con la posibilidad de la docencia en la lengua de los inmigrantes, exenciones en leyes y disposiciones a favor del ejercicio de las prácticas religiosas. Las medidas específicas en función del grupo de pertenencia, que Kymlicka denomina que “derechos poliétnicos”, tienen como objetivo ayudar a los grupos étnicos y minorías religiosas a que expresen su particularidad y su orgullo cultural sin obstáculos. El objetivo de los derechos poliétnicos es fomentar la integración en el conjunto de la sociedad.

Los derechos especiales de representación están referidos a la preocupación porque en el proceso político la diversidad de la población no se ve reflejada en una distribución de la representatividad. Se parte del principio de que si la representación es proporcional, debería ser más inclusiva. Lo que se busca es la representatividad política de los grupos étnicos y nacionales en medio de la sociedad mayoritaria de la que forman parte. Con lo anterior se logran tres cosas: la primera, que la minoría sea la que formule y gestione políticas que la beneficien; segundo, ser controladores de dichas políticas y por último, que los grupos étnicos y nacionales estén dispuestos a ser guardianes de su propia cultura para que la mayoría no apruebe, sin su consentimiento, leyes y normativas que les afecten.

**3.3.4.2 Los derechos individuales y los derechos colectivos.** Kymlicka<sup>212</sup> distingue dos tipos de derechos colectivos que un grupo minoritario puede reclamar, estos son: las restricciones internas y las protecciones externas. El primero es una reivindicación de un grupo contra sus propios miembros y tiene como objetivo proteger al grupo del impacto desestabilizador del disenso interno. El segundo es el derecho de un grupo frente a una sociedad más amplia y protege al grupo del impacto de las decisiones o presiones externas.

---

<sup>212</sup> *Ibíd.* p. 57- 61

Las restricciones internas y las protecciones externas, como derechos colectivos y plantean cuestiones diferentes. Las restricciones internas implican relaciones intragrupalas, este tipo de derechos se ubica en aquel espacio en el cual la libertad individual puede verse afectada por la intención que como colectivo tiene el grupo de conservar aspectos o prácticas tradicionales de su cultura. Esto dado el caso de que algunos o muchos de sus integrantes ya no deseen seguirlas cultivando o acatando. Con las restricciones internas las libertades civiles y políticas básicas de los miembros del grupo se ven restringidas. Las protecciones externas implican relaciones intergrupales, el grupo étnico o nacional puede tratar de proteger su existencia y su identidad específica limitando el impacto de las decisiones de la sociedad en la que está inmerso. Las protecciones externas tratan de la relación entre la mayoría y los grupos minoritarios, por ello, los grupos que tienen estas protecciones pueden respetar plenamente los derechos civiles y políticos de sus miembros.

Los derechos individuales están presentes en la legitimidad que otorga una Constitución que establece los derechos de los sujetos en relación con la sociedad y el Estado en el que vive. Hacen referencia también a los derechos y garantías de los individuos en relación con el respeto de su dignidad y su capacidad de ser miembros políticamente activos en la sociedad, establecidos por los organismos, pactos, acuerdos y declaraciones internacionales, por ejemplo, en el marco de la ONU.

**3.3.5 Ciudadanía multicultural.** En el capítulo dos, ya se había expuesto que la teoría de Kymlicka está inscrita dentro del liberalismo en un modelo de “ciudadanía diferenciada”, la cual se entiende no desde un punto de vista en el que se privilegie lo común (lo común esencial, no lo común obligado), sino desde

una sobredimensión de la diferencia”<sup>213</sup>, la diferencia para Kymlicka está dada en el pluralismo cultural, en minorías nacionales y grupos étnicos. De igual manera, en este capítulo se presentaron los movilizados internos en la teoría sobre multiculturalismo de Kymlicka dada la experiencia personal vivida en su natal Canadá.

Así mismo, se ha expuesto que entre los cambios de la movilidad humana generada por el fenómeno de la globalización, y antes de dicho fenómeno, están la descolonización, la caída del muro de Berlín y el consecuente ajuste de fronteras en Europa del Este. De igual forma, la segregación racial ha permeado el flujo migratorio de países pobres a ricos. La migración no es un proceso transitorio sino permanente, por eso es factible encontrar segunda y hasta tercera generación de inmigrantes con el desempeño de funciones políticas y cívicas, con ciudadanía y derechos incorporados, con destreza en la lengua del país de acogida. Sin embargo, el proceso de asimilación cultural no ha sido definitivo ni completo. En torno a esto gira la inquietud de Kymlicka, adicionalmente a los asuntos problemáticos relacionados con las minorías indígenas y nacionales. De ahí su propuesta teórica en “ciudadanía multicultural” como “una teoría liberal de los derechos de la minoría”

La discusión en torno a los derechos de las minorías por parte del liberalismo es de vieja data, durante la mayor parte del siglo XIX y principios del XX se dieron discusiones y debates sobre los mismos, pero la mirada hacia ellos ya estaba sobrepasada por las nuevas realidades, por lo que se requerían de propuestas novedosas para la comprensión de los hechos y la formulación de alternativas filosófico políticas que respondieran a los retos de las actuales circunstancias.

En *Ciudadanía Multicultural* se propone que los derechos diferenciados en función del grupo pueden ayudar a disminuir las desventajas de la minoría ante la

---

<sup>213</sup> HORRACH, Op. cit. Sobre el concepto de ciudadanía: Historia y modelos p. 17

mayoría, así se evita la dominación de un grupo a otro; de igual manera, un grupo no debería subyugar a los miembros de su propio grupo. La misma “ciudadanía diferenciada adopta los derechos poliétnicos, de representación o de autogobierno en función del grupo”<sup>214</sup>.

Los derechos poliétnicos apuntan a la integración social y la unidad política de una sociedad que es culturalmente diversa. Los derechos de representación invitan a la inclusión, a estar y sentirse parte de la comunidad política. Finalmente, el derecho de autogobierno, permite la convivencia entre más de una comunidad política y la autoridad del Estado.

Lo anterior, está en sintonía con el pensamiento liberal de Kymlicka, quien rechaza cualquier forma de opresión, discriminación o limitación de la autonomía de las personas, dado que no concibe que una mayoría tenga el derecho de opacar a una minoría o a los individuos que componen la sociedad.

La impronta liberal de su teoría se funda en la defensa de la posibilidad del desarrollo autónomo y pleno de la individualidad, pues es el individuo quien decide qué le conviene. Por ello, los derechos culturales los ejerce el individuo y los reivindica el ciudadano.

Para terminar puede traerse a colación el hecho de que la UNESCO frente al desafío que le espera a las sociedades complejas del mundo contemporáneo afirme lo siguiente: “el reto en esta esfera no sería tanto el de inventar nuevas formas de democracia, sino garantizar una armonía entre las aspiraciones globales y las de la comunidad, asegurar modos de participación efectiva en la vida política y proteger los derechos de las minorías, todo ello a niveles y a una

---

<sup>214</sup> KYMLICKA, Op. cit. Ciudadanía Multicultural p. 241

escala sin precedentes en la historia de la humanidad”<sup>215</sup>. De esta manera se debe seguir reflexionando sobre los caminos a seguir y los nuevos senderos que deben ser abiertos para responder de manera comprensiva a los retos que surgen como resultado de los desarrollos sociales y políticos actuales. En este sentido la labor filosófica política de Kymlicka constituye, sin duda, un punto de apoyo fundamental para pensar vías de acción y deliberación sobre la compleja realidad social actual.

---

<sup>215</sup> FRANÇAIS Op. cit. El crepúsculo del Estado-nación. Una interpretación histórica en el contexto de la globalización. p 29

#### 4. CONCLUSIONES

Luego del proceso investigativo llevado a cabo en este trabajo, se pueden formular las siguientes conclusiones:

1. Sobre el Estado moderno: El devenir histórico ha mostrado que el Estado es un patrimonio de la humanidad y su construcción va paralela a la de ciudadanía. Así mismo, el Estado es permeado por los eventos coyunturales y requiere de una acomodación para atender las exigencias de las sociedades contemporáneas, tan dinámicas como la vida misma y la experiencia humana, así se ha demostrado en el primer capítulo del presente trabajo. Con la descripción y análisis histórico se ha visto un Estado que crece, se ajusta, responde a los cambios introducidos por el accionar económico, social y político auspiciado por el hombre. Lo anterior, lleva a visionar que el Estado moderno seguirá evolucionando para responder al nuevo desarrollo y retos que se generen con la permanente transformación social, económica y política de las complejas y plurales sociedades contemporáneas. En efecto, los elementos constitutivos del Estado, como son: el territorio, la población y la soberanía, serán adaptados y adoptados según la dinámica propia de sociedades cada vez más complejas.

2. Sobre la ciudadanía: Al igual que el Estado moderno, la ciudadanía es otro de los patrimonios de la humanidad y su desarrollo va paralelo a éste. En la revisión y análisis documental se apreciaron aportes diversos del papel significativo del ejercicio ciudadano desde las perspectivas de historiadores, sociólogos y filósofos, con un recorrido histórico desde la antigua Grecia a la época actual.

La consideración más trascendental para apreciar el significado de ciudadanía, es la época de las revoluciones, al pasarse del estatus de súbdito al de ciudadano.

Por lo anterior, se señalan los elementos comunes para comprender este vocablo, como es la participación en una comunidad política; el desempeño en la vida social de cualquier persona, la cual se da con el nacimiento hasta finalizar con el declive natural del ciclo vital.

La característica de la ciudadanía es que está atada a los derechos inherentes a esa condición, la de ser ciudadano, con el ejercicio permanente de derechos y deberes.

El aporte del siglo XX y XXI, con la filosofía, desde los modelos teóricos reconocidos: liberalismo, republicanismo y comunitarismo, hacen un enriquecedor aporte sobre la concepción de ciudadanía, donde cada autor expresa y bautiza, por decirlo de alguna manera, el discurso interpretativo sobre ciudadanía, donde se van entremezclando otros eventos producto del trasegar humano generado por una galopante globalización y las esferas propias de ella como son: la economía, la política y la sociocultural.

El modelo teórico orientador de este documento fue el liberalismo y la ciudadanía para este modelo implica un ejercicio de cooperación en la sociedad, como persona política que es libre e igual. La ciudadanía, por tanto, tiene una identidad de carácter político y público, por ello, reina la autonomía, con el reconocimiento del papel de la libertad en la vida del ciudadano.

En el modelo teórico del liberalismo, está el trabajo del canadiense Will Kymlicka, liberal igualitarista, quien con respecto a la ciudadanía, la concibe inscrita a su vez en la teoría de ciudadanía diferenciada, la opción de derechos específicos en función del grupo, quien circunscribe todo su soporte en la diversidad étnica y los consabidos derechos implícitos del ciudadano, en este caso del grupo de las minorías, específicamente de las minorías nacionales y los grupos étnicos, en

estos últimos, los inmigrantes y los efectos de la globalización en la movilidad humana.

3. Sobre la hipótesis de trabajo: “La teoría de ciudadanía multicultural es sólida y responde a los desafíos que plantea la movilidad humana en el mundo contemporáneo”. Lo primero, es que la propuesta de Kymlicka es la respuesta a la problemática actual de la multiculturalidad; lo segundo, que tratándose de una teoría liberal de una ciudadanía diferenciada se orienta a la defensa de los derechos liberales individuales y derechos colectivos de las minorías, donde este filósofo, comprende por minorías a aquellos inmigrantes legalmente admitidos con derecho a naturalizarse.

La teoría de Kymlicka, con el reconocimiento internacional, es plausible dado que en la actualidad uno de los temas apasionantes del estudio de la filosofía política son los problemas que enfrentan las sociedades contemporáneas (complejas) en lo relativo a la etnia, al género y la movilidad humana; en la cual, este filósofo liberal canadiense ha invertido los últimos años de su trabajo académico en una propuesta política desde el multiculturalismo liberal para las minorías, entre ellas, la de los inmigrantes, fruto de la actual movilidad humana generada por la globalización.

La teoría de Kymlicka es de reivindicaciones, de inclusión, de coexistencia y cohabitación, de reconocimiento a la diversidad, es decir, diferenciada y de replanteamiento para la tesis liberal en torno a los derechos individuales y colectivos, por ello, parafraseando al autor, el multiculturalismo liberal constituye la mayor esperanza para la construcción de sociedades justas e inclusivas en todo el mundo.

Debido a que Kymlicka, centra su teoría en el inmigrante legal y listo para la naturalización, queda la preocupación con respecto al inmigrante ilegal, quien está

inmerso en la dinámica de la movilidad humana, presionado por los efectos de la globalización y tras la búsqueda de una vida buena, ve en los países denominados ricos o altamente desarrollados, la solución a sus necesidades bien sea como individuo o como miembro integrante de un núcleo familiar. Ese inmigrante aparentemente no tiene cabida en los derechos de las minorías, por lo anterior, con su condición de ilegal, no posee derechos, por tanto, está lejos de la obtención de la ciudadanía y con ella, la condición de ciudadano y al encontrarse en un territorio ajeno, esto podría traducirse en exclusión.

Un último aporte está en la acción recíproca entre estas dos concepciones: la del Estado y de la Ciudadanía, pues hay una ambigüedad entre declarar que en este pequeño planeta todos somos ciudadanos del mundo y cuando se habla de las naciones, se plantea la categoría de nacional, entonces se es ciudadano de una nación. Así es como las fronteras se convierten en un obstáculo para hablar de una ciudadanía mundial; lo ideal sería que no importaran las diferencias étnicas, de género y de movilidad, lo importante debería ser una única categoría para que las fronteras se derriben, se haría referencia a la sola condición humana y el interés natural que la puede impulsar en la búsqueda de una vida buena y la felicidad, para ello, debería primar el beneficio para el Otro. ¿Esto es algo utópico? Es posible dada la forma tan particular de enfrentar, asumir y superar que posee la raza humana, por ello, más adelante se pueden esperar reales vientos de cambio, donde los sentimientos xenofóbicos y homofóbicos, sean cosas del pasado. Por ello, la frase de introducción en la presentación “Somos ciudadanos de una nación, pero también ciudadanos del mundo y a veces el interés de otros puede – y de hecho, debe – adquirir primacía sobre nuestros intereses nacionales”, gana una relevancia fundamental dado que resume la idea central de la concepción teórica de Kymlicka reconstruida y aclarada en el trabajo de investigación que aquí se presenta.-

## BIBLIOGRAFÍA

ALVAREZ Garzón, Horacio y JUANEDA, Rodrigo. “Maquiavelo – El príncipe” [en línea] (s.l.) (s.f) [Citado 7 ene, 2011].

Disponible en internet:

<http://www.uccor.edu.ar/paginas/medicina/publicaciones/elPrincipe.pdf>

ARANCIBIA, Miriam. “Globalización y planetarización: un abordaje desde la epistemología de la complejidad”. Ponencia presentada al Congreso Internacional STA (Sociedad Tomista Argentina). [en línea] Buenos Aires, 5 al 9 de Septiembre 2005. p. 3. [Citado 7 feb, 2011]. 8p.

Disponible en internet:

[http://cablemodem.fibertel.com.ar/sta/xxx/files/Martes/Arancibia\\_05.pdf](http://cablemodem.fibertel.com.ar/sta/xxx/files/Martes/Arancibia_05.pdf)

ARBITO, Chica, Néstor. Los Derechos en la movilidad humana: del control a la protección. Nicole Pérez Ruales y Alex Valle Franco Editores. Ministerio de Justicia y derechos humanos. Quito, Noviembre de 2009. [En línea]. En : I. Los derechos de la movilidad humana. El derecho a tener derechos por Alex Valle Franco. p. 13. [Citado 7 feb, 2012].

Disponible en internet:

[http://www.alfonsozambrano.com/doctrina\\_penal/160111/min\\_justicia/minjderechos\\_movilidad\\_humana.pdf](http://www.alfonsozambrano.com/doctrina_penal/160111/min_justicia/minjderechos_movilidad_humana.pdf)

ARISTOTÉLES. Política. Adaptación de la traducción de Pedro Simón Abril de 1584 : Antonio Alegre Gorri, Juan Santolaria Arrontes y Moserrat Lavado Fau. Volumen I. Barcelona : Orbis, 1985. 215p.

AYALA, Fernando y MARTÍNEZ, David. El renacer de las ideas republicanas: Socialdemocracia y republicanismo cívico. Revista Nueva visión socialdemócrata No. 17 y 18 de julio-diciembre de 2009. p. 79-89 [Citado 7 abr, 2012]. p. 82

Disponible en internet: <http://www.fusda.org/no17y18.htm>

BÁRCENA, Fernando. El oficio de la ciudadanía. Introducción a la educación política. Barcelona : Paidós, 1997. 301p.

BELTRÁN, Elena. Público y privado. (Sobre feministas y liberales: argumentos en un debate acerca de los límites de lo político). Universidad de Alicante. Revista Doxa No. 15-16, 1994. p. 389-405. [Citado 4 abr, 2012]. p. 397

Disponible en internet: [http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10633/1/doxa15-16\\_19.pdf](http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10633/1/doxa15-16_19.pdf)

BENÉITEZ, José Javier. La ciudadanía cosmopolita de Martha Nussbaum. En Daímon. Revista Internacional de Filosofía, Suplemento 3, 2010, Universidad de Murcia, España. p. 347-354 [Citado 2 abr, 2012] p. 350

Disponible en internet: <http://revistas.um.es/daimon/article/view/119511/112571>

BENÉITEZ Romero, María Benita. la ciudadanía en la teoría política contemporánea: modelos propuestos y su debate. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 2007. 309p. [Citado 5 abr, 2012].

Disponible en internet:

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/busquedates?t=María+Benita+Beneitez+Romero&db=2&td=TES&fi=&ff=&idi=0>

BIGOT, Margot. Apuntes de Lingüística Antropológica. Universidad Nacional del Rosario. Buenos Aires, 2010. p. 43 - 69. [en línea]. [Citado 7 feb, 2011]. 26p

Disponible en internet:

<http://rehip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/1367/2.%20SAUSSURE.pdf?sequence=3>

BODINO, Jean. Los seis libros de la república. 1576. Barcelona : Orbis, 1985. 190p

CASTELLS, Carmen. Perspectivas feministas en teoría política. Barcelona : Paidós, 1996. p. 99-126

Disponible en internet:

[http://invisibles.org.ar/blog/wpcontent/uploads/2010/07/vida\\_politica\\_diferencia\\_grupo.pdf](http://invisibles.org.ar/blog/wpcontent/uploads/2010/07/vida_politica_diferencia_grupo.pdf)

CICERON. La República. Edición de Juan María Núñez. Madrid : Orbis, 1985. 183p.

DE TOCQUEVILLE, Alexis. La democracia en América. Barcelona : Orbis, 1985. 288p.

FLORES Vega, Misael y ESPEJEL Mena, Jaime. Reseña de "Fronteras territoriales. Una perspectiva liberal igualitarista" de Will Kymlicka. Revista Espacios Públicos, vol. 13, núm. 29, diciembre, 2010. [En línea]. p. 184-188. Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México. [Citado 5 feb, 2012]. Disponible en <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/676/67616330013.pdf>

FRANÇAIS, Ariel. El crepúsculo del Estado-nación. Una interpretación histórica en el contexto de la globalización. Francia : UNESCO. Programa de las transformaciones sociales, MOST. Documento de debate No. 67, 2000. 33p.

FOLCHER, Fernando. Ciudadanía y multiculturalidad. Algunas reflexiones sobre la obra de Will Kymlicka. En : Ponencia al IV congreso argentino de antropología social. Mar de Plata, Septiembre 14 al 16 de 2000. [Citado 15 ene, 2011]

Disponible en internet:  
<http://es.scribd.com/doc/16532945/ciudadaniamulticulturalidad4.pdf>.

FORNARI, Aníbal. Razonabilidad política y razón cultural. Proyección crítica en la idea de razón pública en John Rawls. Tópicos No. 011. Asociación de Revistas de Filosofía de Santa Fe, Argentina, 2003.  
Disponible en internet: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/288/28801105.pdf>

GARCÍA, Eloy. John Rawls versus John Pocok: Justicia frente a buen gobierno. Revista Teoría y realidad constitucional No. 10-11 de de 2002-2003. Universidad de Vigo (España). p. 181-202. [Citado 5 abr, 2012]. p. 200  
Disponible en internet:  
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/trcons/cont/10/est/est6.pdf>

GARCÍA, Ricardo y SERNA, Adrián. Dimensiones críticas de lo ciudadano. Problemas y desafíos para la definición de la ciudadanía en el mundo contemporáneo. Bogotá : Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Centro de Investigación y Desarrollo, 2002. 288p.

GUTIÉRREZ, Daniel. Multiculturalismo: Perspectivas y desafíos. México : Siglo XXI, 2066 322p.

HORRACH, Juan A. Sobre el concepto de ciudadanía: Historia y modelos. Universidad de Salamanca. Revista de filosofía Factótum 6, 2009. 1-22p. [Citado jun, 18 de 2011].  
Disponible en internet:  
[http://www.revistafactotum.com/revista/f\\_6/articulos/Factotum\\_6\\_1\\_JA\\_Horrach.pdf](http://www.revistafactotum.com/revista/f_6/articulos/Factotum_6_1_JA_Horrach.pdf)

JARRILLO, Juan Luis. "El Estado absoluto como primer estadio del Estado Moderno" en *Saberes: Revista de estudios jurídicos, económicos y sociales*, N°. 3 [en línea]. Madrid: Universidad Alfonso X, 2005) p.. 6 [Citado 7 feb, 2011].

KYMLICKA, Will y NORMAN, Wayne. El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía. IEP, Instituto de estudios peruanos. Revista Ágora, núm. 7, 1997, pp. 1-30. [Citado 7 jun, 2011]. p. 17  
Disponible en internet: <http://www.cholonautas.edu.pe/.pdf>

KYMLICKA, Will. Filosofía política contemporánea. Una introducción. Barcelona : Ariel, 1995. 349p.

----- Ciudadanía Multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías. Barcelona : Paidós, 1996. 303.p

----- La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía. Barcelona : Paidós, 2003. 452p.

----- Estados, naciones y culturas. Córdoba (España) : Almuzara, 2004. 114p.

----- Fronteras territoriales. Una perspectiva liberal igualitarista. Madrid : Trotta, 2006. 80p

----- Las odiseas multiculturales. Las nuevas políticas internacionales de la diversidad. Barcelona : Paidós, 2009. 448p.

----- Derechos individuales y derechos de grupo en la democracia liberal. En Isegoría: Revista de filosofía moral y política, N° 14, 1996 , págs. 5-36. [En línea] p. 5 [Citado 2 feb, 2012].

Disponible en internet: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=149425>

MAQUIAVELO. Nicolás. El príncipe. Bogotá : Temis, 1997. 119p.

MARAVALL, José Antonio. Estado moderno y mentalidad social (siglo XV a XVII). 2 ed. Tomo I. Madrid : Alianza, 1986. 529 p.

MARSHALL, Thomas H y BOTTOMORE, Tom. Ciudadanía y clase social. Madrid : Alianza, 1992. 152p.

MOUFFE, Chantal. El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical. Barcelona : Paidós, 1999. 207p.

OIM. Informe sobre las migraciones en el mundo 2011. Comunicar eficazmente sobre la migración. Ginebra: OIM, 2011. 172p. Disponible en internet: [http://publications.iom.int/bookstore/free/WMR2011\\_Spanish.pdf](http://publications.iom.int/bookstore/free/WMR2011_Spanish.pdf)

PAROLA, Ruth. Marshall, T. H. y Bottomore, Tom. Ciudadanía y clase social. Universidad Nacional de Cuyo (Argentina). Facultad de ciencias políticas y sociales. Revista Confluencia. Año 1, No. 4 Abril 2004. p. 225-230. [Citado 17 jun, 2011]

Disponible en internet:

[http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/332/Parola.%20Resena1Confluencia4.pdf](http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/332/Parola.%20Resena1Confluencia4.pdf)

PARRA, Francisco. Transmigraciones denizens: Exclusión política y migración internacional. Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón. Revista Circunstancia. Año IV – Número 10 – Mayo 200. [Citado abr 7 de 2012].

Disponible en internet:

<http://www.ortegaygasset.edu/fog/ver/319/circunstancia/ano-iv---numero-10---mayo2006/investigaciones-en-curso/transmigraciones-denizens--exclusion-politica-y-migración-internacional>

PETTIT, Philip. Republicanismo. Barcelona : Paidós, 1999. P. 392p. [Citado 8 abr, de 2012]

Disponible en internet.

[http://books.google.com.co/books?id=cOZ8TOTZRZgC&pg=PA23&lpg=PA23&dq=pensamiento+de+Philip+Pettit&source=bl&ots=2XWsNL9H5u&sig=Z5UAAY12z8bqnEJCe\\_3KscKI93w&hl=es&sa=X&ei=HUGCT5zTClag8QSzwJHMBw&sqi=2&ved=0CCAQ6AEwAA#v=onepage&q&f=false](http://books.google.com.co/books?id=cOZ8TOTZRZgC&pg=PA23&lpg=PA23&dq=pensamiento+de+Philip+Pettit&source=bl&ots=2XWsNL9H5u&sig=Z5UAAY12z8bqnEJCe_3KscKI93w&hl=es&sa=X&ei=HUGCT5zTClag8QSzwJHMBw&sqi=2&ved=0CCAQ6AEwAA#v=onepage&q&f=false)

PODESTÁ, Bruno et al. Ciudadanía y mundialización. La sociedad civil ante la integración regional. Madrid : Cideal, 2000. 308p.

RAMÍREZ, Juan Manuel. Reseña de Ciudadanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía de Adela Cortina. En Revista Espiral, Mayo-Agosto 1999, Volumen V. No. 015. Universidad de Guadalajara, México. p. 235-245 [Citado 2 abr, 2012]

RAWLS, John. Teoría de la justicia. 2 ed. México : Fondo de cultura económica, 1995. 549p.

----- Liberalismo político. Barcelona : Crítica, 1996. 440p.

REVERTER, Sonia. La dialéctica feminista de la ciudadanía. Universidad Autónoma de Barcelona. Revista Athenea Digital, Volumen 11, No. 3 de 2011. p. 121-136. [Citado 4 abr, 2012]. p. 121.

Disponible en internet:

<http://www.raco.cat/index.php/Athenea/article/viewFile/247476/331382>

ROUSSEAU, Jacques. El contrato social o principios del derecho político. Medellín : Átomo, 2002. p. 126.

SANDOVAL. Carlos Metodología Cualitativa. Bogotá: ICFES, 1996. 131p.

SAN AGUSTÍN. La ciudad de Dios. Traducción del latín : José Cayetano Diaz de Beyral. Barcelona : Orbis, 1985. 218p.

SANTO TOMAS DE AQUINO. La monarquía. Traducción y notas de Laureano Robles y Ángel Chueca. Madrid : Tecnos, 1989. 92p

SANTOS Pérez, Lourdes. Liberalismo e igualdad. Una aproximación a la filosofía política de Ronald Dworkin. Bogotá : Universidad Externado de Colombia, 2005. 379p

SILVA, R. Alonso. Pluralismo y política en las sociedades contemporáneas: El legado de la modernidad. En: GARCÍA, Pedro y MARTÍNEZ, María Elvira. ¿Más allá de la filosofía moderna? Un dialogo con los contemporáneos. Bucaramanga : UIS, 2005. 206p

----- . Apuntes del módulo de filosofía política. Bucaramanga : UIS, 2009. 673p.

STRAYER, Joseph R. Sobre los orígenes medievales del estado moderno. Barcelona : Ariel, 1981. 154p.

TILLY. Charles. Coerción, capital y los Estados europeos, 990 -1990. Madrid : alianza, 1992. 378p.

VALLARINO-BRACHO, Carmen. Ciudadanía y representación en el pensamiento político de Hannah Arendt. En Cuestiones Políticas, N° 28, Enero–Junio, Instituto de estudios Políticos y Derecho Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Zulia, Venezuela, 2002. pp. 11-29. [Citado 5 abr, 2012] p. 9-15

Disponible en internet: <http://>

[www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/Vallarino.pdf](http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/Vallarino.pdf)

ZAPATA-BARRERO, Ricard. Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: Hacia un nuevo contrato social. Barcelona : Anthropos, 2001. 229 p

<http://www.agapea.com/libros/CIUDADANiA-MULTICULTURAL-Una-teoria-liberal-de-los-derechos-de-las-minorias-isbn-8449302846-i.htm> [Citado 8 feb, de 2011]

<http://www.entrelectores.com/libro/10652.tras-la-virtud-alasdair-macintyre/> [Citado 8 abr, de 2012]

<http://www.gedisa.com/libroimpres.asp?codigolibro=302479> [Citado 8 abr, de 2012]

[http://www.siglodelhombre.com/details.asp?prodid=SHE10039&id\\_colec=497&plano=3&cat=18&path=&namlb=Ciudadan%EDa-sin-naci%F3n](http://www.siglodelhombre.com/details.asp?prodid=SHE10039&id_colec=497&plano=3&cat=18&path=&namlb=Ciudadan%EDa-sin-naci%F3n) [Citado 7 abr, de 2012]